



DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 226

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2024, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos y en el presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales a los asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, estará sujeto a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, a la determinación que realice la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 2. Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos,



reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración de estos, facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir sobre su cancelación;

VI. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y municipios, para reducir gastos administrativos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;

VII. Prever la temporalidad y el principio de anualidad en su otorgamiento;

VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden;

IX. Los apoyos establecidos por Programa, se otorgará atendiendo la suficiencia presupuestaria con que se cuente de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3. Será responsabilidad del Poder Legislativo, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 4. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente;

II. ADEFAS: A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y



servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron;

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado de México;

IV. Asignaciones Presupuestales: A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores del Gasto;

V. Asociación Público Privada: A los proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión;

VI. Balance Presupuestario: A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos 2024, con excepción de la amortización de la deuda;

VII. Balance Presupuestario Sostenible: A aquel balance presupuestario que al final del Ejercicio Fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;

VIII. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de desagregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

IX. Clave Presupuestaria: A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, donde la información de dichas clasificaciones, vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;

X. Clasificación Administrativa: A la identificación presupuestal asignada a las unidades administrativas;

XI. Clasificación Funcional Programática: A la presentación del Presupuesto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los Programas presupuestarios;

XII. Clasificación Económica: A la presentación del Presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;

XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: A la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XIV. Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

XV. Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;



XVI. CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable;

XVII. Cuenta Pública: Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de un Ejercicio Fiscal determinado;

XVIII. Dependencias: A las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

XIX. Deuda Pública: A cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;

XX. Economías Presupuestarias: A la diferencia que resulte entre los recursos del Presupuesto modificado autorizado y el Presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

XXI. Ejecutores de Gasto: A los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las Dependencias y Entidades Públicas, que realizan las erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente Decreto;

XXII. Ejercicio Fiscal: Al periodo de un año presupuestario y contable, equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre;

XXIII. Entes Públicos: A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos del Estado, los municipios, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, de forma conjunta o individual, según sea el caso;

XXIV. Entidades Públicas: A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos, todos del Estado de México;

XXV. Estructura Programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público, para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los Planes de Desarrollo de los municipios y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos, con el objetivo de las Dependencias y Entidades Públicas;

XXVI. FEFOM: Al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal;

XXVII. Gasto Corriente: A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;



XXVIII. Gasto de Inversión: A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social;

XXIX. Gasto Federalizado: A los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas y municipios del país para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXX. Gasto No Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población;

XXXI. Gasto Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los Ejecutores del Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;

XXXII. GEM: Al Gobierno del Estado de México;

XXXIII. Indicador: Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar los resultados;

XXXIV. Ingresos de Libre Disposición: A los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;

XXXV. Ingresos Excedentes: A los recursos resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y los recaudados durante el Ejercicio Fiscal;

XXXVI. LGPEPEM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;

XXXVII. Ley de Disciplina Financiera: A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXXVIII. LIEM: A la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024;

XXXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML);

XL. Organismos Autónomos: A los organismos constitucionales autónomos del Estado de México que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

XLI. OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



XLII. PAD: Al Programa de Acciones para el Desarrollo;

XLIII. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;

XLIV. PbR: Al Presupuesto Basado en Resultados;

XLV. PEGEM: Al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México;

XLVI. Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los Entes Públicos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

XLVII. Recurso Etiquetado: Son los recursos que provienen de Transferencias Federales Etiquetadas, en el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XLVIII. Recurso No Etiquetado: Son los recursos que provienen de Ingresos de Libre Disposición y financiamientos;

XLIX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;

L. Sistema de Evaluación del Desempeño: Al conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas;

LI. Transferencias Federales Etiquetadas: A los recursos que reciben de la Federación, el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación para el otorgamiento de recursos y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO II DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 5. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México, y demás ordenamientos aplicables, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 6. Para garantizar que en la planeación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024 se incorpore la perspectiva de género, se destinan recursos para el cumplimiento de programas y acciones derivados de la aplicación de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, los cuales se ejercerán mediante la transversalidad de la perspectiva de género, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación sea cual fuere su circunstancia o



condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática.

Artículo 7. Para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México se prevén recursos en diversos Programas Presupuestarios transversales del Poder Ejecutivo, por \$14,822,141,721.

Adicionalmente, los Entes Públicos deberán promover proyectos y acciones con perspectiva de género orientados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, procurando el bienestar y desarrollo sin discriminación en cualquier ámbito, por lo que es indispensable la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes Programas para dar cumplimiento a esta tarea.

Artículo 8. A fin de combatir de manera eficaz la corrupción se prevén recursos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$1,231,266,510 en los Programas Presupuestarios Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público y Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante el cual los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, deberán realizar acciones para detectar, investigar, resolver y, en su caso, sancionar hechos de corrupción. Este programa incluye el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y los Sistemas Municipales Anticorrupción para diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas y programas de combate a la corrupción, y será complementado con la ejecución de los programas presupuestarios sustantivos que las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción realicen en el marco de sus atribuciones.

CAPÍTULO III DE LAS EROGACIONES

Artículo 9. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$377,935,043,833 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	257,757,723,463
11	Recursos fiscales	86,529,952,961
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	10,653,467,736
15	Recursos federales	159,496,658,042
16	Recursos estatales	1,077,644,724
17	Otros recursos	0
2	Etiquetado	120,177,320,370
25	Recursos federales	120,177,320,370
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		377,935,043,833

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGEM se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de Gasto		
No.	Categorías	Monto



1	Gasto Corriente	258,029,034,924
2	Gasto Capital	20,892,735,892
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,326,539,437
4	Pensiones y Jubilaciones	26,712,226,489
5	Participaciones	61,974,507,091
Total		377,935,043,833

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilares, Ejes Transversales	Monto
Pilares		278,685,231,398
1	Pilar 1: Social	212,333,440,993
2	Pilar 2: Económico	9,444,494,117
3	Pilar 3: Territorial	24,612,449,412
4	Pilar 4: Seguridad	32,294,846,876
Ejes transversales		99,249,812,435
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	5,807,839,305
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	92,565,279,113
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	876,694,017
Total		377,935,043,833

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

Clasificación Funcional						Monto
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)						
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación		
01	Gobierno					58,480,141,898
01	01	Legislación				1,684,830,603
01	01	01	Legislación			1,313,671,299
01	01	01	01	Legislativo		1,313,671,299
01	01	02	Fiscalización			371,159,304
01	01	02	01	Fiscalización superior		371,159,304
01	02	Justicia				16,312,214,924
01	02	01	Impartición de justicia			6,311,712,507
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia		6,311,712,507
01	02	02	Procuración de justicia			5,517,900,700
01	02	02	01	Procuración de justicia		5,098,902,070
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género		418,998,630
01	02	03	Ejecución Penal y Reinserción Social			4,020,621,270
01	02	03	01	Prevención y reinserción social		4,020,621,270
01	02	04	Derechos humanos			461,980,447
01	02	04	01	Derechos humanos		461,980,447
01	03	Coordinación de la política de gobierno				8,997,276,965
01	03	01	Gubernatura			1,619,578,553
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno		1,619,578,553
01	03	02	Política interior			627,680,321
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política		627,680,321
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público			254,464,038
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público		254,464,038
01	03	03	02	Protección del patrimonio público		0
01	03	04	Función pública			1,231,266,510
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		733,199,699
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios		498,066,811



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	03	05	Asuntos jurídicos		166,715,436
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	166,715,436
01	03	06	Organización de procesos electorales		3,585,310,804
01	03	06	01	Electoral	3,585,310,804
01	03	07	Población		36,861,151
01	03	07	01	Población	36,861,151
01	03	08	Territorio		1,443,425,454
01	03	08	01	Política territorial	1,443,425,454
01	03	09	Otros		31,974,698
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,974,698
01	04	Relaciones exteriores			45,211,703
01	04	01	Relaciones exteriores		45,211,703
01	04	01	01	Relaciones exteriores	45,211,703
01	05	Asuntos financieros y hacendarios			10,943,587,851
01	05	01	Asuntos financieros		0
01	05	02	Asuntos hacendarios		10,943,587,851
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	211,045,012
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	8,989,688,851
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	46,108,777
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,552,345
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	606,878,304
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,084,314,562
01	06	Seguridad nacional			0
01	06	01	Defensa		0
01	06	02	Marina		0
01	06	03	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional		0
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior			16,095,795,333
01	07	01	Policia		14,712,617,754
01	07	01	01	Seguridad pública	14,712,617,754
01	07	02	Protección civil		310,885,931
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	310,885,931
01	07	03	Otros asuntos de orden público y seguridad		0
01	07	04	Sistema nacional de seguridad pública		1,072,291,648
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,072,291,648
01	08	Otros servicios generales			4,401,224,519
01	08	01	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales		3,159,048,919
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,484,585
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	67,053,413
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,960,510,921
01	08	02	Servicios estadísticos		69,724,443
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	69,724,443
01	08	03	Servicios de comunicación y medios		155,741,255
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	155,741,255
01	08	04	Acceso a la información pública gubernamental		286,927,257
01	08	04	01	Transparencia	286,927,257
01	08	05	Otros		729,782,645
01	08	05	01	Gobierno electrónico	620,207,093
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	109,575,552
02	Desarrollo social				226,703,664,240
02	01	Protección ambiental			3,093,900,162
02	01	01	Ordenación de desechos		0
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	Administración de agua		8,832,989
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,832,989
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		1,221,373,673
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,221,373,673
02	01	04	Reducción de la contaminación		1,134,832,697
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,134,832,697
02	01	05	Protección de la diversidad biológica y del paisaje		728,860,803
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	728,860,803
02	01	06	Otros de protección ambiental		0
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad			6,552,719,768
02	02	01	Urbanización		1,516,616,022



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	02	01	01	Desarrollo urbano	1,516,616,022
02	02	02		Desarrollo comunitario	0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03		Abastecimiento de agua	2,700,955,537
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,700,955,537
02	02	04		Alumbrado público	2,746,112
02	02	04	01	Alumbrado público	2,746,112
02	02	05		Vivienda	213,940,372
02	02	05	01	Vivienda	213,940,372
02	02	06		Servicios comunales	32,255,457
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,255,457
02	02	07		Desarrollo regional	2,086,206,268
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,086,206,268
02	03	Salud			48,451,580,664
02	03	01		Prestación de servicios de salud a la comunidad	5,318,479,328
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,318,479,328
02	03	02		Prestación de servicios de salud a la persona	42,127,819,978
02	03	02	01	Atención médica	31,655,638,776
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,329,589,696
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,328,812,326
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	813,779,180
02	03	03		Generación de recursos para la salud	0
02	03	04		Rectoría del sistema de salud	1,005,281,358
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	1,005,281,358
02	03	05		Protección social en salud	0
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales			2,309,085,435
02	04	01		Deporte y recreación	324,029,349
02	04	01	01	Cultura física y deporte	324,029,349
02	04	02		Cultura	1,634,679,073
02	04	02	01	Cultura y arte	1,634,679,073
02	04	03		Radio, televisión y editoriales	304,935,101
02	04	03	01	Identidad mexiquense	304,935,101
02	04	04		Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	45,441,912
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	45,441,912
02	05	Educación			124,367,318,180
02	05	01		Educación básica	83,417,023,415
02	05	01	01	Educación básica	83,417,023,415
02	05	02		Educación media superior	9,968,315,460
02	05	02	01	Educación media superior	9,968,315,460
02	05	03		Educación superior	12,159,826,258
02	05	03	01	Educación superior	12,159,826,258
02	05	04		Posgrado	73,177,799
02	05	04	01	Estudios de posgrado	73,177,799
02	05	05		Educación para adultos	936,899,465
02	05	05	01	Educación para adultos	936,899,465
02	05	06		Otros servicios educativos y actividades inherentes	17,812,075,783
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,251,081,086
02	05	06	02	Modernización de la educación	9,476,141,425
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,084,853,272
02	06	Protección social			41,929,060,031
02	06	01		Enfermedad e incapacidad	5,066,831
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	5,066,831
02	06	02		Edad avanzada	27,790,019,089
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	27,790,019,089
02	06	03		Familia e hijos	817,073,303
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	817,073,303
02	06	04		Desempleo	0
02	06	05		Alimentación y nutrición	1,217,009,702
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,217,009,702
02	06	06		Apoyo social para la vivienda	0
02	06	07		Indígenas	135,983,040
02	06	07	01	Pueblos indígenas	135,983,040
02	06	08		Otros grupos vulnerables	11,963,908,066
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	128,844,292
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad	4,082,858,588



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,161,417
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	729,878,707
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,388,840,675
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	93,324,387
02	06	09		Otros de seguridad social y asistencia social	0
02	07			Otros asuntos sociales	0
02	07	01		Otros asuntos sociales	0
03	Desarrollo económico				20,450,191,167
03	01			Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	1,314,207,303
03	01	01		Asuntos económicos y comerciales en general	27,800,354
03	01	01	01	Promoción internacional	27,800,354
03	01	02		Asuntos laborales generales	1,286,406,949
03	01	02	01	Empleo	910,745,906
03	01	02	02	Administrativo y laboral	375,661,043
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02			Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	2,910,108,850
03	02	01		Agropecuaria	1,530,177,952
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	739,355,140
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	573,585,774
03	02	01	03	Fomento pecuario	173,166,799
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	44,070,239
03	02	02		Silvicultura	253,459,006
03	02	02	01	Desarrollo forestal	253,459,006
03	02	03		Acuicultura, pesca y caza	80,213,255
03	02	03	01	Fomento acuícola	80,213,255
03	02	04		Agroindustrial	0
03	02	05		Hidroagrícola	1,046,258,637
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,046,258,637
03	02	06		Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	0
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03			Combustibles y energía	23,136,701
03	03	01		Carbón y otros combustibles minerales sólidos	0
03	03	02		Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	0
03	03	03		Combustibles nucleares	0
03	03	04		Otros combustibles	0
03	03	05		Electricidad	23,136,701
03	03	05	01	Electrificación	23,136,701
03	03	06		Energía no eléctrica	0
03	04			Minería, manufacturas y construcción	338,987,630
03	04	01		Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	11,129,665
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,129,665
03	04	02		Manufacturas	327,857,965
03	04	02	01	Modernización industrial	327,857,965
03	04	03		Construcción	0
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05			Transporte	14,538,431,110
03	05	01		Transporte por carretera	14,533,125,296
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	507,225,736
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	9,878,470,021
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,147,429,539
03	05	02		Transporte por agua y puertos	0
03	05	03		Transporte por ferrocarril	0
03	05	04		Transporte aéreo	5,305,814
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,305,814
03	05	05		Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
03	05	06		Otros relacionados con transporte	0
03	06			Comunicaciones	51,889,581
03	06	01		Comunicaciones	51,889,581
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	51,889,581
03	07			Turismo	229,302,183
03	07	01		Turismo	229,302,183
03	07	01	01	Fomento turístico	229,302,183
03	07	02		Hoteles y restaurantes	0
03	08			Ciencia, tecnología e innovación	1,003,541,971
03	08	01		Investigación científica	654,873,609
03	08	01	01	Investigación científica	654,873,609



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	08	02		Desarrollo tecnológico	86,350,733
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	86,350,733
03	08	03		Servicios científicos y tecnológicos	126,120,399
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	126,120,399
03	08	04		Innovación	136,197,230
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	136,197,230
03	09			Otras industrias y otros asuntos económicos	40,585,838
03	09	01		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
03	09	02		Otras industrias	0
03	09	03		Otros asuntos económicos	40,585,838
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,585,838
04				Otras no clasificadas en funciones anteriores	72,301,046,528
04	01			Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	7,655,302,857
04	01	01		Deuda pública interna	7,655,302,857
04	01	01	01	Deuda pública	7,655,302,857
04	01	02		Deuda pública externa	0
04	02			Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	61,974,507,091
04	02	01		Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02		Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	37,704,183,334
04	02	02	01	Participaciones	37,704,183,334
04	02	03		Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	24,270,323,757
04	02	03	01	Aportaciones	24,270,323,757
04	03			Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	01		Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
04	04			Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
99	99	99	98	Fondo general de provisiones salariales y económicas	0
99	99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0
Total					377,935,043,833

b) Clasificación Funcional del gasto por Programa Presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
Gasto Programable					305,633,997,305
01 Gobierno					58,480,141,898
01	01	01	01	Legislativo	1,313,671,299
01	01	02	01	Fiscalización superior	371,159,304
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,311,712,507
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,098,902,070
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	418,998,630
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,020,621,270
01	02	04	01	Derechos humanos	461,980,447
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,619,578,553
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	627,680,321
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	254,464,038
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	733,199,699
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	498,066,811
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	166,715,436
01	03	06	01	Electoral	3,585,310,804
01	03	07	01	Población	36,861,151
01	03	08	01	Política territorial	1,443,425,454



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,974,698
01	04	01	01	Relaciones exteriores	45,211,703
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	211,045,012
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	8,989,688,851
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	46,108,777
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,552,345
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	606,878,304
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,084,314,562
01	07	01	01	Seguridad pública	14,712,617,754
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	310,885,931
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,072,291,648
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,484,585
01	08	01	02	Modernización del catastro mexicano	67,053,413
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,960,510,921
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	69,724,443
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	155,741,255
01	08	04	01	Transparencia	286,927,257
01	08	05	01	Gobierno electrónico	620,207,093
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	109,575,552
02 Desarrollo social					226,703,664,240
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,832,989
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,221,373,673
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,134,832,697
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	728,860,803
02	02	01	01	Desarrollo urbano	1,516,616,022
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,700,955,537
02	02	04	01	Alumbrado público	2,746,112
02	02	05	01	Vivienda	213,940,372
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,255,457
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,086,206,268
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,318,479,328
02	03	02	01	Atención médica	31,655,638,776
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,329,589,696
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,328,812,326
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	813,779,180
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	1,005,281,358
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	324,029,349
02	04	02	01	Cultura y arte	1,634,679,073
02	04	03	01	Identidad mexicana	304,935,101
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	45,441,912
02	05	01	01	Educación básica	83,417,023,415
02	05	02	01	Educación media superior	9,968,315,460
02	05	03	01	Educación superior	12,159,826,258
02	05	04	01	Estudios de posgrado	73,177,799
02	05	05	01	Educación para adultos	936,899,465
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,251,081,086
02	05	06	02	Modernización de la educación	9,476,141,425
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,084,853,272
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	5,066,831
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	27,790,019,089
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	817,073,303
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,217,009,702
02	06	07	01	Pueblos indígenas	135,983,040
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	128,844,292
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad	4,082,858,588
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,161,417



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	729,878,707
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,388,840,675
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	93,324,387
03 Desarrollo económico					20,450,191,167
03	01	01	01	Promoción internacional	27,800,354
03	01	02	01	Empleo	910,745,906
03	01	02	02	Administrativo y laboral	375,661,043
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	739,355,140
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	573,585,774
03	02	01	03	Fomento pecuario	173,166,799
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	44,070,239
03	02	02	01	Desarrollo forestal	253,459,006
03	02	03	01	Fomento acuícola	80,213,255
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,046,258,637
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	05	01	Electrificación	23,136,701
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,129,665
03	04	02	01	Modernización industrial	327,857,965
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	507,225,736
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	9,878,470,021
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,147,429,539
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,305,814
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	51,889,581
03	07	01	01	Fomento turístico	229,302,183
03	08	01	01	Investigación científica	654,873,609
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	86,350,733
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	126,120,399
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	136,197,230
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,585,838
Gasto No Programable					72,301,046,528
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					72,301,046,528
04	01	01	01	Deuda pública	7,655,302,857
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	37,704,183,334
04	02	03	01	Aportaciones	24,270,323,757
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
Total					377,935,043,833

c) Clasificación Programática del gasto de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		165,739,733,943
Sujetos a Reglas de Operación	S	165,739,733,943
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		99,775,038,557
Prestación de Servicios Públicos	E	75,814,435,615
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	7,808,596,728
Promoción y fomento	F	4,516,171,254
Regulación y supervisión	G	919,845,003
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	1,715,359,142
Proyectos de Inversión	K	9,000,630,815



Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Administrativos y de Apoyo		10,170,692,435
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	8,510,380,364
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,660,312,071
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		197,515,734
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	197,515,734
Obligaciones		28,612,159,223
Pensiones y jubilaciones	J	27,790,019,089
Aportaciones a la seguridad social	T	822,140,134
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		24,270,323,757
Gasto Federalizado	I	24,270,323,757
Participaciones a Entidades Federativas y municipios	C	37,704,183,334
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	8,794,160,270
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,671,236,580
Total		377,935,043,833

Artículo 12. De acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Estado de México, sobre la identificación de los programas transversales que contribuyen al gasto social destinado a la atención de la población infantil y al desarrollo de los adolescentes en el Estado de México, se determina que para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen \$118,305,071,765, recursos que permitirán dar cumplimiento a las acciones necesarias garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Poder Ejecutivo	205,365,808,036
Poder Legislativo	2,159,000,000
Poder Judicial	5,768,215,504
Órganos Autónomos	15,551,512,172
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	149,090,508,121
Total	377,935,043,833

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Monto
Gasto Programable	305,633,997,305
Sector Desarrollo Social	219,533,645,927
Social	16,395,350,405
Educación	123,527,410,330
Cultura y Turismo	2,302,661,323
Salud y seguridad social	77,308,223,869
Sector Desarrollo Económico	21,281,161,824
Económico	1,289,549,404
Agropecuario	3,709,851,238



Sector	Monto
Gasto Programable	305,633,997,305
Empleo	1,079,366,751
Movilidad	15,202,394,431
Sector Desarrollo Territorial	6,438,685,219
Desarrollo urbano y regional	1,169,101,936
Energía asequible no contaminante	45,741,116
Medio ambiente	1,264,257,746
Manejo y control de recursos hídricos	3,959,584,421
Sector Seguridad	31,023,123,921
Seguridad pública	20,035,678,901
Procuración e impartición de justicia	9,730,586,979
Protección de los derechos humanos	1,256,858,041
Sector Gobierno	19,430,164,910
Administración y finanzas públicas	13,399,779,281
Gobernabilidad	1,230,181,806
Sistema anticorrupción	715,999,508
Gobierno digital	498,893,511
Órganos electorales	3,585,310,804
Poderes: Legislativo y Judicial	7,927,215,504
Legislativo	2,159,000,000
Judicial	5,768,215,504
Gasto No Programable	72,301,046,528
Sector Municipios	61,974,507,091
Participaciones municipales	33,485,425,869
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,655,600,660
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	15,614,723,097
ISR Participable	4,218,757,465
Deuda Pública	10,326,539,437
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,671,236,580
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,151,572,982
Costo financiero de la deuda	6,503,729,875
Total	377,935,043,833

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$196,783,117 así como de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP) contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes, por un monto de \$1,064,607,681 para ser ejercidos a través de las Dependencias y \$4,138,403,063 en Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en ejercicios fiscales anteriores y aún se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

Artículo 15. El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal de 2024 asciende a un monto de \$2,159,000,000 que incluye las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Ente Público, de acuerdo con lo siguiente:

Poder Legislativo	Monto
--------------------------	--------------



Legislatura del Estado de México	1,718,657,446
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	440,342,554
Total	2,159,000,000

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 16. El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a un monto de \$5,768,215,504 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 299 Bis del Código; que incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Poder Judicial			
Servicios Personales	Gasto Operativo	Inversión Pública	Monto Total
4,303,366,065	1,399,849,439	65,000,000	5,768,215,504

El Poder Judicial, a través del Consejo de la Judicatura, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente, para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 17. Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo por concepto de Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de \$134,187,239,112 y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad Responsable	Monto
2000000000000000	Gubernatura	45,881,940
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	180,168,988
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,439,272,960
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	18,997,605,505
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	12,127,511,960
2080000000000000L	Secretaría de Salud	108,712,552
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	466,563,371
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	228,278,472
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	410,270,174
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	10,048,789,569
2250000000000000L	Secretaría del Campo	2,968,134,693
2260000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	2,092,422,522
2270000000000000L	Secretaría de las Mujeres	797,713,562
2280000000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	65,615,949,487
2290000000000000L	Secretaría de Bienestar	11,550,627,323
2300000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	2,310,582,586
2310000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	979,517,610
2320000000000000L	Secretaría del Agua	849,757,906
2330000000000000L	Consejería Jurídica	1,511,312,829
2340000000000000L	Oficialía Mayor	1,099,258,501



23500000000000L	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	16,959,347
23600000000000S	Vocería de la Gubernatura	45,000,000
23700000000000L	Coordinación Técnica	71,599,715
404000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,174,262
405000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	42,508,701
407000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	113,664,577
Total		134,187,239,112

En consecuencia, de la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México se han previsto recursos para los cambios estructurales de la composición gubernamental, lo que permitirá una distribución más eficiente de los recursos, y una respuesta más efectiva a desafíos que presenta la entidad.

En el Estado de México se tiene previsto garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios hídricos, por lo que a la Secretaría del Agua se le han asignado \$849,757,906, con el objetivo de proponer estudios, investigaciones y mediciones, que coadyuven al manejo sustentable de los recursos hídricos y al fomento de una cultura del agua que priorice el aprovechamiento, uso y reutilización eficiente de este vital líquido.

Con el objeto de otorgar certeza e identidad jurídica a la población mexiquense se destinaron recursos para la Consejería Jurídica por \$1,511,312,829, lo que permitirá preservar la representatividad jurídica del Poder Ejecutivo y atender las controversias que se presenten jurisdiccionalmente de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico estatal vigente.

En el marco de austeridad republicana, se creó la Oficialía Mayor, a la cual se tiene considerada otorgar \$1,099,258,501 para el ejercicio fiscal 2024, lo que permitirá garantizar el correcto manejo de los recursos humanos, materiales y técnicos del estado para el fortalecimiento de todas las áreas que integran al Poder Ejecutivo, asegurando se administren con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, contempla consolidar un enfoque integral del territorio mexiquense, por lo que para este ejercicio fiscal se tiene previsto destinar \$2,310,582,586, con ello se prevé elevar la accesibilidad y calidad de la infraestructura urbana a través de la realización de obra pública que atienda las necesidades básicas de la población.

La política de desarrollo social del Estado de México, está orientada a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses, es por ello, que a la Secretaría de Bienestar se le asignó \$11,550,627,323, lo que permitirá la implementación de programas, proyectos y acciones con el objetivo de focalizar y alinear la nueva visión de política social con un enfoque que permita combatir la pobreza, la marginación y vulnerabilidad, para lograr mayores niveles de bienestar y reducir la brecha de desigualdad en los diferentes grupos de la población.

Para alcanzar un desarrollo sustentable en el Estado de México, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se le han asignado \$979,517,610, con la finalidad de establecer políticas ambientales, enfocadas a mejorar la calidad del aire, así como el cuidado, conservación, protección del medio ambiente y los recursos naturales.

A fin de asegurar la prestación de los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación contará con \$65,615,949,487, logrando con ello fortalecer la calidad en el sistema educativo estatal mediante una oferta educativa equitativa y suficiente que impulse la profesionalización y el desarrollo de la población mexiquense.



Artículo 18. La nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México prevé la creación de tres nuevas áreas; la Jefatura de Gabinete y Proyectos Especiales, la Coordinación Técnica y la Vocería de la Gubernatura que tendrán funciones de apoyo técnico, asesoría, evaluación y coordinación.

Para la construcción de un gobierno eficiente y de resultados es fundamental, generar proyectos de relevancia e innovación para el Estado de México, por lo cual se destinaron \$16,959,347 para la Jefatura de Gabinete y Proyectos Especiales.

Fortaleciendo la cercanía y responsabilidad con la sociedad mexiquense, se impulsará la transformación de un gobierno eficiente y de resultados, por lo que se asignó \$45,000,000, a la Vocería de la Gubernatura, para el diseño e implementación de estrategias de información gubernamental.

A la Coordinación Técnica se le otorgó \$71,599,715, para llevar a cabo el análisis de elementos técnicos y metodológicos para la toma de decisiones, con el objeto de mejorar los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional, que contribuyan a garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias para una gestión más eficiente.

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Monto
1000	Servicios personales	79,564,015,312
2000	Materiales y suministros	2,691,917,227
3000	Servicios generales	10,544,106,054
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,058,593,059
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	261,934,132
6000	Inversión pública	16,883,038,410
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,183,634,918
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		134,187,239,112

Artículo 20. Los recursos previstos en las Asignaciones Presupuestarias de los Entes Públicos en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a lo siguiente:

- a) La estructura ocupacional autorizada por la Secretaría;
- b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional y convenios sindicales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, conforme a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

El Presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios personales”, considera la totalidad de las previsiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, así como para sufragar la liquidación de personal adscrito



a Entes Públicos en extinción, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes estatales destinadas al sector educación.

El monto global asignado al capítulo 1000 “Servicios personales”, no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal, salvo las excepciones enmarcadas o modificaciones que prevé la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en el Tomo II del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 21. Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” para el ejercicio fiscal 2024, ascienden a \$17,474,009,877, el cual corresponde a gasto corriente y de inversión, este último se opera bajo los lineamientos del PAD; que ejercerán los Entes Públicos en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo a los Municipios del estado de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Artículo 22. El monto asignado al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,193,902,808 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Artículo 23. El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,633,767,374 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente de infraestructura educativa en sus diferentes niveles, así mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Artículo 24. El presupuesto de gasto incluye una previsión de \$633,695,386 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México.

La distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la siguiente fórmula:

Resultado de la Distribución de recursos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

I.- Criterios y ponderadores utilizados para cada porcentaje resultante del cálculo del 20% de los recursos provenientes del FASP:

Los recursos provenientes del FASP se distribuirán de la siguiente forma:

A	Transparencia	20%
B	Coordinación Institucional	30%
C	Corporación	25%
D	Desempeño	25%

II.- FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN



Los recursos asignados a los municipios se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de los recursos a distribuir.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los recursos a distribuir por municipio de la entidad federativa

$$E = A+B+C+D$$

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUATRO VARIABLES DE LA FÓRMULA

A. Transparencia.

Cumplimiento al artículo 9 último párrafo de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) vigentes.

El monto para distribuir será equivalente al 20% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

a	Número de habitantes de los Municipios del Estado de México en base a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2024.	5 %
b	Aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2023, en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.	15%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 5% el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2024: 18,090,769 habitantes (CONAPO), proyecciones para 2024.

$$a = (PM/PE) * Pc_1$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad.

Pc1 = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2023, en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.



Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 15% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el avance en la aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2023 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria de la aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2023 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal de los 125 municipios del Estado de México.

$$B = (REMun / TREMun) * Pc2$$

Donde:

b = aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2023, en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.

$$REMun = \left[\left(\frac{Rejer}{Reconv} \right) (Pc_2) \right] + [(Observ_0^1)(pc_{2a})] + [(\Sigma EA) (pc_{2b})]$$
$$TREMun = \sum_1^{125} REMun$$

Donde:

REMun= aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2023 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal.

Rconv = Recursos convenidos del FASP 2023 por cada municipio.

Rejer = Recursos del FASP 2023 ejercidos y comprobados en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, por cada municipio.

Pc₂= 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Observ = Inobservancia de la normatividad para el FASP en el año 2023.

Pc_{2a}= 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

EA = Información Estratégica municipal (Diagnóstico municipal (4%) y anexo 10 (1%)), en el año 2023.

Pc_{2b}= 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

TREMun = Sumatoria de los Recursos del FASP 2023 ejercidos y comprobados de manera eficiente y transparente en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal.



Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al criterio de Transparencia.

$$A = a + b$$

B. Coordinación Institucional.

El monto para distribuir será equivalente al 30% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

c	Incidencia delictiva a la baja.	10%
d	Involucramiento de la autoridad municipal en materia de seguridad.	5%
e	Trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales.	15%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de Incidencia Delictiva a la baja.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de medir la contribución de los municipios al decremento de prevalencia delictiva del fuero común.

$$c = \begin{cases} 0, & \Delta PD_i < 0 \\ \frac{\Delta PD_i}{\sum_{i=1}^{68}}, & \Delta PD_i > 0 \end{cases}$$

$$\Delta PD_i = (PD_{ito} - PD_{it1})$$

Donde:

- c = Índice de disminución en las prevalencias delictivas de fuero común en la entidad federativa.
- PD_i= Es la diferencia negativa entre la suma de prevalencias delictivas de fuero común, en un periodo anual con respecto a otro similar inmediato anterior, en la entidad federativa.
- PD_{ito}= Es la prevalencia delictiva total de fuero común, correspondiente a un periodo anual en la entidad federativa. i.: De enero a diciembre de 2022.
- PD_{it1}: Es la prevalencia delictiva total de fuero común, correspondiente a un segundo periodo anual en la entidad federativa. i: De enero a diciembre de 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de Involucramiento de la autoridad municipal en materia de seguridad.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 5% el resultado que se obtiene de medir el involucramiento de la autoridad municipal en materia de seguridad.

$$d = \frac{\overline{IAMMS}_i}{C \sum_{i=1}^{68} IAMMS_i}$$

Donde:



d = Índice del involucramiento porcentual de la autoridad municipal en materia de seguridad en los 125 municipios del Estado.

IAMMS_i= Suma del promedio del involucramiento porcentual de la autoridad municipal en materia de seguridad de los 125 municipios del Estado.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 15% el resultado que se obtiene de medir el trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales.

$$e = \frac{\overline{TOCS}_i}{C \sum_{i=1}^{68} TOCS_i}$$

Donde:

e = Índice porcentual del trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales en los 125 municipios de la entidad.

TOCS_i= Suma de trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales de los 125 municipios de la entidad.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los 125 municipios del Estado de México, en base al cumplimiento de la Coordinación Institucional.

$$B= c+d+e$$

C. Recursos asignados en base en la Corporación.

El monto para distribuir será equivalente al 25% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

f	Estado de fuerza acorde con la población municipal en cumplimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	5%
g	Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.	2.5%
h	Avance en la Inscripción en la Licencia Oficial Colectiva.	2.5%
i	Que la Directora o Director de Seguridad u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular del Centro de Mando (C2) cuenten con Examen de Control de Confianza aprobado y vigente.	15%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad en base al Estado de fuerza acorde con la población municipal en cumplimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los municipios de la entidad de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria del criterio “policías municipales por cada mil habitantes” expresado en porcentaje en cada uno de los municipios del Estado de México, entre la sumatoria del resultado de la



sumatoria de los criterios “policías municipales por cada mil habitantes” expresados en porcentajes de los municipios del Estado de México.

$$f = (EFzaMun / PobMunm) * Pc_3$$

Donde:

f= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio policías municipales por cada mil habitantes.

EFzaMun = Estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023.

PobMunm = Población de cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023 dividida entre mil.

Pc₃ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 2.5% del total de recursos a distribuir entre los municipios del Estado de México de lo que se obtenga de dividir nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), en cada uno de los municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial, de los municipios de nuestra Entidad.

$$g = (CUPMun / TCUPMun) * Pc_4$$

Donde:

g= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio avance en el cumplimiento del Certificado Único Policial

CUPMun = Nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), en cada uno de los municipios del Estado de México, en el año 2023.

TCUPMun = Sumatoria de nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), de los municipios del Estado de México, en el año 2023.

Pc₄ = 2.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de Avance en la Inscripción en la Licencia Oficial Colectiva.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 2.5% del total de recursos a distribuir entre municipios del Estado de México de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria de policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva expresado en porcentaje en cada uno de los municipios del Estado de México.

$$h = (PolMunLOC / TPobMunSusLOC) * Pc_5$$

Donde:

h= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva.



PolMunLOC = Policías Municipales inscritos en la Licencia Oficial Colectiva en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TPolMunSusLOC = Sumatoria de Policías Municipales susceptibles de Licencia Oficial Colectiva de los municipios del Estado de México en el año 2023.

Pc₅ = 2.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de aprobación vigente en Control de Confianza de la Directora o Director de Seguridad Pública u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular del Centro de Mando (C2).

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 15% del total de recursos a distribuir entre municipios del Estado de México de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria de aprobación vigente en Control de Confianza de la Directora o Director de Seguridad Pública u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular de C2 expresado en porcentaje en cada uno de los municipios del Estado de México.

$$i = (i_1 + i_2 + i_3)$$

Aprobación en Control de Confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo.

$$i_1 = (DSP/TDSP) * Pc_6$$

Donde:

i₁ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio aprobación vigente en control de confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo.

DSP = Aprobación vigente en control de confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TDSP = Sumatoria de Aprobación vigente en control de confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo de los municipios del Estado de México en el año 2023.

Pc₆ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Aprobación en Control de Confianza de la Secretaria o Secretario Técnico.

$$i_2 = (ST/TST) * Pc_7$$

Donde:

i₂ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio aprobación vigente en control de confianza de la Secretaria o Secretario Técnico.

ST = Aprobación vigente en control de confianza de la Secretaria o Secretario Técnico en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TST = Sumatoria de Aprobación vigente en control de confianza de la Secretaria o Secretario Técnico de los municipios del Estado de México en el año 2023.

Pc₇ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Aprobación en Control de Confianza del Titular del Centro de Mando (C2).

$$i_3 = (TCM/TTCM) * Pc_8$$



Donde:

i_3 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio aprobación vigente en control de confianza del Titular del Centro de Mando.

TCM = Aprobación vigente en control de confianza del Titular del Centro de Mando (C2) en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TTCM = Sumatoria de Aprobación vigente en control de confianza del Titular del Centro de Mando (C2) de los municipios del Estado de México en el año 2023.

P_{C8} = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de aprobación vigente en Control de Confianza de la Directora o Director de Seguridad Pública u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular del Centro de Mando (C2).

$$i = (i_1 + i_2 + i_3)$$

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al cumplimiento de la Corporación.

$$C = f + g + h + i$$

D. Recursos asignados en base al Desempeño.

El monto para distribuir será equivalente al 25% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

j	Asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales.	10%
k	Cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.	10%
l	Cumplimiento a las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica.	5%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales 2023.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de asistencias del Presidente Municipal de cada municipio, a las celebraciones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública, entre la sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

$$j = (j_1 + j_2)$$



Asistencias de los Presidentes Municipales a las Sesiones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.

$$j_1 = (\text{CIMSP}/\text{TCIMSPE}) * \text{Pc}_9$$

Donde:

j_1 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

CIMSP = Asistencia del Presidente Municipal, a las Sesiones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

TCIMSPE = Sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

Pc_9 = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Asistencias de los Presidentes Municipales a las Sesiones de Consejos Municipales de Seguridad Pública.

$$j_2 = (\text{CMSP}/\text{TCMSPE}) * \text{Pc}_{10}$$

Donde:

j_2 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Municipales.

CMSP = Asistencia del Presidente Municipal, a las Sesiones de Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

TCMSPE = Sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a las Sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

Pc_{10} = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los municipios que conforman el Estado de México, el resultado en porcentaje que se obtiene de dividir el número de cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales de cada municipio. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México, entre la sumatoria de Cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales, de los municipios. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.

$$k = (k_1 + k_2 + k_3 + k_4 + k_5)$$

Cumplimiento a los acuerdos de las sesiones de los Consejos Intermunicipales emanados de las sesiones de 2023.



$$k_1 = (\text{ACECISP}/\text{TAESCIMSP}) * P_{C11}$$

Donde:

k_1 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Cumplimiento de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

ACECISP = Acuerdos cumplidos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

TAESCIMSP = Sumatoria de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

P_{C11} = 2% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Cumplimiento al acuerdo del Consejo Estatal, respecto al registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales

$$k_2 = (\text{RHDBBMun}/\text{TRHBDBMun}) * P_{C12}$$

Donde:

k_2 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales.

RHDBBMun = Nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales, en cada uno de los municipios del Estado de México.

TRHBDBMun = Sumatoria de nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales, de los municipios del Estado de México.

P_{C12} = 3% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.

Igualdad entre los Registros Municipales y Nacionales.

$$k_3 = (k_a \geq k_b) * P_{C13}$$

Donde:

K_3 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio igualdad del estado de fuerza entre los Registros Municipales y Nacionales.

k_a = Estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México conforme a su ficha municipal, en el año 2023.

k_b = Estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México conforme a RNPS, en el año 2023.

P_{C13} = 2% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Captura del Registro Nacional de Detenciones. (Hechos Delictivos y Faltas Administrativas)



$$k_4 = (\text{RNDMun} / \text{TRNDMun}) * \text{Pc}_{14}$$

Donde:

K_4 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de captura del RND.

RNDMun = Nivel de captura del RND de cada uno de los municipios del Estado de México.

TRNDMun = Sumatoria de niveles de captura del RND en los municipios del Estado de México.

Pc_{14} = 1.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Captura del Informe Policial Homologado.

$$K_5 = (\text{IPHMun} / \text{TIPHmun}) * \text{Pc}_{15}$$

Donde:

K_5 = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de captura de IPH.

IPHMun = Nivel de captura del IPH (expresado en porcentaje) de cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023.

TIPHmun = Sumatoria de niveles de captura y operación del IPH en los municipios del Estado de México en el año 2023.

Pc_{15} = 1.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.

$$k = (k_1 + k_2 + k_3 + k_4 + k_5)$$

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de cumplimiento conforme de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica de los 125 municipios del Estado de México.

$$l = (\text{AP} / \text{TAP}) * \text{Pc}_{16}$$

Donde:



l= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de cumplimiento a las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica.

AP = Nivel de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2023.

TAP = Sumatoria del nivel de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica, de los 125 municipios del Estado de México en el año 2023.

PC₁₆ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios beneficiarios del Estado de México, en base al Desempeño.

$$D = j+k+l$$

Monto asignado de los recursos a distribuir del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), destinados a los 125 municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.

$$E = A+B+C+D$$

Artículo 25. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

La asignación referida en el párrafo anterior, incluye el 10% de los recursos efectivamente recaudados por el Gobierno del Estado de México del impuesto local sobre Tenencia o Uso de Vehículos, después de aplicar los estímulos fiscales, subsidios o devoluciones que en su caso correspondan, estimado en \$299,780,835.

Artículo 26. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", prevé recursos por \$100,000,000 asignados a la Coordinación General de Protección Civil, para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos, con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

Capítulo	Partida	Monto	Procedencia del Recurso
6000 Inversión Pública	6122 Obra estatal o municipal	\$100,000,000	Recursos Estatales

Artículo 27. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento, y demás leyes aplicables, previo al inicio de la erogación de los recursos asignados, la persona Titular del Poder Ejecutivo publicará la denominación de los programas, y las Dependencias y Entidades Públicas, publicarán las reglas de operación de los mismos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Bienestar, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del



anterior, deberá presentar, a la Legislatura Local, un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como del programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

Artículo 28. Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos en el Ejercicio Fiscal 2024, ascienden a la cantidad de \$15,551,512,172 los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el **Anexo IV**.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 29. Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2024, ascienden a la cantidad de \$3,585,310,804 y se distribuirán de la siguiente manera:

Clave	Órgano Electoral	Monto
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	3,168,385,700
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	416,925,104
Total		3,585,310,804

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$1,154,084,754 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación y desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y se distribuyen de la siguiente manera:

Partido Político	Ordinario	Obtención del Voto	Específicas	Total
PAN	120,007,908	36,002,372	3,600,237	159,610,517
PRI	209,056,219	62,716,866	6,271,687	278,044,771
PRD	57,350,057	17,205,017	1,720,502	76,275,576
PT	56,228,944	16,868,683	1,686,868	74,784,495
PVEM	67,645,333	20,293,600	2,029,360	89,968,293
MC	67,491,863	20,247,559	2,024,756	89,764,178
MORENA	232,281,749	69,684,525	6,968,452	308,934,726
NAEM	55,071,521	16,521,456	1,652,146	73,245,123
Candidatos Independientes Diputados	N/A	1,728,537	N/A	1,728,537
Candidatos Independientes Ayuntamientos	N/A	1,728,537	N/A	1,728,537
Total	865,133,594	262,997,152	25,954,008	1,154,084,754

Los recursos estipulados en el párrafo anterior, que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales, comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles



posteriores a la publicación del presente, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 30. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$299,854,699 que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 31. A la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$6,206,768,022 que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

Los recursos previstos para la Universidad Autónoma del Estado de México se distribuirán de la siguiente manera:

Recursos Federales	Recursos Fiscales (Estatales)	Recursos Propios	Total
2,350,356,865	2,935,521,029	920,890,128	6,206,768,022

El órgano de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 32. Al Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,933,225,191 deberá comunicar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 33. Al Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$ 227,653,102 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 34. Para el Organismo Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$298,700,354 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.



El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 35. Las Asignaciones Presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo, que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de \$149,090,508,121 distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C01000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3,740,137,035	1,917,248,475	1,822,888,560
205C02000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	27,754,918	27,754,918	0
206C01000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	376,757,562	376,757,562	0
206C02000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	275,355,630	275,355,630	0
206C03000000000	Unidad de Asuntos Internos	69,942,374	69,942,374	0
207C01000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	162,052,090	162,052,090	0
207C02000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46,486,309	46,486,309	0
207C03000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	81,710,964	81,710,964	0
207C04000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	43,328,933,419	38,151,516,056	5,177,417,363
207C07000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	251,155,759	251,155,759	0
207C08000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	33,680,730	33,680,730	0
207E01000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	149,609,503	149,609,503	0
208C01000000000	Instituto de Salud del Estado de México	31,131,855,287	7,050,983,074	24,080,872,213
208C02000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	37,000,585	37,000,585	0
208C03000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,392,456,313	1,392,456,313	0
208C04000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,267,285,220	1,267,285,220	0
208C05000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	32,394,767	32,394,767	0
208C08000000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	9,585,726	9,585,726	0
209C01000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	517,692,663	272,231,252	245,461,411
209C02000000000	Centro de Conciliación Laboral	95,110,717	95,110,717	0
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,129,665	11,129,665	0
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	138,214,973	138,214,973	0
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	60,194,626	60,194,626	0
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	2,694,296,089	2,694,296,089	0
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	170,847,989	170,847,989	0



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,244,797,443	2,244,797,443	0
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	89,349,727	89,349,727	0
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	652,366,818	638,878,715	13,488,103
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	42,459,452	42,459,452	0
228C01000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	43,448,835,422	2,050,192,095	41,398,643,327
228C02000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	311,769,899	206,207,744	105,562,155
228C03000000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	275,052,012	174,203,030	100,848,982
228C04000000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,360,379,179	735,011,596	625,367,583
228C05000000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	260,735,268	175,636,901	85,098,367
228C06000000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	216,793,016	132,234,225	84,558,791
228C07000000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,122,497,011	630,328,952	492,168,059
228C08000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	167,891,400	105,360,313	62,531,087
228C09000000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	82,908,521	58,087,184	24,821,337
228C10000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	179,045,000	115,288,922	63,756,078
228C11000000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	111,573,673	67,900,348	43,673,325
228C12000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	81,073,444	52,815,957	28,257,487
228C13000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	69,978,877	42,900,291	27,078,586
228C14000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	87,751,705	56,426,684	31,325,021
228C15000000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	190,706,229	186,361,229	4,345,000
228C16000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	77,609,756	45,833,153	31,776,603
228C17000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	113,934,529	70,242,495	43,692,034
228C18000000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,498,915,338	502,382,628	996,532,710
228C19000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	89,415,161	56,110,185	33,304,976
228C20000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	87,754,209	54,160,420	33,593,789
228C21000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	84,161,394	52,983,988	31,177,406
228C22000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	70,111,419	44,664,822	25,446,597
228C23000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	122,296,537	79,098,292	43,198,245
228C24000000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	163,129,510	105,922,630	57,206,880
228C25000000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	171,727,954	111,530,356	60,197,598
228C26000000000	Universidad Intercultural del Estado de México	141,853,249	82,664,471	59,188,778
228C27000000000	Universidad Politécnica del Valle de México	152,130,270	100,275,559	51,854,711
228C28000000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,580,251	82,639,657	29,940,594
228C29000000000	Universidad Politécnica de Tecámac	60,740,103	43,508,694	17,231,409
228C30000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	451,970,600	332,699,064	119,271,536
228C31000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	84,673,814	53,267,373	31,406,441
228C32000000000	Universidad Politécnica de Texcoco	46,263,851	34,889,604	11,374,247



Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
228C33000000000	Universidad Digital del Estado de México	150,546,486	150,546,486	0
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	24,154,149	24,154,149	0
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	29,678,135	20,708,408	8,969,727
228C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	23,372,649	14,934,392	8,438,257
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	21,224,150	10,961,388	10,262,762
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	26,077,253	20,388,512	5,688,741
228C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	11,260,387	11,260,387	0
228C40000000000	Universidad Politécnica de Otzolotepec	32,592,312	26,453,386	6,138,926
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	23,345,796	16,499,066	6,846,730
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	33,962,252	25,384,840	8,577,412
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	626,602,764	626,602,764	0
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	138,622,188	138,622,188	0
229C02000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	78,613,287	78,613,287	0
229C03000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	43,663,341	43,663,341	0
229C04000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	26,643,430	26,643,430	0
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	781,775,843	781,775,843	0
231C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	228,497,152	228,497,152	0
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	56,242,984	56,242,984	0
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	45,741,116	45,741,116	0
232C01000000000	Comisión del Agua del Estado de México	1,860,993,526	1,860,993,526	0
232C02000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,832,989	8,832,989	0
232D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	177,450,649	177,450,649	0
233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	3,935,666,097	3,935,666,097	0
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	78,076,232	78,076,232	0
Total		149,090,508,121	72,841,028,177	76,249,479,944

La liberación de recursos por parte del Estado, por concepto de aportaciones del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan Entidades Públicas; serán transferidos a estas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado y, se sujetarán a las disposiciones establecidas para el envío de informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización.

Las transferencias previstas para las Entidades Públicas de Educación Media Superior y Superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el Ejercicio Fiscal, conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando, exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados ante la persona titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.



Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$26,712,226,489 que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el **Anexo VII**.

De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación.

Artículo 36. Las participaciones a distribuirse entre los municipios del Estado por concepto de ingresos estatales y federales, se estiman por la cantidad de \$37,704,183,334 condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el Ejercicio Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones, se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que, para tal efecto, publique la Secretaría. En caso de no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el **Anexo VIII** de este Decreto.

Artículo 37. Con el objetivo de fortalecer las Administraciones Públicas Municipales, se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de Aportaciones Federales por un monto de \$24,270,323,757 de los cuales \$8,655,600,660 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$15,614,723,097 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del GEM, ascienden a la cantidad de \$6,436,594,567 el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y gastos relacionados con la Deuda Pública.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el Ejercicio Fiscal, así como de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de Deuda Pública de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), de las Asociaciones Público Privadas (APPS) u otras operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas del GEM. De las operaciones anteriores, se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

Analítico de Deuda Pública

Capítulo	Concepto	Monto
9000	Deuda pública	10,326,539,437
9100	Amortización de la deuda pública	1,218,708,290



9200	Intereses de la deuda pública	5,944,602,676
9300	Comisiones de la deuda pública	203,725,984
9400	Gastos de la deuda pública	210,000,000
9500	Costo por coberturas	78,265,907
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	2,671,236,580

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las Dependencias y Entidades Públicas, se estima de \$2,671,236,580.

Los recursos destinados al pago de Deuda Pública, así como otras obligaciones derivadas de la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se encuentran descritos en el **Anexo V (a)** del presente Decreto.

Las condiciones del financiamiento de la Deuda Pública contratada tales como: tipo de garantía o fuente de pago, identificador en el registro estatal, instrumento de contratación, institución bancaria, tasas y plazos de contratación y destino de los recursos, se desglosan en el **Anexo V (b)**.

Los ahorros presupuestarios y las Economías Presupuestarias que resulten como producto del costo financiero de la Deuda Pública, se destinarán al fortalecimiento de los programas prioritarios, los cuales se encuentran descritos en el **Anexo VI**.

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría, sobre los depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura Estatal, como parte de los informes respectivos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos a fin de lograr la compatibilización de la información en el registro de las operaciones contables y financieras, deberán publicar la información de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

Artículo 40. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIEM, con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para



su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 41. Para la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con Dependencias de la Administración Pública Federal, las Dependencias y Entidades Públicas del Estado, deberán solicitar previamente autorización a la Secretaría, e informar si dichos recursos están supeditados a una aportación estatal, la cual será financiada con los recursos asignados en este Decreto a la Dependencia o Entidad Pública que corresponda, los cuales deberán aplicarse a los fines establecidos en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia.

Artículo 42. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, los cuales deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 43. El pago de ADEFAS enunciado en el artículo 38 del presente, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente Decreto, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, considerando lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 44. En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales o antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados en el PEGEM para el ejercicio fiscal 2024, el Ejecutivo del Estado, adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará a la Legislatura del Estado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se adoptaron dichas medidas extraordinarias.

Las Dependencias y Entidades Públicas que reciban recursos para la atención de desastres naturales o antropogénicos, serán las responsables de destinar y ejercer los recursos para los fines que fueron autorizados; así como de dar el seguimiento a las acciones que se ejecuten al respecto.

Artículo 45. Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y las demás disposiciones aplicables, los titulares de las Dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes en las Entidades Públicas, que ejerzan recursos aprobados en el presente Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2024, apegándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría, tendrán a su cargo, el seguimiento y control a la observancia de lo dispuesto en este artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 46. El Ejecutivo Estatal una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dará continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables, para su debido cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades Públicas, que contemplen la revisión integral de la situación de la Administración Pública, procurando mantener el óptimo funcionamiento de estas, a través de una reingeniería, tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

A fin de generar contención en el gasto, las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, elaborarán un programa de ahorro anual; y los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar sus respectivas medidas en materia de ahorro y contención al gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.



Artículo 47. Los titulares de las Dependencias y de las Entidades Públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, entre otros, a los conceptos siguientes:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, desfiles, espectáculos cívicos, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.

II. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.

III. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas.

Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que efectúen los Entes Públicos, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles para tal efecto.

Artículo 48. Los titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios en el ámbito de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 49. Durante el ejercicio del gasto, todo aquel recurso que no sea ejercido en su totalidad de acuerdo con el calendario aprobado será considerado un ahorro presupuestario, siempre y cuando se alcancen las metas proyectadas, procurando el uso eficiente de los recursos por lo que estos deberán destinarse a los fines y límites estipulados en la Ley de Disciplina Financiera y el Código.

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades Públicas, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación General de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Los Entes Públicos promoverán al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales. Adicionalmente, las Entidades Públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán requerir invariablemente la autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal mediante el procedimiento establecido para tal efecto en los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II



DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 51. Las Dependencias y Entidades Públicas, se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa que impliquen erogaciones adicionales de recursos, debiendo operar con los organigramas autorizados, de manera que las plazas correspondientes a las personas servidoras públicas superiores y mandos medios de estructura, coincidan con lo aprobado en sus respectivos presupuestos, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal, sin que por ello se demerite su productividad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

En lo que corresponde a los niveles de mayor escala de los mandos superiores, deberán sujetarse a los principios de austeridad republicana y a la política de contención del gasto en materia de servicios personales, por lo que las posiciones se reorganizarán y los sueldos se registrarán de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
32	95,675.55	63,668.99	148,190.42	41,159.71	10,069.42	96,961.30
31 bis	72,869.73	75,868.75	138,326.78	37,806.07	10,069.42	90,451.29
31	72,869.73	65,550.00	128,730.35	34,543.29	10,069.42	84,117.64
30 bis	64,611.07	52,128.20	108,567.52	27,847.62	10,069.42	70,650.48
30 - A	52,945.14	60,701.20	105,691.10	26,927.17	10,069.42	68,694.51
30 - B	52,945.14	53,352.90	98,857.18	24,740.32	10,069.42	64,047.44
30 - C	52,945.14	50,044.90	95,780.74	23,755.85	10,069.42	61,955.47
30 - D	52,945.14	30,930.50	78,004.34	18,255.60	8,366.00	51,382.74
30 - E	52,945.14	17,365.70	65,389.08	14,471.02	7,012.94	43,905.11

Se podrán autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Públicas, sin que ello, implique aprobación de recursos adicionales en los términos del presente artículo.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados, deberá implicar que la Dependencia que lo solicite, justifique la necesidad de dicha modificación, en términos del mejoramiento en su nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones; debiendo además contar con los recursos presupuestarios para ello, por lo que en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

Los Ejecutores del Gasto que lleven a cabo reestructuras en la Administración Pública Estatal que se deriven de reformas legales u ordenamientos de carácter administrativo en las cuales se reasignen, compacten, creen o eliminen plazas deberán solicitar a la Secretaría, las adecuaciones necesarias para transferir los recursos y las estructuras orgánicas correspondientes.

Artículo 52. Será responsabilidad de los ejecutores del gasto, implementar las medidas necesarias a efecto de que el monto global del Presupuesto autorizado por concepto de servicios personales, no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2024, en estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.



Artículo 53. Las Dependencias y Entidades Públicas no podrán crear nuevas plazas para contratación de personal, debiendo promover, en su caso, reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán atender lo siguiente:

I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el Acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos; en el caso de las Dependencias y Entidades Públicas que reciban subsidio federal para el pago de servicios personales, se estará a lo dispuesto en los tabuladores que autorice la Federación para tal efecto.

II. No podrán autorizar, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal correspondiente.

III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Oficialía Mayor, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades Públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en estos.

IV. Sujetarse a los lineamientos relativos a la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.

V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Oficialía Mayor, podrá autorizar reconocimientos, por concepto al desempeño de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO III DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades Públicas en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2024, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0



Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación directa o mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que al respecto se emitan.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en los lineamientos que para el efecto emita la Oficialía Mayor, debiendo en todo caso las Dependencias y Entidades Públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 56. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siempre que se realice lo siguiente:

I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas aplicables, para ello, se deberá considerar el ciclo presupuestal, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del Ejercicio Fiscal correspondiente.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes; salvo en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, podrá contratarse siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la autorización previa de la Oficialía Mayor.

II. La adquisición o arrendamiento de bienes de marcas específicas, la contratación de servicios, así como las adquisiciones urgentes con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, serán consideradas de manera excepcional, deberán estar debidamente justificadas y deberán cumplir con la normatividad aplicable.

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se reducirá a lo mínimo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, en los siguientes casos:

- a) Cuando se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
- b) Cuando se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la Administración Pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.

IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.

V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.



VI. Las Dependencias y Entidades públicas podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización de la Secretaría.

Las adquisiciones de bienes o contratación de servicios deberán contar con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios previo al trámite adquisitivo correspondiente.

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se sufragarán al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 57. En el ejercicio de programas y proyectos de inversión, las Dependencias o Entidades Públicas deberán observar lo siguiente:

I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de los programas y proyectos de inversión vinculados con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.

II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.

III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los Planes Municipales de Desarrollo vigentes, se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de asignación presupuestaria correspondiente. Estos proyectos, podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de inmuebles, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.

IV. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase los 75 millones de pesos, deberán contar con el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del Gasto de Inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales.

V. Para la asignación de recursos de obra pública, se requerirá la existencia del ante proyecto o proyecto ejecutivo y del Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; las Dependencias y Entidades Públicas, deberán presentar el catálogo del presupuesto adjudicado, así como el expediente técnico, y cumplir con las disposiciones vigentes y que, en su caso, emita la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente.

VI. Los proyectos de inversión conjunta entre los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal, así como con otras entidades federativas, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo.



VII. Con anterioridad a la realización de cualquier programa o proyecto de inversión que afecte al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se deberá solicitar la autorización por escrito de la Secretaría, con independencia del origen de los recursos. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, analizará y emitirá autorización correspondiente por escrito y de manera individualizada sobre los programa o proyectos de inversión.

VIII. Se informará mensualmente a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el avance físico financiero de los programas o proyectos de inversión aprobados en el PAD. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos, en el ámbito de su competencia, en apego a la legislación aplicable.

Artículo 58. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2024, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades Públicas podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado, en el capítulo presupuestal respectivo y deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por Dependencias, organismos auxiliares y municipios, deberán prever hasta un 3% como suma total para destinarse a los rubros de supervisión, evaluación o difusión de las obras. El monto correspondiente a



la supervisión, no podrá ser mayor al 2% del recurso previsto y los recursos aplicables a la difusión de las mismas, deberán cumplir con lo que establece el artículo 50 del presente Decreto.

Artículo 60. El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo a las siguientes variables:

- a) Población por municipio
- b) Marginalidad por municipio
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio

De la totalidad de los recursos financieros que perciban los municipios por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), la Secretaría deberá notificar los porcentajes que serán destinados para proyectos de inversión pública, seguridad e iluminación municipal, a más tardar el último día hábil de febrero de 2024.

Artículo 61. La Secretaría deberá publicar a más tardar el 15 de febrero de 2024, las fórmulas y variables que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del FEFOM y los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación correspondientes, los cuales deberán especificar el importe de la retención provisional para los municipios que contrataron créditos al amparo del Programa Especial FEFOM al que se refiere el artículo séptimo transitorio del presente Decreto, la cual será de al menos el 50% de los recursos del FEFOM, y con ello se dará cumplimiento a los compromisos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1734, cuyo saldo podrá ser aplicado para los fines del mismo o en lo señalado en el artículo 25 del presente.

De ser el caso, también se podrá liberar la retención provisional de recursos del Programa Especial FEFOM para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Los recursos del FEFOM son inembargables y no pueden estar sujetos a retención, salvo aquéllas correspondientes al Programa Especial FEFOM.

Artículo 62. La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta a que los municipios cumplan con las disposiciones señaladas en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 por los conceptos relacionados con las cuotas y aportaciones de seguridad que deben enterar al ISSEMYM, o en su defecto que cuenten con un convenio de pago con el Estado o el ISSEMYM para tal fin, de conformidad con lo previsto en los ordenamientos aplicables.

Artículo 63. Los recursos del FEFOM, se radicarán a los municipios conforme al calendario señalado en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, siempre que los municipios den cumplimiento a los lineamientos y a los requisitos señalados en el artículo 64 del presente Decreto, para la cual, los municipios deberán abrir una cuenta de cheques específica habilitada para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM de conformidad con lo establecido en los lineamientos aplicables.

Para aquellos municipios que se encuentren adheridos al Programa Especial FEFOM, el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, sancionará el incumplimiento de los compromisos de mejora financiera y, en su caso, determinará el prepago de los créditos correspondientes del Programa Especial FEFOM, el cual se tomará de la retención provisional del Programa Especial FEFOM.



En caso de incumplimiento de algún municipio a los contratos de crédito arriba mencionados, se destinará el 100% de la retención provisional del Programa Especial FEFOM como garantía subsidiaria, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Artículo 64. Los municipios se asegurarán de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, estén asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, y en todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico de la obra a ejecutar.
- b) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.
- c) Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos estatales.

Artículo 65. En el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los municipios sujetarse a lo que establezcan los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

Artículo 66. Los recursos del FEFOM, deben constar en los registros de los ingresos y los egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para efectos de la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 67. En el monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se prevé la continuidad del Presupuesto Participativo, para lo cual la Secretaría establecerá los lineamientos para su distribución, ejercicio y operación.

CAPÍTULO V DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 68. Las transferencias estatales a los Entes Públicos estarán sujetas a la disponibilidad financiera de la hacienda pública local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero, quienes como complemento en sus ingresos propios, deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos no etiquetados, y así lograr en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos, con cargo a recursos fiscales estatales. Las disponibilidades financieras que conserven las Entidades Públicas al final del Ejercicio Fiscal, deberán reintegrarse a la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 69. Las Entidades Públicas que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio, deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, para su aplicación en los programas y proyectos que operan. Las Unidades Ejecutoras del Gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que les sean autorizados para estar en posibilidad de acreditar su correcta aplicación.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán reintegrar a más tardar el 15 de enero del Ejercicio Fiscal 2024 a la no hayan sido devengadas; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Tesorería de la Federación, los remanentes de las Transferencias Federales Etiquetadas que convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.



CAPÍTULO VI DE LAS ADECUACIONES

Artículo 70. Todas las adecuaciones internas al Presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y Capítulo de Gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 71. Las adecuaciones externas al Presupuesto autorizado, son aquellas que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento y deberán someterse a la autorización de la Secretaría a través de su coordinadora de sector. En su caso, las unidades responsables deberán informar al OSFEM.

Artículo 72. Las Disponibilidades Presupuestarias que obtengan las Entidades Públicas, deberán reintegrarse al final del Ejercicio Fiscal, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos públicos, así como las disponibilidades presupuestarias y los Ingresos Excedentes provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 73. La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, así como los órganos internos de control de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables; deberán establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos y realizar las auditorías, inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de homogeneizar, transparentar, identificar y vincular el ejercicio del gasto público, con el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios, proyectos y metas de actividad e indicadores de desempeño comprometidos. De igual forma, les corresponde la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo acciones de control y evaluación que requieran, así como para investigar y substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, para que en su caso se apliquen las sanciones que procedan conforma a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 74. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Públicas, se sujetará a lo establecido en el Código, los LGEPPEM, emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente.

Las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código.

La Secretaría podrá implementar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público con el objetivo de que la información



obtenida del seguimiento y cumplimiento de las metas, evaluaciones realizadas a los programas, y seguimiento a los resultados de estas, se utilice en las decisiones presupuestarias.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Ejecutivo presente a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. En la actualización de los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría presentará a la Legislatura del Estado, los ajustes a las metas de actividad de los proyectos observados durante la revisión del mismo, en términos del artículo 304 Bis del Código; por lo que las Dependencias y Entidades Públicas, deberán comunicar a la Secretaría, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente, las actualizaciones programático-presupuestales derivadas de las disposiciones aprobadas en el mismo.

QUINTO. Cuando las entidades públicas celebren convenios de colaboración con la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, el entero de los recursos recaudados por la Secretaría, se registrará como recurso fiscal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto, afectando solamente el costo de las comisiones de transferencia.

SEXTO. Es responsabilidad de los Entes Públicos como Unidades Ejecutoras del Gasto, informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) o el que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

SÉPTIMO. La Legislatura del Estado proveerá lo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo cuarto del Artículo Noveno del Decreto Número 23, autorizado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 31 de enero de 2022, garantizando la permanencia del Programa Especial FEFOM a través de la continuidad de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en ejercicios subsecuentes, hasta en tanto se encuentren vigentes los créditos contratados por los municipios, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para la utilización del Fondo.

Lo mismo aplicará para aquellos municipios que se hubiesen adherido al Programa Especial FEFOM en ejercicios fiscales anteriores.



OCTAVO. Los poderes del Gobierno del Estado de México, así como los Organismos Autónomos, previo análisis de viabilidad, podrán llevar a cabo en cualquier tiempo, el reordenamiento de las funciones que realizan sus diferentes unidades administrativas, organismos y/o Dependencias, con la finalidad de que se elimine la duplicidad de acciones, así como de aquellas que no sean de estricta necesidad.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá modificarse la estructura orgánica a los niveles que se consideren pertinentes, con la obligación de notificar los ajustes respectivos a las responsables de la ejecución de los recursos, sin provocar variación al presente Decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados por la Legislatura del Estado.

NOVENO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto, todos los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera, a fin de que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible.

DÉCIMO. La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 61, 62, 63, y 64 de este Decreto.

DÉCIMO PRIMERO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de los Decretos expedidos por esta Legislatura, siempre y cuando, se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, sin que ello implique variación al presente en los programas presupuestarios y proyectos sustantivos autorizados para el PEGEM del Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Los integrantes del Comité Coordinador a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre el desempeño de las metas de actividades e indicadores que permitan conocer los avances del Programa presupuestario: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO TERCERO. De los recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del PEGEM autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO QUINTO. El monto señalado en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", incluye una previsión de \$110,000,000 destinados al Programa presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género", que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$57,000,000 para la "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$35,000,000 para la "Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$18,000,000 para la "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres serán las encargadas de implementar los



mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

DÉCIMO SEXTO. Se incluyen recursos por \$15,000,000 para dar continuidad al “Fondo estatal de desaparición”. La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para fortalecer las acciones orientadas a la atención de las mujeres y lograr un desarrollo incluyente y justo, con igualdad de oportunidades, del presupuesto que se le asigna a la Secretaría de las Mujeres se dispondrán de \$260,000,000 para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México. La Secretaría de las Mujeres deberá dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, a través del periódico oficial Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

DÉCIMO OCTAVO. Dentro del Presupuesto de la Consejería Jurídica se incluyen \$2,000,000 para proveer al Consejo Estatal Ciudadano; previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO NOVENO. El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, considera recursos por \$90,000,000 a efecto de fortalecer la atención de delitos vinculados a la violencia de género, distribuidos en las siguientes acciones: \$22,500,000 para atender la operación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres, y la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, \$22,500,000 con lo que se dará continuidad a la operación de los albergues para víctimas del delito de trata, \$22,500,000 para dar seguimiento a las acciones consideradas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México y \$22,500,000 para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición, de niñas, adolescentes y mujeres.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, será la encargada de la administración de dichos recursos y deberá implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 2024 a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

VIGÉSIMO. Dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Movilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se tenga se considera la cantidad equivalente al uno por ciento para operar el Fondo de Movilidad para Ciclistas y Transeúntes del Estado de México (FOMOCyT).

VIGÉSIMO PRIMERO. Las ejecutoras en el ámbito de sus respectivas competencias continuarán informando trimestralmente a la H. Legislatura sobre el seguimiento que den al avance de las obras que realicen en el sector que participen, prioritariamente en temas de educación, recursos hidráulicos, salud y protección civil.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los recursos federales asignados mediante el PAD que se encuentren presupuestados en capítulo 6000 “Inversión Pública” y que por su naturaleza o de acuerdo con las normas que publique la federación correspondan a otro capítulo de gasto, deberán registrarse en el capítulo de gasto respectivo durante el Ejercicio Fiscal.



VIGÉSIMO TERCERO. El presente Decreto considera una previsión de \$20,000,000 en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior.

VIGÉSIMO CUARTO. El presente Decreto considera una previsión de \$10,000,000 destinados al Programa "Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID – 19", con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta \$2,000 a través de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VIGÉSIMO QUINTO. El presente Decreto considera una previsión de \$5,000,000 en la Secretaría de Seguridad, destinados al "Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México", para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como \$400,000 para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

VIGÉSIMO SEXTO. El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a "Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal". La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$15,000,000 destinados al "Fondo de Reparación del Daño", para lo cual, la Consejería Jurídica a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

VIGÉSIMO OCTAVO. Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan \$50,000,000 para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO NOVENO. El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a otorgar un apoyo económico para el pago de los derechos a los que hace alusión el artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Dicho apoyo económico será otorgado a las y los mexiquenses que realicen cualquier acto de transmisión, adquisición, declaración o reconocimiento de la propiedad o posesión, a plazos o en cualquier modalidad, realizados a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable o del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, dentro de sus programas de regularización de tenencia de la tierra, incluyendo la inscripción de las sentencias ejecutoriadas que declaren procedentes las acciones de usucapión o de cualquier otra naturaleza, así como los no contenciosos, en términos de las reglas de operación que para tal fin emita el Instituto de la Función Registral del Estado de México, las cuales deberán ser emitidas dentro un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En caso de que los recursos señalados en el presente transitorio sean utilizados en su totalidad antes del fin del ejercicio fiscal 2024, se podrán asignar recursos adicionales en función de las proyecciones de apoyo a la población atendida.

La Secretaría de Finanzas llevará a cabo los estudios y análisis respectivos para medir el impacto presupuestal de una eventual modificación al artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efecto de establecer una tarifa única de cobro en materia de lo dispuesto en dicho artículo, así como de establecer la población objetivo y las medidas que sean necesarias para evitar el uso de esta medida, para fines distintos a los establecidos en la reforma.



TRIGÉSIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$98,000,000 destinados al desarrollo de proyectos municipales de agua, entre ellos desazolve de presas, construcción de redes hidráulicas, perforación de pozos profundos, construcción de tanques, cárcamos y ejecución de estudios técnicos. La programación presupuestal de dichos proyectos de inversión se encuentra sujeta al cumplimiento de los Lineamientos para elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sin perjuicio de su posible ejecución mediante programas o convenios federales.

TRIGÉSIMO PRIMERO. El presente Decreto considera una previsión de \$150,000,000 destinados al desarrollo de proyectos de movilidad, como son la rehabilitación de vialidades en zonas industriales del Estado de México y la ejecución de estudios técnicos. La programación presupuestal de dichos proyectos de inversión se encuentra sujeta al cumplimiento de los Lineamientos para elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sin perjuicio de su posible ejecución mediante programas o convenios federales.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El presente Decreto considera una previsión de \$150,000,000 destinados al desarrollo de parques deportivos y recreativos, incluyendo la adquisición de bienes inmuebles. La programación presupuestal de dichos proyectos de inversión se encuentra sujeta al cumplimiento de los Lineamientos para elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sin perjuicio de su posible ejecución mediante programas o convenios federales.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.- Presidenta.- Dip. Azucena Cisneros Coss.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. María del Rosario Aguirre Flores.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 21 de diciembre de 2023.- **LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.**

APROBACIÓN:	18 de diciembre del 2023.
PROMULGACIÓN:	21 de diciembre del 2023.
PUBLICACIÓN:	28 de diciembre del 2023.
VIGENCIA:	El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.



ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF-C

ANEXO I. Resultados de los Egresos - LDF (Pesos)							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	192,780,055,700	232,425,741,400	210,506,154,800	205,380,599,602	223,787,337,525	242,675,125,454	252,382,130,472
A. Servicios Personales	59,967,932,400	60,507,800,700	57,929,663,800	60,368,417,659	64,467,907,700	70,703,692,582	73,531,840,285
B. Materiales y Suministros	11,453,319,400	11,719,656,400	10,243,283,100	8,803,185,068	8,157,286,300	9,783,742,860	10,175,092,575
C. Servicios Generales	15,995,810,800	19,822,047,300	24,240,697,700	22,393,687,324	22,085,503,330	25,834,941,682	26,868,339,349
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,905,276,100	36,980,139,500	39,430,236,100	41,396,468,342	49,391,238,800	59,386,960,133	61,762,438,539
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,108,489,600	1,670,085,400	1,156,600,600	901,735,032	709,298,900	905,504,851	941,725,045
F. Inversión Pública	24,333,749,900	24,354,341,300	20,198,615,200	17,889,556,434	27,760,940,895	16,895,027,284	17,570,828,376
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,273,642,900	4,007,063,000	3,941,906,100	5,129,056,231	3,560,223,600	4,204,398,410	4,372,574,346
H. Participaciones y Aportaciones	24,425,507,000	27,360,036,900	29,850,209,800	28,979,640,083	28,461,096,100	33,296,161,680	34,628,008,147
I. Deuda Pública	15,316,327,600	46,004,570,900	23,514,942,400	19,518,853,429	19,193,841,900	21,664,695,972	22,531,283,810
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,972,769,400	101,367,787,200	105,495,924,500	102,416,384,600	90,458,738,302	96,183,876,303	100,031,231,438
A. Servicios Personales	47,209,035,500	51,414,595,600	59,522,967,400	60,749,179,600	62,289,277,900	63,165,505,000	65,692,125,200
B. Materiales y Suministros	1,562,468,600	1,930,801,900	4,341,156,400	5,402,147,300	3,697,255,300	5,727,884,600	5,956,999,984
C. Servicios Generales	12,064,174,000	12,104,735,400	14,479,695,000	5,926,896,100	4,456,101,100	4,374,025,600	4,548,986,624
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,230,809,800	3,630,175,400	2,871,322,500	3,087,276,300	140,269,300	199,015,600	206,976,224
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	226,771,700	172,618,200	418,251,200	39,371,900	1,876,000	7,966,900	8,285,576
F. Inversión Pública	10,334,263,500	9,844,456,500	4,767,624,600	6,848,243,400	2,430,369,202	2,891,545,824	3,007,207,657
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	14,138,015,900	15,611,622,200	17,817,023,900	17,902,213,000	17,171,705,800	19,455,400,980	20,233,617,019
I. Deuda Pública	5,207,230,400	6,658,782,000	1,277,883,500	2,461,057,000	271,883,700	362,531,878	377,033,154
3. Total de Egresos Proyectados (1+2)	284,752,825,100	333,793,528,600	316,002,079,300	307,796,984,202	314,246,075,826	338,859,001,837	352,413,361,911

ANEXO II. Proyección de Egresos – LDF

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)						
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	257,757,723,463	269,632,468,341	284,048,503,244	298,671,429,427	314,307,354,441	330,248,269,852
A. Servicios Personales	100,698,175,513	105,337,280,514	110,969,190,950	116,681,927,576	122,790,412,320	129,018,047,621
B. Materiales y Suministros	12,270,063,246	12,835,337,755	13,521,585,514	14,217,681,936	14,962,000,230	15,720,837,007
C. Servicios Generales	27,508,475,843	28,775,774,949	30,314,286,163	31,874,877,272	33,543,577,864	35,244,827,706
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,414,661,157	54,829,373,394	57,760,853,292	60,734,404,232	63,913,947,023	67,155,509,171
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,262,853,431	1,321,032,337	1,391,661,992	1,463,305,287	1,539,911,649	1,618,012,275
F. Inversión Pública	13,561,339,695	14,186,102,542	14,944,569,616	15,713,921,807	16,536,570,641	17,375,265,854
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,011,431,807	2,104,097,273	2,216,593,887	2,330,704,993	2,452,721,111	2,577,117,245
H. Participaciones y Aportaciones	37,704,183,334	39,441,192,615	41,549,935,723	43,688,942,393	45,976,128,109	48,307,927,091
I. Deuda Pública	10,326,539,437	10,802,276,962	11,379,826,107	11,965,663,931	12,592,085,496	13,230,725,880
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	120,177,320,370	125,713,817,979	132,435,170,192	139,252,983,683	146,543,099,163	153,975,413,790
A. Servicios Personales	71,093,197,727	74,368,419,025	78,344,563,778	82,377,772,050	86,690,379,618	91,087,107,817



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

B. Materiales y Suministros	6,177,150,354	6,461,727,994	6,807,207,516	7,157,645,176	7,532,359,301	7,914,382,505
C. Servicios Generales	6,062,062,031	6,341,337,620	6,680,380,411	7,024,288,963	7,392,021,678	7,766,927,294
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,517,475,542	8,909,870,570	9,386,241,260	9,869,448,570	10,386,129,921	10,912,889,528
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144,440,777	151,095,078	159,173,452	167,367,762	176,129,731	185,062,609
F. Inversión Pública	3,912,670,182	4,092,924,568	4,311,754,829	4,533,725,626	4,771,073,383	5,013,050,786
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	24,270,323,757	25,388,443,125	26,745,848,946	28,122,735,535	29,595,005,531	31,095,993,252
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3.Total de Egresos Projectados (3=1+2)	377,935,043,833	395,346,286,320	416,483,673,436	437,924,413,110	460,850,453,604	484,223,683,642

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
1.1	Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.	1.1.1	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060701	Pueblos indígenas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				03020102	Fomento a productores rurales
				02020201	Desarrollo comunitario
		1.1.2	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	02020501	Vivienda
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03030501	Electrificación
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
		1.1.3	Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.	02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02050603	Alimentación para la población infantil
				02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02060701	Pueblos indígenas
				02060804	Desarrollo integral de la familia
1.2	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	1.2.1	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.	01080101	Protección jurídica de las personas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02040201	Cultura y arte
				02050101	Educación básica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
		1.2.2	Impulsar el desarrollo integral de la población joven.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02040201	Cultura y arte
				02040301	Identidad mexiquense
		1.2.3		02050101	Educación básica
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
02020701	Coordinación para el desarrollo regional				
				02060803	Apoyo a los adultos mayores



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
			Establecer las bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena.	02060806	Oportunidades para los jóvenes		
		1.2.4	Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	01020201	Procuración de justicia		
				02030203	Salud para la mujer		
				02050602	Modernización de la educación		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		1.2.5	Mejorar las condiciones de vida de la población indígena con respeto a su cultura y tradiciones.	01020201	Procuración de justicia		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02050101	Educación básica		
		1.2.6	Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.	02060701	Pueblos indígenas		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
		1.2.7	Promover esquemas de apoyo permanente en beneficio de los migrantes mexiquenses y sus familias.	02060802	Atención a personas en situación de discapacidad		
				01040101	Relaciones exteriores		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
				02050602	Modernización de la educación		
		1.3	Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.	1.3.1	Lograr que la población menor de tres años tenga acceso a educación inicial y/o programas de crianza de calidad para sus padres/cuidadores.	02050101	Educación básica
						02050601	Gestión de las políticas educativas
1.3.2	Asegurar que las niñas, niños y adolescentes concluyan la educación básica, en forma gratuita, equitativa y de calidad.			02060801	Protección a la población infantil y adolescente		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02040301	Identidad mexiquense		
				02050101	Educación básica		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
1.3.3	Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior para contribuir al desarrollo de la entidad.			02050602	Modernización de la educación		
				02050201	Educación media superior		
				02050301	Educación superior		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
1.3.4	Fortalecer la participación del sector educativo con el sector productivo.			02050602	Modernización de la educación		
				02050201	Educación media superior		
				02050301	Educación superior		
1.3.5	Impulsar el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales e instituciones de nivel superior formadoras de docentes.			02050601	Gestión de las políticas educativas		
				02050602	Modernización de la educación		
1.3.6	Disminuir el rezago educativo en hombres y mujeres de 15 años y más y promover competencias para el trabajo.			02050301	Educación superior		
				02050602	Modernización de la educación		
1.3.7	Contar con espacios educativos dignos y pertinentes para la población escolar, con énfasis en los grupos vulnerables.			02050501	Educación para adultos		
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
				02050101	Educación básica		
				02050201	Educación media superior		
1.3.8	Aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes.			02050301	Educación superior		
				02050501	Educación para adultos		
				02050602	Modernización de la educación		
1.3.9	Contar con una planta docente suficiente y mejor calificada.			03010201	Empleo		
				02050101	Educación básica		
				02050301	Educación superior		
		02050401	Estudios de posgrado				
		02050601	Gestión de las políticas educativas				
		02050602	Modernización de la educación				
1.3.10	Disminuir las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.	03080101	Investigación científica				
		02030101	Prevención médica para la comunidad				
		02040301	Identidad mexiquense				
		02050101	Educación básica				
		02050201	Educación media superior				
		02050301	Educación superior				
02050601	Gestión de las políticas educativas						



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
1.4	Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.	1.3.11	Impulsar que los estudiantes adquieran aprendizajes para promover el desarrollo sostenible, derechos humanos, cultura de paz, formación de ciudadanos, diversidad cultural y gestión de riesgos.	02050602	Modernización de la educación		
				02060802	Atención a personas en situación de discapacidad		
		1.4.1	Consolidar y fortalecer acciones para impulsar la Lactancia Materna.	1.4.1	Consolidar y fortalecer acciones para impulsar la Lactancia Materna.	02050101	Educación básica
						02050201	Educación media superior
						02050301	Educación superior
						02050602	Modernización de la educación
						02060806	Oportunidades para los jóvenes
						02030101	Prevención médica para la comunidad
						02030201	Atención médica
						02030203	Salud para la mujer
						02060501	Alimentación y nutrición familiar
						02030101	Prevención médica para la comunidad
		1.4.2	Reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, diabetes y asociadas a la obesidad.	1.4.2	Reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, diabetes y asociadas a la obesidad.	02030202	Salud para la población infantil y adolescente
						02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
						02030101	Prevención médica para la comunidad
						02030201	Atención médica
						02030202	Salud para la población infantil y adolescente
						02030203	Salud para la mujer
						02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
						02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
02030501	Sistema de protección social en salud						
02060101	Prestaciones obligatorias						
1.4.3	Impulsar una cobertura sanitaria universal.	1.4.3	Impulsar una cobertura sanitaria universal.	02060802	Atención a Personas en situación de discapacidad		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				02030201	Atención médica		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02030203	Salud para la mujer		
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
				02030501	Sistema de protección social en salud		
				02060101	Prestaciones obligatorias		
				02060802	Atención a Personas en situación de discapacidad		
1.4.4	Reducir la mortalidad materna brindando un adecuado desarrollo obstétrico en cualquier etapa y hasta el término de su embarazo.	1.4.4	Reducir la mortalidad materna brindando un adecuado desarrollo obstétrico en cualquier etapa y hasta el término de su embarazo.	02030201	Atención médica		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02030203	Salud para la mujer		
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
				02050602	Modernización de la educación		
				02060101	Prestaciones obligatorias		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02030201	Atención médica		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
1.4.5	Reducir la mortalidad infantil del estado, otorgando una oportuna y adecuada atención médica a la población objetivo.	1.4.5	Reducir la mortalidad infantil del estado, otorgando una oportuna y adecuada atención médica a la población objetivo.	02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02030201	Atención médica		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02030201	Atención médica		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02030203	Salud para la mujer		
1.4.6	Proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexiquense que lo necesite.	1.4.6	Proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexiquense que lo necesite.	02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
				02060101	Prestaciones obligatorias		
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
				02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento		
				02060301	Prestaciones potestativas		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				02030201	Atención médica		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02030203	Salud para la mujer		
1.4.7	Promover la protección social incluyente.	1.4.7	Promover la protección social incluyente.	02060804	Desarrollo integral de la familia		
				02040101	Cultura física y deporte		
1.4.8	Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental.	1.4.8	Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental.	02060804	Desarrollo integral de la familia		
				02040101	Cultura física y deporte		
1.4.9							



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			Fomentar hábitos de vida saludable a través del deporte en la sociedad mexiquense.	02040201	Cultura y arte
2.1	Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento.	2.1.1	Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
		2.1.2	Impulsar y fortalecer el sector comercial y de servicios.	03070101	Fomento turístico
				02020601	Modernización de los servicios comunales
				02040101	Cultura física y deporte
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				03090301	Promoción artesanal
		2.1.3	Contribuir al incremento de los ingresos de la población ocupada.	03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
		2.1.4	Fortalecer la vinculación de los estudiantes de educación media superior y superior con los sectores público, privado y social.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.1.5	Fomentar un marco regulatorio que permita la creación y crecimiento empresarial en la entidad.	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				03010201	Empleo
				03010202	Administrativo y laboral
				03040201	Modernización industrial
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03090301	Promoción artesanal
		2.1.6	Reorientar el desarrollo industrial.	03040201	Modernización industrial
				03090301	Promoción artesanal
2.1.7	Incrementar la captación de inversión nacional y extranjera.	02020601	Modernización de los servicios comunales		
		03010101	Promoción internacional		
		03040201	Modernización industrial		
2.1.8	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	03020102	Fomento a productores rurales		
		03040101	Fomento a la minería		
		03040201	Modernización industrial		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
		03050401	Modernización de la comunicación aérea		
2.2	Incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario.	2.2.1	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020102	Fomento a productores rurales
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		2.2.2	Fomentar la investigación para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.	03020301	Fomento acuícola
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020101	Desarrollo agrícola
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		2.2.3	Aumentar la eficiencia y capacidad productiva pecuaria en la entidad.	03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020103	Fomento pecuario
		2.2.4	Propiciar el desarrollo de la actividad acuícola en la entidad.	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				03020301	Fomento acuícola
		2.2.5		02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020102	Fomento a productores rurales



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			Fortalecer las cadenas de valor en el sector agropecuario desde el productor al consumidor.	03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.2.6	Fortalecer la infraestructura hidroagrícola y rural de la entidad para el manejo sostenible de recursos en el campo.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020501	Infraestructura hidroagrícola
				03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias
2.3	Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada.	2.3.1	Facilitar el establecimiento de unidades productivas	03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				02010401	Protección al ambiente
		2.3.2	Fortalecer las cadenas productivas.	03040201	Modernización industrial
				02020601	Modernización de los servicios comunales
		2.3.3	Promover el financiamiento privado en inversión productiva.	03040201	Modernización industrial
				03040201	Modernización industrial
		2.3.4	Fomentar la inversión en el estado.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
03040201	Modernización industrial				
03040201	Modernización industrial				
2.4	Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico.	2.4.1	Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada	03080101	Investigación científica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
		2.4.2	Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado.	03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
		2.4.3	Incentivar la formación de capital humano especializado.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.4.4	Impulsar una plataforma de información en materia de ciencia y tecnología.	03080401	Innovación científica y tecnológica
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02050602	Modernización de la educación
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
		2.4.5	Implementar el Sistema Mexiquense de Innovación.	03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
03080401	Innovación científica y tecnológica				
01080501	Gobierno electrónico				
02010401	Protección al ambiente				
03040201	Modernización industrial				
03080401	Innovación científica y tecnológica				
2.4.6	Fomentar la Innovación y Desarrollo Tecnológico.	03050102	Modernización del transporte masivo		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
		03050401	Modernización de la comunicación aérea		
		03060102	Modernización de las telecomunicaciones		
		02020101	Desarrollo urbano		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
		03040201	Modernización industrial		
		03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
2.5	Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral	2.5.1	Fomentar una mayor conectividad en el estado.	03030501	Electrificación
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03050401	Modernización de la comunicación aérea
		2.5.2	Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		2.5.3	Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura.	03050102	Modernización del transporte masivo
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
3.1	Garantizar el acceso a una	3.1.1	Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de	03030501	Electrificación



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
	energía asequible y no contaminante		energías limpias en los hogares mexiquenses.			
		3.1.2	Difundir el ahorro de energía en la población.	02020401 03030501	Alumbrado público Electrificación	
3.2	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos.	3.2.1	Contribuir a la mejora de la calidad del aire.	02010401 03050102	Protección al ambiente Modernización del transporte masivo	
		3.2.2	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	
		3.2.3	Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios.	02010401	Protección al ambiente	
		3.2.4	Impulsar acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos.	01070101 01070201	Seguridad pública Protección civil y gestión integral del riesgo	
		3.2.5	Vincular y gestionar los instrumentos de planificación para minimizar los efectos del cambio climático.	01030801 02010401 02020101	Política territorial Protección al ambiente Desarrollo urbano	
					02010401	Protección al ambiente
					02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
3.3	Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.	3.3.1	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
		3.3.2	Reducir la degradación de los hábitats naturales.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
		3.3.3	Proteger y conservar las especies faunísticas nativas y evitar su extinción.	02010401	Protección al ambiente	
		3.3.4	Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.	02010501 02010401 03020201	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad Protección al ambiente Desarrollo forestal	
		3.3.5	Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.	02010401 02010501 03020201	Protección al ambiente Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad Desarrollo forestal	
3.4	Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.	3.4.1	Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
				02010401	Protección al ambiente	
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
				03020501	Infraestructura hidroagrícola	
		3.4.2	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
				02010401	Protección al ambiente	
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
		3.4.3	Impulsar la cultura del agua entre la población mexiquense y mejorar el sistema de información del agua.	02030101	Prevención médica para la comunidad	
				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
3.4.4	Fortalecer las instituciones proveedoras y reguladoras del agua favoreciendo una visión social y ambiental.		02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua		
			02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua		
			02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua		
			02030101	Prevención médica para la comunidad		
3.5	Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	3.5.1	Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	01030801	Política territorial	
				01030901	Coordinación metropolitana	
				02010401	Protección al ambiente	
				02020101	Desarrollo urbano	
				03010201	Empleo	
		3.5.2	Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.		01030801	Política territorial
					01030901	Coordinación metropolitana
					01080101	Protección jurídica de las personas
					02010401	Protección al ambiente
					02020101	Desarrollo urbano



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		3.5.3	Impulsar una política de suelo y habitación incluyente, que atienda a la población más vulnerable y garantice el acceso a servicios básicos.	01030801	Política territorial
		3.5.4	Mejorar la oferta de espacio público accesible y fortalecer la identidad de los barrios en las comunidades.	02020501	Vivienda
				01030801	Política territorial
				01070101	Seguridad pública
				02020101	Desarrollo urbano
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02040101	Cultura física y deporte
				02060804	Desarrollo integral de la familia
		3.5.5	Implementar una visión metropolitana en instituciones, planes y proyectos.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				01030801	Política territorial
		3.5.6	Consolidar un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable en la entidad.	01030901	Coordinación metropolitana
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01070101	Seguridad pública
		3.5.7	Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050102	Modernización del transporte masivo
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				01030301	Conservación del patrimonio público
		3.5.8	Modernizar la gestión y gobernanza urbana para promover la innovación y la competitividad en la atención a las necesidades de la ciudadanía.	01030302	Protección del patrimonio público
				02040201	Cultura y arte
				02050602	Modernización de la educación
				02060701	Pueblos indígenas
				01010201	Fiscalización superior
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01030801	Política territorial
		3.5.9	Alianzas y gobernanza.	01030901	Coordinación metropolitana
				01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
				02020101	Desarrollo urbano
03040301	Regulación de la construcción				
01030801	Política territorial				
01070101	Seguridad pública				
02010401	Protección al ambiente				
4.1	Transformar las instituciones de seguridad pública.	4.1.1	Modernizar las instituciones de seguridad pública con un enfoque integral.	02020101	Desarrollo urbano
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01070101	Seguridad pública
				02020101	Desarrollo urbano
		4.1.2	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.	01070101	Seguridad pública
		4.1.3	Fortalecer el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad.	01070101	Seguridad pública
		4.1.4	Impulsar la coordinación para el diseño, implementación y evaluación de los programas de seguridad pública.	01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		4.1.5	Fortalecer la supervisión y control a prestadores del servicio de seguridad privada.	01070101	Seguridad pública
4.2	Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para	4.2.1	Fortalecer la relación policía y ciudadanía.	01020201	Procuración de justicia
				01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		4.2.2	Disminuir la incidencia delictiva.	01020301	Prevención y reinserción social



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	reducir la inseguridad.			01070101	Seguridad pública
		4.2.3	Reducir la tasa de mortalidad en menores de 4 años por homicidio, así como los casos de maltrato y abuso sexual infantil.	01070101	Seguridad pública
				02060801	Protección a la población infantil adolescente
4.3	Impulsar el combate a la corrupción.	4.3.1	Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01070101	Seguridad pública
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
4.4	Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.	4.4.1	Incrementar la infraestructura y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones penitenciarias.	01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
		4.4.2	Implementar mecanismos para la reinserción social.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01020301	Prevención y reinserción social
4.5	Fortalecer y ampliar las capacidades la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).	4.5.1	Mejorar y ampliar el capital humano de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	02030101	Prevención médica para la comunidad
				01020201	Procuración de justicia
		4.5.2	Modernizar tecnológicamente a la institución en los procesos de trabajo e investigación.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01020101	Administrar e impartir justicia
		4.5.3	Rediseñar la estructura organizacional.	01020201	Procuración de justicia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01020101	Administrar e impartir justicia
		4.5.4	Fortalecer los servicios periciales.	01020201	Procuración de justicia
				01020201	Procuración de justicia
		4.5.5	Transformar la policía de investigación	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		4.5.6	Consolidar el sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, así como de justicia de los adolescentes.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
		4.5.7	Fortalecer los mecanismos de control de la corrupción.	01020201	Procuración de justicia
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
4.6	Garantizar una procuración de justicia de calidad.	4.6.1	Mejorar el servicio de atención ciudadana.	01020201	Procuración de justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		4.6.2	Promover los mecanismos de solución alternos a los procesos judiciales.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
		4.6.3	Garantizar el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía en contacto con la procuración de justicia.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				03010202	Administrativo y laboral
		4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01020201	Procuración de justicia
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01020401	Derechos humanos
				01020201	Procuración de justicia
				01080101	Protección jurídica de las personas
4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
		01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
4.7	Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.	4.7.1	Promover cultura de legalidad y seguridad entre la ciudadanía.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				02040301	Identidad mexiquense
		4.7.2	Apoyar al Poder Judicial en el fortalecimiento de la impartición de justicia civil, familiar y mercantil.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
		4.7.3	Implementar y consolidar la reforma en materia de justicia laboral.	03010202	Administrativo y laboral
				01020101	Administrar e impartir justicia
		4.7.4	Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva.	01020201	Procuración de justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
				01080101	Protección jurídica de las personas
01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles				
03010202	Administrativo y laboral				
4.8	Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos.	4.8.1	Fortalecer los programas de capacitación a servidores públicos.	01020401	Derechos humanos
				01020401	Derechos humanos
4.9	Proteger los derechos humanos de población vulnerable.	4.9.1	Reforzar los programas de respeto de los derechos humanos en reclusorios, agencias del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales.	01020301	Prevención y reinserción social
				01020401	Derechos humanos
		4.9.2	Impulsar programas de atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.	01020201	Procuración de justicia
				02060804	Desarrollo integral de la familia
4.10	Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia	4.10.1	Fortalecer las capacidades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	01020201	Procuración de justicia
				01020101	Administrar e impartir justicia
		4.10.2	Impulsar programas de cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia.	01020201	Procuración de justicia
				01080101	Protección jurídica de las personas
5.1	Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.	5.1.1	Fortalecer las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para abatir la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				02030203	Salud para la mujer
		5.1.2	Realizar campañas para promover la denuncia de violencia sexual, familiar y de género y de capacitación de niñas y mujeres en el tema.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01070101	Seguridad pública
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02030203	Salud para la mujer
		5.1.3	Impulsar la educación de niños y niñas y jóvenes sobre la no violencia contra las mujeres.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.1.4	Impulsar el trabajo conjunto con las OSCNGs dedicadas a la igualdad de género y reducción de violencia.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.1.5	Diseñar e instrumentar la estrategia de aplicación de políticas públicas que priorice a las mujeres en situación de pobreza.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
5.1.6	Diseñar e instrumentar programas para mejorar la economía de los hogares de mujeres jefas de familia.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
5.2	Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras.	5.2.1	Difusión y capacitación laboral y sobre derechos de las mujeres en centros de trabajo.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
		5.2.2	Impulsar la denuncia de prácticas salariales discriminatorias.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010202	Administrativo y laboral		
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
5.3	Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	5.3.1	Programa de reducción de la doble jornada laboral de mujeres trabajadoras.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010201	Empleo		
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
		5.3.2	Impulsar la ampliación de los programas de guarderías y escuelas de tiempo completo.	02050101	Educación básica		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		5.3.3	Promover el pleno goce, respeto, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente		
5.4	Reducción de embarazos adolescentes.	5.4.1	Programa de capacitación sexual en escuelas de educación secundaria y media superior	02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
		5.4.2	Intensificar los esfuerzos del sector salud para universalizar la cobertura de métodos de planificación familiar.	02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
5.5	Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.	5.5.1	Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y el Gobierno Abierto.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo		
				01030601	Electoral		
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				01080401	Transparencia		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones		
				5.5.2	Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
						01070101	Seguridad pública
		01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo				
		5.5.3	Coordinar acciones de transparencia en la atención de observaciones y recomendaciones emitidas por entes externos de fiscalización.	01010201	Fiscalización superior		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
		5.5.4	Impulsar la Ley de Archivos de los Poderes Estatales.	01020101	Administrar e impartir justicia		
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo						
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados						
01080401	Transparencia						



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
		5.5.5	Garantizar que las dependencias del gobierno estatal cumplan con la normatividad de transparentar las compras y contratos.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados		
				5.5.6	Apoyar a los ayuntamientos en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
						01080401	Transparencia
				5.5.7	Fomentar la cultura de la denuncia, a través del desarrollo de medios electrónicos y móviles.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios				
		01080401	Transparencia				
		01020101	Administrar e impartir justicia				
		01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno				
		01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
		5.6	Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	5.6.1	Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
01080401	Transparencia						
01010201	Fiscalización superior						
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno						
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público						
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios						
5.6.2	Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.			01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
5.6.3	Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01080501	Gobierno electrónico				
		01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
		01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno				
		01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
		01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios				
		01080501	Gobierno electrónico				
5.6.4	Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
		01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno				
		01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios				
		01030201	Democracia y pluralidad política				
		02050601	Gestión de las políticas educativas				
		01010101	Legislativo				
5.7	Mantener la gobernabilidad y la paz social.	5.7.1	Atender la demanda y el conflicto sociopolítico en el contexto institucional.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
		5.7.2	Promover la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de Gobierno.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				01020101	Administrar e impartir justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
5.7.3	Promover esquemas de comunicación y participación entre la sociedad, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el Gobierno.	01030201	Democracia y pluralidad política				
		02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad				
		01020101	Administrar e impartir justicia				
		01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno				
		01030801	Política territorial				
		01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal				
5.8	Garantizar una administración pública competitiva y responsable.	5.8.1	Optimizar y transparentar el uso de los recursos de la administración pública.	01050203	Gasto social e inversión pública		
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados		
				01080102	Modernización del catastro mexiquense		
				02010401	Protección al ambiente		



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04020101	Transferencias
				04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
		5.8.2	Desarrollar políticas públicas en materia hacendaria y fiscal responsables que fomenten el desarrollo económico y social.	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
				04020101	Transferencias
				04020201	Participaciones
				04020301	Aportaciones
		5.8.3	Consolidar la Gestión para Resultados en la administración pública estatal.	01010201	Fiscalización superior
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04010101	Deuda pública
		5.8.4	Fomentar mejores condiciones laborales de las y los servidores públicos.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
		5.8.5	Implementar mejores prácticas para la innovación, modernización y calidad de la Administración Pública Estatal.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080501	Gobierno electrónico
		5.8.6	Consolidar el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030701	Población
				01030801	Política territorial



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
		5.8.7	Impulsar el Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	01080102	Modernización del catastro mexiquense
				01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
5.9	Fortalecer alianzas para lograr objetivos.	5.9.1	Desarrollar mecanismos para lograr una coordinación y alineación estratégica en los distintos órdenes de gobierno.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
				04020101	Transferencias
		5.9.2	Incrementar la coordinación y apoyo para el desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		5.9.3	Fortalecer las finanzas públicas municipales.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01080102	Modernización del catastro mexiquense
		5.9.4	Impulsar la profesionalización de los servidores públicos.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.9.5	Promover mayores fuentes de financiamiento con participación privada.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
		5.9.6	Fomentar alianzas eficaces con el sector privado y el exterior.	03010101	Promoción internacional
				03070101	Fomento turístico
		5.9.7	Promover la contribución de la Sociedad Civil Organizada en la definición de proyectos estratégicos que contribuyan a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad				
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente

ANEXO IV. Presupuesto de Entes Autónomos



Clave	Organismos Constitucionales Autónomos	Monto
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	3,168,385,700
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	416,925,104
4020000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	299,854,699
4030000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	298,700,354
4060000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	6,206,768,022
4090000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	227,653,102
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	4,933,225,191
Total		15,551,512,172

ANEXO V (a). Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones

Concepto	Monto
Costo Financiero de la Deuda (Intereses, comisiones, coberturas)	6,436,594,567
Amortización de la deuda	1,218,708,290
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,671,236,580
Compromisos multianuales	196,783,117
Proyectos de Prestación de Servicios	5,203,010,744

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-02-B-017-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBRAS (4999)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.47	43,148,284	408,442,215	0	0	0	451,590,500
000-02-B-016-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBRAS (5000)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE+ 0.40	43,155,000	405,761,657	0	0	0	448,916,657
000-02-B-014-18	17-oct-18	Credito Simple	BANORTE (13400)	PARTICIPACIONES	13,400,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.38	233,052,800	1,034,099,999	0	0	0	1,267,152,799
000-02-B-015-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (800)	PARTICIPACIONES	800,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.45	6,904,800	65,235,480	0	0	0	72,140,280
000-02-B-013-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (8500)	PARTICIPACIONES	8,500,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	73,363,500	686,462,660	0	0	0	759,826,160
000-02-B-018-18	17-oct-18	Credito Simple	SANTANDER (3000)	PARTICIPACIONES	3,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	52,176,000	230,842,764	0	0	0	283,018,764
000-01-B-120-002-15	30-jun-10	Lineas de Credito Contingente	BANSI LINEA CONTINGENT E C3	PARTICIPACIONES	28,000,000	21 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.0	0	0	0	1,159,529	0	1,159,529
127-02-B-001-001-18	29-ene-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Reestructura	TIE + 0.38	27,216,550	102,272,203	0	0	0	129,488,753
000-01-B-035-001-11	10-mar-11	Lineas de Credito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENT E IFREM	PARTICIPACIONES	60,000,000	21.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 3.08	0	0	0	399,971	0	399,971
53/000-01-B-060-000-12	06-jun-12	Credito Simple	BANOBRAS (3017) PROFISE	FAFEF	2,870,034,576	20 años	Reestructura	FLJA 8.51	0	181,863,256	0	0	0	181,863,256
000-01-B-120-002-15	17-jul-15	Lineas de Credito Contingente	BBVA LINEA CONTINGENT E MEXICABLE	PARTICIPACIONES	24,000,000	28.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.09	0	0	0	253,509	0	253,509
000-01-B-269-0021-04	29-nov-04	Lineas de Credito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENT E ECOSYS	PARTICIPACIONES	53,042,898	20 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.05	0	0	0	357,058	0	357,058
000-01-B-269-003-04	29-nov-04	Lineas de Credito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENT E TOLUCA ATACOMULCO	PARTICIPACIONES	60,300,000	24 años	Cobertura de Flujo	TIE + 1.95	0	0	0	455,917	0	455,917



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.

Sin reforma.

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
127-02-B-005-000-18	22-feb-18	Credito Simple	BANOBRAS (1300) FONREC	FAFEF	1,300,000,000	20 años	Reestructura	TIE + 0.36 + CM(0.01) (0.04) y (0.11)	0	62,657,438	0	0	0	62,657,438
000-01-C-079-006-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	360 meses	Cobertura de Tasa	FLJA 8.795	0	0	5,141,387	0	0	5,141,387
000-01-C-079-004-3-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FLJA 8.749	0	0	3,120,297	0	0	3,120,297
000-01-C-079-003-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	300 meses	Cobertura de Tasa	FLJA 8.748	0	0	735,400	0	0	735,400
000-01-C-079-001-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FLJA 8.689	0	0	898,255	0	0	898,255
000-01-C-079-002-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FLJA 8.689	0	0	299,418	0	0	299,418
000-01-C-079-005-3-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FLJA 8.749	0	0	7,800,741	0	0	7,800,741
000-01-C-007-001-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1839 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 6.7825	0	0	0	0	0	0
000-01-C-011-00-19	07-nov-19	Swap de TIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1853 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 6.4450	0	0	0	0	0	0
000-01-B-003-000-20	17-jul-20	Credito Simple	SANTANDER (1,500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.25	6,660,000	120,699,083	0	0	0	127,359,083
000-01-B-013-000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.42	3,846,000	81,995,173	0	0	0	85,841,173
000-01-B-012-000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.48	5,769,000	123,722,823	0	0	0	129,491,823
000-01-B-011-000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.54	5,769,000	124,509,194	0	0	0	130,278,194
000-01-B-021-000-20	11-nov-20	Credito Simple	BANOBRAS (600)	PARTICIPACIONES	600,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.69	4,005,000	50,577,815	0	0	0	54,582,815
000-01-B-020-000-20	11-nov-20	Credito Simple	BANAMEX (1400)	PARTICIPACIONES	1,400,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.74	9,345,000	118,557,549	0	0	0	127,902,549
000-01-B-011-000-21	27-may-21	Credito Simple	BANAMEX (2000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.69	6,108,000	168,882,618	0	0	0	174,990,618
000-01-B-012-000-21	27-may-21	Credito Simple	BANOBRAS (1000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.69	3,054,000	84,430,616	0	0	0	87,484,616
000-01-B-014-000-21	27-may-21	Credito Simple	BANORTE (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.70	1,527,000	42,265,162	0	0	0	43,792,162
000-01-B-013-000-21	27-may-21	Credito Simple	BBVA MEXICO (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.73	1,527,000	42,384,091	0	0	0	43,911,091
000-01-B-018-000-21	14-dic-21	Credito Simple	BBVA MEXICO (1537)	PARTICIPACIONES	1,637,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.38	4,542,675	134,266,145	0	0	0	138,808,820
000-01-C-002-001-22	01-jun-22	Swap de TIE	SWAP BBVA	PARTICIPACIONES	N/A	1132 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 9.3442	0	0	4,926,831	0	0	4,926,831
000-01-C-004-000-22	01-jun-22	Swap de TIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1132 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 9.3740	0	0	5,103,147	0	0	5,103,147
000-01-B-030-CERTIFICADOS BURSATILES-22	29-sep-22	EMISION BURSATIL	EMISION BURSATIL	PARTICIPACIONES	2,890,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	FLJA 11.56	84,671,802	255,133,153	0	0	0	339,804,955
000-01-B-028-000-22	25-ago-22	Credito Simple	BBVA MEXICO (1000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.39	2,476,000	93,241,250	0	0	0	95,717,250
000-01-B-027-000-22	25-ago-22	Credito Simple	CITIBANAMEX (2000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.29	4,678,000	163,039,878	0	0	0	167,717,878
000-01-C-024-000-22	01-sep-22	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	N/A	1132 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 8.7100	0	0	1,835,803	0	0	1,835,803
000-01-C-025-000-22	01-sep-22	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	N/A	1497 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 8.5400	0	0	624,113	0	0	624,113
000-01-C-026-000-22	01-sep-22	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	1497 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 8.5400	0	0	624,113	0	0	624,113
000-02-B-046-000-22	13-dic-22	Credito Simple	BBVA MEXICO (1,110)	PARTICIPACIONES	1,110,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.25	2,316,570	106,508,481	0	0	0	108,825,051
000-02-B-047-000-22	13-dic-22	Credito Simple	CITIBANAMEX (1,500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.24	3,130,500	143,800,610	0	0	0	146,931,110
000-01-C-050-00-22	24-nov-22	Swap de TIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	1136 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 7.9565	0	0	0	0	0	0
000-01-C-004-000-22	16-dic-22	Swap de TIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	1146 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 7.6303	0	0	0	0	0	0
000-01-C-003-000-23	16-dic-22	Swap de TIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	413 DIAS	Cobertura de Tasa	FLJA 10.5941	0	0	0	0	0	0
000-01-C-001-000-23	16-dic-22	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	413 DIAS	Cobertura de Tasa	FLJA 10.5740	0	0	0	0	0	0
000-01-C-049-000-22	24-nov-22	Swap de TIE	SWAP BBVA MEXICO	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	405 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 10.9290	0	0	0	0	0	0
000-01-C-002-000-23	24-nov-22	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	405 dias	Cobertura de Tasa	FLJA 10.9329	0	0	0	0	0	0
000-02-B-012-000-23	07-jun-23	Credito Simple	BBVA MEXICO (1,000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.20	2,087,000	95,593,656	0	0	0	97,680,656
000-02-B-013-000-23	13-abr-23	Credito Simple	BBVA MEXICO (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.31	1,043,500	48,235,026	0	0	0	49,278,526
000-01-C-017-000-23	11-may-23	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	500,000,000	1118 Dias	Cobertura de Tasa	FLJA 7.7320	0	0	7,498,499	0	0	7,498,499
000-01-C-018-000-23	11-may-23	Swap de TIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	500,000,000	390 Dias	Cobertura de Tasa	FLJA 11.0462	0	0	1,937,256	0	0	1,937,256
000-01-C-015-000-23	11-may-23	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	1118 Dias	Cobertura de Tasa	FLJA 7.7915	0	0	29,980,978	0	0	29,980,978
000-01-C-016-000-23	11-may-23	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	390 Dias	Cobertura de Tasa	FLJA 11.0451	0	0	7,739,672	0	0	7,739,672
N/A	N/A	N/A	PREVISIONES POR CARGAS FINANCIERAS TESOFPE Y ACCESORIOS FINANCIEROS	INGRESOS PROPIOS	N/A	N/A	Créditos Fiscales	N/A	0	0	0	200,000,000	0	200,000,000
N/A	N/A	N/A	PREVISION POR VARIACION DE LA TASA DE REFERENCIA	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Publica Productiva	N/A	0	234,880,386	0	0	0	234,880,386



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
N/A	N/A	N/A	PREVISION DE GASTOS POR FACTURAS DEL FIDEICOMISO MAESTRO F/0105	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Publica Productiva	N/A	0	0	0	0	210,000,000	210,000,000

ANEXO VI. Programas Prioritarios 2024

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
Programas Prioritarios 2024				
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
Salud				
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente
02	03	02	03	Salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
Educación				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
Alimentación				
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar
Grupos vulnerables				
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Seguridad pública y Procuración de Justicia				
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública
Agua				
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
Vivienda				
02	02	05	01	Vivienda
Empleo				
03	01	02	01	Empleo
Amortización de la Deuda				
04	01	01	01	Deuda pública
Inversión Pública				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Fondo	Mixto				
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	x	x	x	x	x
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	378,017				
Edad máxima	101.4				



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
Informe sobre Estudios Actuariales					
Edad mínima	18.18				
Edad promedio	43.29				
Pensionados y Jubilados	73,643				
Edad máxima	105.96				
Edad mínima	20.45				
Edad promedio	65.38				
Beneficiarios (Pensionados por Viudez, Orfandad y Dep. Económica)	17,050				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.44				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.50%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.27%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.22% para los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	.92% para los siguientes 5 años				
Edad de Jubilación o Pensión	55.68				
Esperanza de vida	32.86				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	10,266,516,769				
Nómina anual					
Activos	75,181,207,545				
Pensionados y Jubilados	14,002,549,776				
Beneficiarios de Jubilados	2,111,191,654				
por pensión					
Máximo	87,654				
Mínimo	611.07				
Promedio	18,234				
Monto de la reserva (Incluye liquidez, cartera de créditos y reserva territorial)	2,403,957,200				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	232,222,706,182				
Generación actual	572,602,866,190				
Generaciones futuras	627,633,396,127				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual (incluye aportaciones durante la etapa de pensionados)	63,797,322,520				
Generaciones futuras (incluye aportaciones durante la etapa de pensionados)	134,979,023,108				
Valor presente de aportaciones futuras (Aportaciones dependencias)					
Generación actual	77,602,644,711				
Generaciones futuras	164,187,598,600				
Otros Ingresos	0				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(661,021,647,881)				
Nuevas Generaciones	(328,466,774,420)				
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	3%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				

ANEXO VIII. Monto estimado de participaciones de cada Municipio del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2024.



Table with columns for Municipio, Participaciones Federales (Fondo General, Fondo de Fomento, Impuesto Especial, Impuesto Sobre Automóviles, Fondo de Compañías, Impuesto Sobre Renta, Aduenas, Fondo de Fiscalización, Gasolineras, Gasolineras, Impuesto Sobre Tenencia, Impuesto Sobre Vehículos, Impuesto Sobre Loterías, Impuesto a la Venta Final), Participaciones Estatales, and Total.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.

Sin reforma.

Municipio	Participaciones Federales										Participaciones Estatales				Total
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Adeudos de Tenencia Federal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolina (Fracción I, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolina (Fracción II, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
Tenancingo	123,912,859	27,692,612	2,237,875	2,012,417	372,077	601,055	516	6,804,874	2,901,983	521,897	6,367,443	425,089	466,938	370,372	174,688,008
Tenango del Aire	46,261,254	7,850,891	835,481	751,310	138,910	224,396	193	731,978	1,239,944	222,993	3,897,964	260,227	285,846	226,731	62,928,119
Tenango del Valle	108,009,789	23,734,723	1,950,664	1,754,142	324,325	523,915	450	10,488,374	2,649,805	476,545	5,992,753	400,074	439,461	348,578	157,093,597
Teoloyucan	104,096,064	22,066,716	1,879,982	1,690,581	312,573	504,931	434	4,463,640	2,203,491	396,279	5,329,615	355,803	390,832	310,005	144,000,948
Teotihuacán	83,806,025	17,744,781	1,513,543	1,361,059	251,647	406,512	349	4,319,053	2,079,673	374,012	5,145,644	343,522	377,341	299,304	118,022,464
Tepetitlaotoc	61,266,485	8,909,116	1,106,477	993,003	183,967	297,181	255	1,346,478	1,617,615	290,914	4,459,113	297,889	326,996	259,371	81,356,661
Tethtixpa	51,970,462	9,286,144	938,590	844,031	156,053	252,089	217	1,418,917	1,402,749	252,273	4,139,863	276,376	303,585	240,802	71,482,150
Tepozotlán	165,616,368	33,690,240	2,991,043	2,689,706	497,302	803,343	690	8,357,428	2,884,511	518,755	6,341,483	423,355	465,035	368,862	225,648,122
Tequexquiac	65,906,702	14,451,228	1,190,280	1,070,363	197,900	319,689	275	2,609,644	1,740,953	313,096	4,642,370	309,923	340,435	270,031	93,362,888
Texcaltitlán	54,265,247	9,334,250	980,034	881,299	162,944	263,221	226	1,119,653	1,366,808	245,809	4,086,460	272,811	299,669	237,695	73,516,127
Texcalyacac	40,359,003	6,347,013	728,886	655,454	121,187	195,767	168	319,901	1,139,795	240,983	3,749,162	250,293	274,934	218,076	54,564,621
Texcoco	285,440,242	41,507,524	5,155,071	4,635,715	857,101	1,384,564	1,190	19,562,553	5,981,150	1,075,659	10,942,508	730,518	802,438	636,488	378,712,722
Tezcuicpa	60,758,938	12,874,360	1,067,311	986,760	182,443	294,719	253	2,805,224	1,875,511	337,265	4,842,298	323,270	355,096	281,660	87,015,049
Tiangustenco	111,969,175	23,006,380	2,022,171	1,818,444	336,213	543,121	467	10,691,261	2,538,329	456,497	5,827,120	389,017	427,315	389,044	160,364,454
Timilpan	52,063,311	8,946,902	940,267	845,538	156,332	252,540	217	911,867	1,329,976	239,185	4,031,735	269,157	295,656	234,512	70,517,195
Tlalmanalco	79,120,670	15,539,349	1,428,925	1,284,966	237,578	383,785	330	5,465,936	1,913,839	344,188	4,899,246	327,072	359,272	284,972	111,590,129
Tlalnepantla de Baz	1,693,404,213	302,348,939	30,582,999	27,501,869	5,084,840	8,214,074	7,058	76,832,488	13,009,883	2,339,718	21,385,887	1,427,715	1,568,273	1,243,944	2,184,951,900
Tlatlala	80,193,279	14,785,582	1,448,296	1,302,385	240,799	388,988	334	1,933,075	1,603,331	288,346	4,437,890	296,272	325,440	258,137	107,502,155
Toluca	1,343,441,562	286,642,336	24,262,649	21,818,272	4,033,996	6,516,535	5,600	137,374,822	17,256,012	3,103,348	27,694,837	1,848,899	2,030,922	1,610,914	1,877,640,704
Tonanitla	47,292,855	8,381,706	854,112	768,063	142,008	229,400	197	815,519	1,302,708	224,281	3,991,220	266,453	292,685	232,156	64,803,362
Tonatico	52,149,833	8,847,898	941,830	846,944	156,592	252,959	217	996,333	1,267,603	227,968	3,339,061	262,971	288,860	229,122	70,408,190
Tultepec	182,655,669	41,954,292	3,298,774	2,966,434	548,466	885,995	761	17,800,373	3,845,370	691,557	7,769,138	518,665	569,728	451,904	263,957,126
Tultitlán	674,858,380	144,994,622	12,187,935	10,960,044	2,026,410	3,273,473	2,813	66,228,516	10,233,922	1,840,485	17,261,329	1,152,361	1,265,810	1,004,032	947,287,133
Valle de Bravo	165,788,984	29,240,697	2,994,161	2,692,509	497,820	804,181	691	13,960,044	2,134,583	383,887	5,227,229	348,968	383,324	304,050	224,761,128
Valle de Chalco Solidaridad	361,357,688	77,182,565	6,256,145	5,868,659	1,085,060	1,752,812	1,506	22,307,670	8,014,557	1,441,350	13,963,768	932,217	1,023,993	812,225	502,270,215
Villa de Allende	69,610,586	10,122,480	1,257,172	1,130,516	209,022	337,655	290	2,175,829	1,986,488	357,253	5,007,189	334,278	367,188	291,251	93,187,198
Villa del Carbón	79,916,070	16,764,743	1,443,290	1,297,883	239,767	387,643	333	2,962,652	1,954,839	351,561	4,960,164	331,139	363,740	288,516	111,262,540
Villa Guerrero	90,504,884	17,602,347	1,634,525	1,469,852	271,762	439,006	377	3,899,356	2,268,090	407,897	5,425,596	362,211	397,871	315,588	124,999,361
Villa Victoria	109,618,828	26,536,406	1,979,724	1,780,273	329,156	531,720	457	6,604,744	2,964,658	533,169	6,460,566	431,305	473,767	375,789	158,620,563
Xalatlaco	54,302,186	11,058,883	980,701	881,899	163,055	263,400	226	1,829,592	1,584,185	284,902	4,409,442	294,373	323,354	256,482	76,632,681
Xonacatlán	73,975,302	16,077,001	1,335,999	1,201,402	222,128	358,827	308	4,979,381	2,010,675	361,603	5,043,126	336,678	369,823	293,341	106,565,594
Zacazonapan	40,012,603	6,334,095	722,630	649,828	120,147	194,086	167	281,619	1,128,628	202,974	3,732,570	249,185	273,717	217,111	54,119,361
Zacualpan	51,851,991	8,714,505	936,451	842,106	155,698	251,515	216	832,610	1,278,468	229,922	3,955,203	264,048	290,064	230,064	69,832,836
Zinacantan	212,226,529	49,937,093	3,832,826	3,446,682	637,259	1,029,432	885	13,130,469	4,668,695	839,625	8,992,445	600,333	659,435	523,060	300,524,770
Zumpahuacán	50,251,000	9,225,613	907,537	816,105	150,890	243,749	209	1,163,013	1,373,059	246,933	4,095,749	273,431	300,350	238,236	69,888,874
Zumpango	214,501,022	54,615,326	3,873,903	3,483,621	644,089	1,040,465	894	26,377,893	6,032,676	1,084,926	11,019,065	735,629	808,052	640,941	324,858,504
Total	24,544,646,046	4,844,817,925	443,278,025	398,619,320	73,701,006	119,056,951	102,305	1,473,487,858	432,347,635	77,754,075	899,342,504	60,039,831	65,950,719	52,311,670	33,485,425,870

ANEXO IX. Matriz de indicadores para resultados por estructura administrativa.

Dependencia/entidad	Presupuesto 2024		Presupuesto PBR 2024			
	Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados	
Poder Ejecutivo						
2000000000000000	Gubernatura	\$45,881,940	1.02%	0.01%	1	2
2040000000000000	Coordinación General de Comunicación Social	\$180,168,988	1.02%	0.06%	1	6
2050000000000000	Secretaría General de Gobierno	\$1,439,272,960	7.14%	0.47%	7	46
2060000000000000	Secretaría de Seguridad	\$18,997,605,505	3.06%	6.19%	3	29
2070000000000000	Secretaría de Finanzas	\$12,127,511,960	8.16%	3.95%	8	77
2080000000000000	Secretaría de Salud	\$108,712,552	2.04%	0.04%	2	6
2090000000000000	Secretaría del Trabajo	\$466,563,371	2.04%	0.15%	2	11
2150000000000000	Secretaría de Desarrollo Económico	\$228,278,472	3.06%	0.07%	3	11
2180000000000000	Secretaría de la Contraloría	\$410,270,174	3.06%	0.13%	3	21
2200000000000000	Secretaría de Movilidad	\$10,048,789,569	3.06%	3.28%	3	19
2250000000000000	Secretaría del Campo	\$2,968,134,693	7.14%	0.97%	7	72
2260000000000000	Secretaría de Cultura y Turismo	\$2,092,422,522	3.06%	0.68%	3	19
2270000000000000	Secretaría de las Mujeres	\$797,713,562	1.02%	0.26%	1	7
2280000000000000	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	\$65,615,949,487	8.16%	21.39%	8	165
2290000000000000	Secretaría de Bienestar	\$11,550,627,323	5.10%	3.77%	5	18
2300000000000000	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	\$2,310,582,586	5.10%	0.75%	5	46
2310000000000000	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$979,517,610	1.02%	0.32%	1	4
2320000000000000	Secretaría del Agua	\$849,757,906	3.06%	0.28%	3	2
2330000000000000	Consejería Jurídica	\$1,511,312,829	4.08%	0.49%	4	15
2340000000000000	Oficialía Mayor	\$1,099,258,501	1.02%	0.36%	1	10
2350000000000000	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	\$16,959,347	1.02%	0.01%	1	2
2360000000000000	Vocería de la Gubernatura	\$45,000,000	1.02%	0.01%	1	2
2370000000000000	Coordinación Técnica	\$71,599,715	1.02%	0.02%	1	4
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	\$69,174,262	1.02%	0.02%	1	3
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	\$42,508,701	1.02%	0.01%	1	4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PbR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	\$113,664,577	1.02%	0.04%	1	3
Entidades paraestatales y organismos						
200C010000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	\$3,740,137,035	9.18%	1.22%	9	71
205C020000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	\$27,754,918	1.02%	0.01%	1	4
206C010000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	\$376,757,562	1.02%	0.12%	1	3
206C020000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	\$275,355,630	1.02%	0.09%	1	2
206C030000000000	Unidad de Asuntos Internos	\$69,942,374	1.02%	0.02%	1	2
207C010000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	\$162,052,090	2.04%	0.05%	2	18
207C020000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	\$46,486,309	1.02%	0.02%	1	2
207C030000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	\$81,710,964	1.02%	0.03%	1	10
207C040000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	\$43,328,933,419	8.16%	14.12%	8	36
207C070000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$251,155,759	1.02%	0.08%	1	17
207C080000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	\$33,680,730	1.02%	0.01%	1	3
207E010000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	\$149,609,503	1.02%	0.05%	1	1
208C010000000000	Instituto de Salud del Estado de México	\$31,131,855,287	6.12%	10.15%	6	83
208C020000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	\$37,000,585	1.02%	0.01%	1	8
208C030000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	\$1,392,456,313	3.06%	0.45%	3	8
208C040000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	\$1,267,285,220	1.02%	0.41%	1	19
208C050000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	\$32,394,767	1.02%	0.01%	1	6
208C080000000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	\$9,585,726	1.02%	0.00%	1	3
209C010000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	\$517,692,663	1.02%	0.17%	1	4
209C020000000000	Centro de Conciliación Laboral	\$95,110,717	1.02%	0.03%	1	3
215C010000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	\$11,129,665	1.02%	0.00%	1	5
215C020000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	\$138,214,973	1.02%	0.05%	1	3
215E010000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	\$60,194,626	1.02%	0.02%	1	2
220C010000000000	Junta de Caminos del Estado de México	\$2,694,296,089	1.02%	0.88%	1	7
220C020000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	\$170,847,989	2.04%	0.06%	2	14
220C030000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	\$2,244,797,443	1.02%	0.73%	1	6
225C010000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	\$89,349,727	1.02%	0.03%	1	14
225C020000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	\$652,366,818	2.04%	0.21%	2	13
226C010000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	\$42,459,452	1.02%	0.01%	1	4
228C010000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	\$43,448,835,422	7.14%	14.16%	7	10



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PbR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C0200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	\$311,769,899	4.08%	0.10%	4	4
228C0300000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	\$275,052,012	4.08%	0.09%	4	4
228C0400000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	\$1,360,379,179	3.06%	0.44%	3	3
228C0500000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	\$260,735,268	4.08%	0.08%	4	4
228C0600000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	\$216,793,016	4.08%	0.07%	4	4
228C0700000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	\$1,122,497,011	2.04%	0.37%	2	2
228C0800000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$167,891,400	4.08%	0.05%	4	4
228C0900000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	\$82,908,521	4.08%	0.03%	4	4
228C1000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$179,045,000	4.08%	0.06%	4	4
228C1100000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$111,573,673	4.08%	0.04%	4	4
228C1200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$81,073,444	3.06%	0.03%	3	3
228C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$69,978,877	3.06%	0.02%	3	3
228C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	\$87,751,705	3.06%	0.03%	3	3
228C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$190,706,229	3.06%	0.06%	3	3
228C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$77,609,756	3.06%	0.03%	3	3
228C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$113,934,529	4.08%	0.04%	4	4
228C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	\$1,498,915,338	3.06%	0.49%	3	3
228C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$89,415,161	3.06%	0.03%	3	3
228C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	\$87,754,209	3.06%	0.03%	3	3
228C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$84,161,394	3.06%	0.03%	3	3
228C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$70,111,419	3.06%	0.02%	3	3
228C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$122,296,537	4.08%	0.04%	4	4
228C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	\$163,129,510	4.08%	0.05%	4	4
228C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	\$171,727,954	4.08%	0.06%	4	4
228C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	\$141,853,249	4.08%	0.05%	4	4
228C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	\$152,130,270	4.08%	0.05%	4	4
228C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	\$112,580,251	4.08%	0.04%	4	4
228C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	\$60,740,103	4.08%	0.02%	4	4
228C3000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	\$451,970,600	4.08%	0.15%	4	4
228C3100000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	\$84,673,814	4.08%	0.03%	4	4
228C3200000000	Universidad Politécnica de Texcoco	\$46,263,851	4.08%	0.02%	4	4
228C3300000000	Universidad Digital del Estado de México	\$150,546,486	5.10%	0.05%	5	5
228C3400000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	\$24,154,149	3.06%	0.01%	3	3
228C3500000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	\$29,678,135	4.08%	0.01%	4	4
228C3600000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	\$23,372,649	4.08%	0.01%	4	4
228C3700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$21,224,150	3.06%	0.01%	3	3
228C3800000000	Universidad Politécnica de Atlautla	\$26,077,253	4.08%	0.01%	4	4
228C3900000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	\$11,260,387	3.06%	0.00%	3	3



Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PbR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C4000000000	Universidad Politécnica de Oztolotepec	\$32,592,312	4.08%	0.01%	4	4
228C4100000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	\$23,345,796	4.08%	0.01%	4	4
228C4200000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	\$33,962,252	4.08%	0.01%	4	4
228C4300000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	\$626,602,764	2.04%	0.20%	2	16
229C0100000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	\$138,622,188	1.02%	0.05%	1	12
229C0300000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	\$78,613,287	1.02%	0.03%	1	8
229C0400000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	\$43,663,341	1.02%	0.01%	1	5
229C0500000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	\$26,643,430	1.02%	0.01%	1	3
230C0100000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	\$781,775,843	2.04%	0.25%	2	11
231C0100000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	\$228,497,152	1.02%	0.07%	1	2
231C0200000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	\$56,242,984	1.02%	0.02%	1	2
231C0400000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	\$45,741,116	1.02%	0.01%	1	3
232C0100000000	Comisión del Agua del Estado de México	\$1,860,993,526	2.04%	0.61%	2	18
232C0200000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	\$8,832,989	1.02%	0.00%	1	4
232D0100000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	\$177,450,649	1.02%	0.06%	1	1
233C0100000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	\$3,935,666,097	1.02%	1.28%	1	12
4110000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$78,076,232	1.02%	0.03%	1	8
Poder Legislativo						
1000000000000000	Poder Legislativo	\$2,159,000,000	2.04%	0.70%	2	17
Poder Judicial						
3000000000000000	Poder Judicial	\$5,768,215,504	1.02%	1.88%	1	15
Órganos autónomos						
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	\$3,168,385,700	1.02%	1.03%	1	14
4020000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	\$299,854,699	2.04%	0.10%	2	29
4030000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	\$298,700,354	1.02%	0.10%	1	15
4060000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	\$6,206,768,022	2.04%	2.02%	2	18
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	\$416,925,104	1.02%	0.14%	1	10
4090000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	\$227,653,102	1.02%	0.07%	1	15
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	\$4,933,225,191	3.06%	1.61%	3	30

ANEXO X. Riesgos relevantes de las finanzas públicas

Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	
Para 2024, los CGPE-24 destacan riesgos al pronóstico de crecimiento 2024, los cuales se presentan a continuación:	
Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiría que aumente más rápido la integración de industrias, incrementando la producción y el contenido regional.



Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	
de valor globales. <ul style="list-style-type: none">• Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras.	<ul style="list-style-type: none">• Un crecimiento económico global más vigoroso que en 2023 que impulse la actividad económica mexicana mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales
Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	Propuestas de acción para enfrentarlos
Para 2024, los riesgos que podrían afectar las finanzas del Estado son: a) Que el importe de las contribuciones no sea suficiente para cubrir las necesidades financieras del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y que las instituciones públicas aportantes no cumplan en tiempo y forma con la obligación del pago de contribuciones y retenciones de seguridad social a las que están obligadas.	a) Una reforma a la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para incrementar las cuotas y aportaciones de seguridad social.



TOMO II

Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Gobierno del Estado de México

Introducción

El presente documento contiene la información cualitativa y cuantitativa de la plantilla de plazas de servidores públicos y tabuladores de las Dependencias, Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México, para facilitar el análisis de la información, se dividió el documento en cuatro grandes rubros:

- Plantilla de plazas;
- Tabulador de sueldos;
- Catálogos de puestos, y
- Matriz de sueldos y prestaciones.

La información que se expone, contiene datos elementales con relación a la estructura organizacional 2023, que conforma la Administración Pública Estatal, la cual es fundamental para desarrollar las tareas necesarias en la consecución de las políticas públicas gubernamentales atendiendo la gobernabilidad, el bienestar social, económico y ambiental, regido por la eficiencia y eficacia gubernamental para la entrega de resultados. Por lo antes descrito, los cambios derivados de la revisión por parte de la LXI Legislatura Local, serán considerados y realizados en los primeros meses de 2024.



TOMO II. PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL Y TABULADORES DEL PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

PLANTILLA DE PLAZAS 2023

SECTOR CENTRAL

	PÁG.
01. GUBERNATURA	6
02. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	7
03. SECRETARÍA DE SEGURIDAD	8
04. SECRETARÍA DE FINANZAS	9
05. SECRETARÍA DEL TRABAJO	10
06. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	11
MAGISTERIO (PLAZAS)	12
MAGISTERIO (HORAS CLASE)	13
07. SECRETARÍA DEL CAMPO	14
08. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	15
09. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	16
10. SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	17
ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO	18
CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO	18
11. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19
12. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20
13. SECRETARÍA DE BIENESTAR	21
14. SECRETARÍA DE SALUD	22
15. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	23
16. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	24
17. SECRETARÍA DE LAS MUJERES	25
18. CONSEJERÍA JURÍDICA	25
19. CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	26
20. INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	26
21. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	27
22. COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	27
23. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	27
24. CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES	28
25. INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES	28
26. CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	28
27. INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO	29
28. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA	29
29. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	30
30. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO	30
31. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	31
32. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO	32
33. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO	32
34. INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	33
35. COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO	33
36. COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL	33
37. COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO	34
38. COORDINACIÓN TÉCNICA	34
39. COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA (SEDECO)	34
40. UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA (SC)	35
41. ARCHIVO GENERAL DE ESTADO DE MÉXICO (SF)	35
SECRETARÍA DEL AGUA**	35
OFICIALÍA MAYOR**	35
	2
	2
PERSONAL EVENTUAL	2
02. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	36
03. SECRETARÍA DE SEGURIDAD	36
04. SECRETARÍA DE FINANZAS	37
05. SECRETARÍA DEL TRABAJO	38
07. SECRETARÍA DEL CAMPO	38
08. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	39
09. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	39
10. SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	39
11. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	39
12. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	40
13. SECRETARÍA DE BIENESTAR	40
14. SECRETARÍA DE SALUD	40
15. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	41
16. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	41
17. SECRETARÍA DE LAS MUJERES	41
18. CONSEJERÍA JURÍDICA	41
38. COORDINACIÓN TÉCNICA	42
TABULADOR DE SUELDOS	44
TABULADOR DE SUELDOS	44
CATÁLOGO DE PUESTOS	59
CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA	59
MATRIZ DE SUELDO Y PRESTACIONES	77
SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA	77
SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES	78
SERVIDORES ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO / CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO	79

** Las dependencias del Gobierno del Estado de México se crearon apartir de la nueva Ley de Organización de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 2023, derivado de lo anterior no disponen de información.



TOMO II. PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL Y TABULADORES DEL PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

	PÁG.
SECTOR AUXILIAR	
TABULADOR DE SUELDOS	82
ÓRGANISMOS AUTÓNOMOS	
TABULADOR DE SUELDOS	161
PODER LEGISLATIVO	
TABULADOR DE SUELDOS	187
PODER JUDICIAL	
TABULADOR DE SUELDOS	190



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

SECTOR CENTRAL



PLANTILLA DE PLAZAS



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023
01. GUBERNATURA
OFICINA DEL C. GOBERNADOR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	32	159,344.54
1	9	27	39,266.30
2	Total de plazas		

SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
3	9	28	58,741.40
1	9	27	39,266.30
1	9	24	22,488.20
6	Total de plazas		

SECRETARÍA PARTICULAR ADJUNTA DEL C. GOBERNADOR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
1	9	26	35,564.60
1	9	25	28,544.00
2	9	24	22,488.20
5	Total de plazas		

SECRETARÍA PRIVADA DEL C. GOBERNADOR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
4	9	25	28,544.00
3	9	24	22,488.20
1	9	23	39,858.00
1	9	15	21,505.20
1	9	10	16,108.10
2	9	6	13,472.70
2	9	5	12,979.00
15	Total de plazas		

SECRETARÍA AUXILIAR DEL C. GOBERNADOR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
1	9	27	39,266.30
1	9	25	28,544.00
1	9	24	22,488.20
4	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

JEFATURA DE OFICINA DE GUBERNATURA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	29	99,244.39
4	9	28	58,741.40
1	9	25	28,544.00
4	9	22	36,515.30
11	Total de plazas		

02. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31-Bis	148,738.48
1	9	30 bis	116,739.27
7	9	30	113,646.34
44	9	29	99,244.39
12	9	28	58,741.40
44	9	27	39,266.30
109	9	26	29,019.70
69	9	28	53,175.50
108	9	27	46,182.10
62	9	26	35,564.60
54	9	25	28,544.00
63	9	24	22,488.20
35	9	23	39,858.00
49	9	22	36,515.30
201	9	20	30,923.70
82	9	19	28,586.80
62	9	18	26,503.90
95	9	17	24,646.90
13	9	16	22,988.00
91	9	15	21,505.20
93	9	14	20,178.70
58	9	13	18,989.60
47	9	12	17,923.10
36	9	11	16,966.10
21	9	10	16,108.10
87	9	9	15,338.00
22	9	8	14,647.00
39	9	7	14,028.30
13	9	6	13,472.70
51	9	5	12,979.00
2	7	20	18,984.60
1	7	19	17,674.00
1	7	14	13,163.90
1	7	11	11,552.30
1	7	9	10,685.70
1	7	7	9,950.00
1,676	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

03. SECRETARÍA DE SEGURIDAD

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
3	9	30	113,646.34
20	9	29	99,244.39
65	9	28	58,741.40
72	9	27	39,266.30
115	9	26	29,019.70
104	9	28	53,175.50
10	9	27	46,182.10
102	9	26	35,564.60
294	9	25	28,544.00
22	9	24	22,488.20
197	9	23	39,858.00
24	9	22	36,515.30
2,269	9	21	33,553.40
859	9	20	30,923.70
511	9	19	28,586.80
375	9	18	26,503.90
973	9	17	24,646.90
2,499	9	16	22,988.00
6,165	9	15	21,505.20
11,795	9	14	20,178.70
452	9	13	18,989.60
224	9	12	17,923.10
2,186	9	11	16,966.10
31	9	10	16,108.10
91	9	9	15,338.00
148	9	8	14,647.00
120	9	7	14,028.30
41	9	6	13,472.70
86	9	5	12,979.00
4	9	3	12,144.00
2	7	20	18,984.60
13	7	18	16,522.40
1	7	17	15,509.60
1	7	15	13,844.40
2	7	14	13,163.90
6	7	13	12,572.50
5	7	12	12,041.20
3	7	11	11,552.30
2	7	10	11,101.10
6	7	9	10,685.70
2	7	8	10,301.70
6	7	7	9,950.00
2	7	6	9,624.30
795	7	5	9,325.90
143	9	Facilitador Educ. de C.P.R.	31,405.80
25	9	Dir. Nuc. Esc. C.P.R.S.	40,182.20
4	9	Coord. Educ C.P.R.S.	46,303.60
30,876	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

04. SECRETARÍA DE FINANZAS

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
7	9	30	113,646.34
41	9	29	99,244.39
90	9	28	58,741.40
191	9	27	39,266.30
205	9	26	29,019.70
87	9	28	74,894.50
67	9	26	43,391.20
163	9	24	26,985.80
1	9	28	81,780.50
22	9	28	53,175.50
81	9	27	46,182.10
7	9	26	35,564.60
192	9	25	28,544.00
20	9	24	22,488.20
216	9	23	39,858.00
199	9	22	36,515.30
33	9	21	33,553.40
335	9	20	30,923.70
178	9	19	28,586.80
156	9	18	26,503.90
226	9	17	24,646.90
35	9	16	22,988.00
378	9	15	21,505.20
238	9	14	20,178.70
124	9	13	18,989.60
65	9	12	17,923.10
199	9	11	16,966.10
71	9	10	16,108.10
192	9	9	15,338.00
346	9	8	14,647.00
51	9	7	14,028.30
12	9	6	13,472.70
103	9	5	12,979.00
2	7	23	24,100.90
2	7	22	22,177.30
3	7	20	18,984.60
2	7	19	17,674.00
2	7	18	16,522.40
3	7	17	15,509.60
1	7	16	14,621.50
1	7	15	13,844.40
4	7	14	13,163.90
6	7	13	12,572.50
5	7	11	11,552.30
3	7	9	10,685.70
8	7	8	10,301.70
0	7	5	9,325.90
4,374	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

05. SECRETARÍA DEL TRABAJO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
7	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
12	9	27	39,266.30
26	9	26	29,019.70
5	9	28	53,175.50
1	9	26	35,564.60
5	9	25	28,544.00
6	9	24	22,488.20
14	9	23	39,858.00
12	9	22	36,515.30
76	9	20	30,923.70
71	9	19	28,586.80
17	9	18	26,503.90
23	9	17	24,646.90
2	9	16	22,988.00
31	9	15	21,505.20
15	9	14	20,178.70
30	9	13	18,989.60
8	9	12	17,923.10
19	9	11	16,966.10
1	9	10	16,108.10
27	9	9	15,338.00
10	9	8	14,647.00
38	9	7	14,028.30
2	9	6	13,472.70
4	9	5	12,979.00
1	7	18	16,522.40
2	7	15	13,844.40
1	7	14	13,163.90
3	7	13	12,572.50
1	7	11	11,552.30
2	7	9	10,685.70
2	7	7	9,950.00
477	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023
06. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
0	9	30 bis	116,739.27
5	9	30	113,646.34
26	9	29	99,244.39
52	9	28	58,741.40
90	9	27	39,266.30
13	9	26	29,019.70
33	9	28	53,175.50
16	9	27	46,182.10
5	9	26	35,564.60
32	9	25	28,544.00
27	9	24	22,488.20
15	9	23	39,858.00
27	9	22	36,515.30
23	9	20	30,923.70
14	9	19	28,586.80
39	9	18	26,503.90
35	9	17	24,646.90
30	9	15	21,505.20
27	9	14	20,178.70
51	9	13	18,989.60
17	9	12	17,923.10
64	9	11	16,966.10
81	9	10	16,108.10
264	9	9	15,338.00
107	9	8	14,647.00
1,260	9	7	14,028.30
12	9	6	13,472.70
3,738	9	5	12,979.00
1	9	3	12,144.00
1	7	23	24,100.90
1	7	22	22,177.30
1	7	19	17,674.00
1	7	18	16,522.40
2	7	17	15,509.60
3	7	14	13,163.90
6	7	13	12,572.50
29	7	12	12,041.20
2	7	11	11,552.30
405	7	10	11,101.10
132	7	9	10,685.70
50	7	8	10,301.70
671	7	7	9,950.00
1	7	6	9,624.30
1,134	7	5	9,325.90
0	7	3	8,797.40
8,544	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023
MAGISTERIO (PLAZAS)

NO. DE PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL
108	DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	11,508.10
58	DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	11,070.30
926	PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	16,966.10
1,699	PROMOTOR DE EDUC. FISICA	16,966.10
1,002	PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	16,966.10
209	COORDINADOR DE PROMOTORES	48,533.60
1,720	PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	18,362.20
1,018	PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	18,094.40
122	PROFESOR SUPER "B"	7,653.50
471	PROFESOR SUPER "A"	8,308.10
295	PROFESOR ESTUDIANTE	10,412.20
1,580	PROFESOR PASANTE	12,008.30
52,428	PROFESOR TITULADO	16,213.70
219	SECRETARIO ESCOLAR PREE. Y PRIM.	16,718.60
1,295	SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.	17,658.00
5,993	DIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.	20,118.60
42	PROFESOR TELESECUNDARIA	15,428.60
160	PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	17,613.60
3,563	PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	21,723.90
4,115	ORIENTADOR TECNICO	18,213.50
244	SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	18,815.00
1,147	SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	19,754.30
2,031	DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	23,317.00
733	PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	18,228.10
59	SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	18,839.40
160	SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	19,864.60
159	DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	23,797.00
207	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	15,845.90
874	AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	35,433.50
36	AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	39,749.40
973	SUPERVISOR ESCOLAR	50,637.70
1,173	PEDAGOGO "A"	37,015.30
1,260	INVESTIGADOR EDUCATIVO	47,290.70
38	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL	47,468.80
36	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	47,468.80
375	SECRETARIO M.S. "A"	42,148.80
375	SUBDIRECTOR M.S. "A"	42,600.30
378	DIRECTOR M.S. "A"	44,566.40
122	SECRETARIO M.S. "B"	39,197.80
147	SUBDIRECTOR M.S. "B"	39,648.00
126	DIRECTOR M.S. "B"	41,592.30
156	SECRETARIO M.S. "C"	36,246.60
169	SUBDIRECTOR M.S. "C"	36,695.70
159	DIRECTOR M.S. "C"	38,619.70
566	PEDAGOGO "A"	37,015.30
3,907	ORIENTADOR TECNICO "A" M.S.	20,956.60
28	ORIENTADOR TECNICO "B" M.S.	18,389.20
174	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	15,845.90
50	AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	35,433.50
68	SUPERVISOR ESCOLAR	50,637.70
38	ALFABETIZANTE 2	6,962.90
163	PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	7,728.30
83	PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	9,258.90



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

MAGISTERIO (PLAZAS)
(CONTINUACIÓN)

NO. DE PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	42,418.60
1	DIRECTOR ESCOLAR "D"	44,048.70
0	SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	36,540.20
4	PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	15,757.00
11	ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	14,794.60
4	PROMOTOR (SIN PERFIL)	10,952.90
70	PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	16,248.10
5	COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	28,769.30
93,333	Total de plazas	

MAGISTERIO (HORAS-CLASE)

NO. DE HORAS	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL
75	HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	502.70
2,507	HORAS CLASE PSI "A" 132	664.50
994	HORAS CLASE PSI "B" 131	539.00
2,692	HORA CLASE "A" SUP 111	839.40
108	HORA CLASE "B" SUP 112	686.30
54,068	HORA CLASE "A" MS 113	806.30
1,034	HORA CLASE "B" MS 114	641.80
45,030	HORA CLASE "A" MED. 115	773.90
3,351	HORA CLASE "B" MED. 116	594.90
109,859	Total de Horas - Clase	



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023
07. SECRETARÍA DEL CAMPO

Table with 4 columns: NO. DE PLAZAS, JORNADA LABORAL, NIVEL SALARIAL, SUELDO BRUTO MENSUAL. It lists various job positions and their corresponding salaries, ending with a total of 677 positions.



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

08. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
6	9	29	99,244.39
8	9	28	58,741.40
20	9	27	39,266.30
18	9	26	29,019.70
7	9	28	53,175.50
5	9	26	35,564.60
32	9	25	28,544.00
10	9	24	22,488.20
9	9	23	39,858.00
11	9	22	36,515.30
9	9	20	30,923.70
13	9	19	28,586.80
8	9	18	26,503.90
6	9	17	24,646.90
17	9	15	21,505.20
11	9	14	20,178.70
6	9	13	18,989.60
1	9	12	17,923.10
12	9	11	16,966.10
2	9	10	16,108.10
2	9	9	15,338.00
1	9	5	12,979.00
216	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

09. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
13	9	29	99,244.39
26	9	28	58,741.40
21	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
6	9	28	53,175.50
7	9	27	46,182.10
9	9	26	35,564.60
46	9	25	28,544.00
13	9	24	22,488.20
30	9	22	36,515.30
236	9	20	30,923.70
13	9	19	28,586.80
11	9	18	26,503.90
30	9	17	24,646.90
7	9	15	21,505.20
5	9	14	20,178.70
18	9	13	18,989.60
1	9	12	17,923.10
8	9	11	16,966.10
1	9	10	16,108.10
21	9	9	15,338.00
3	9	7	14,028.30
2	9	6	13,472.70
1	9	5	12,979.00
2	7	20	18,984.60
1	7	18	16,522.40
1	7	17	15,509.60
2	7	9	10,685.70
550	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

10. SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
15	9	29	99,244.39
17	9	28	58,741.40
30	9	27	39,266.30
57	9	26	29,019.70
14	9	28	53,175.50
20	9	27	46,182.10
9	9	26	35,564.60
54	9	25	28,544.00
41	9	24	22,488.20
33	9	23	39,858.00
47	9	22	36,515.30
54	9	20	30,923.70
18	9	19	28,586.80
28	9	18	26,503.90
57	9	17	24,646.90
15	9	16	22,988.00
20	9	15	21,505.20
119	9	14	20,178.70
64	9	13	18,989.60
8	9	12	17,923.10
70	9	11	16,966.10
4	9	10	16,108.10
78	9	9	15,338.00
138	9	8	14,647.00
16	9	7	14,028.30
11	9	6	13,472.70
301	9	5	12,979.00
1	7	22	22,177.30
1	7	17	15,509.60
1	7	13	12,572.50
1	7	11	11,552.30
7	7	8	10,301.70
5	7	5	9,325.90
1,356	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023
ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	Concertino	79,263.20
1	Asist. Concertino	53,865.90
1	Principal "A"	50,581.50
1	Tutti "A"	50,581.50
1	Principal "B"	48,696.40
8	Principal "C"	47,296.70
1	Asist. Principal "A"	47,296.70
1	Tutti "B"	47,296.70
3	Principal "D"	46,656.60
1	Tutti "C"	44,340.60
2	Principal "E"	44,012.90
6	Asist. Principal "B"	44,012.90
2	Tutti "D"	44,012.90
1	Asist. Principal "C"	43,401.90
1	Tutti "E"	43,027.90
1	Asist. Principal "D"	42,698.70
2	Tutti "F"	42,698.70
1	Tutti "G"	42,370.30
3	Asist. Principal "E"	42,098.60
1	Tutti "H"	42,042.30
2	Tutti "I"	41,713.60
11	Tutti "J"	41,385.30
3	Tutti "K"	41,056.90
3	Tutti "L"	40,729.10
5	Tutti "M"	40,400.10
5	Tutti "N"	40,071.30
6	Tutti "O"	39,743.00
5	Tutti "P"	39,415.20
7	Tutti "Q"	39,086.30
86	Total de plazas	

CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL
	Profesor Titular "A"	1,103.40
1	Profesor Titular "B"	1,005.20
22	Profesor Titular "C"	913.10
16	Profesor Asociado "A"	797.20
	Profesor Asociado "B"	646.40
	Profesor Asociado "C"	573.10
	Profesor de Asignatura "A"	704.10
	Profesor de Asignatura "B"	586.10
39	Total de plazas	



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

11. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
0	9	30	113,646.34
7	9	29	99,244.39
5	9	28	58,741.40
11	9	27	39,266.30
27	9	26	29,019.70
6	9	28	53,175.50
8	9	27	46,182.10
3	9	26	35,564.60
24	9	25	28,544.00
11	9	24	22,488.20
17	9	23	39,858.00
39	9	22	36,515.30
30	9	20	30,923.70
60	9	19	28,586.80
17	9	18	26,503.90
46	9	17	24,646.90
3	9	15	21,505.20
5	9	14	20,178.70
10	9	13	18,989.60
6	9	11	16,966.10
11	9	9	15,338.00
1	9	7	14,028.30
0	7	22	22,177.30
1	7	19	17,674.00
0	7	17	15,509.60
1	7	11	11,552.30
2	7	9	10,685.70
352	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

12. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
6	9	29	99,244.39
9	9	28	58,741.40
7	9	27	39,266.30
28	9	26	29,019.70
3	9	28	53,175.50
2	9	27	46,182.10
2	9	26	35,564.60
12	9	25	28,544.00
12	9	24	22,488.20
3	9	23	39,858.00
10	9	22	36,515.30
6	9	20	30,923.70
10	9	19	28,586.80
7	9	18	26,503.90
6	9	17	24,646.90
1	9	15	21,505.20
20	9	14	20,178.70
15	9	13	18,989.60
3	9	12	17,923.10
31	9	11	16,966.10
5	9	10	16,108.10
3	9	9	15,338.00
1	9	8	14,647.00
3	9	7	14,028.30
4	9	6	13,472.70
8	9	5	12,979.00
219	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

13. SECRETARÍA DE BIENESTAR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
3	9	30	113,646.34
28	9	29	99,244.39
13	9	28	58,741.40
47	9	27	39,266.30
61	9	26	29,019.70
19	9	28	53,175.50
35	9	27	46,182.10
34	9	26	35,564.60
43	9	25	28,544.00
15	9	24	22,488.20
4	9	23	39,858.00
46	9	22	36,515.30
65	9	20	30,923.70
7	9	19	28,586.80
2	9	18	26,503.90
19	9	17	24,646.90
166	9	15	21,505.20
12	9	14	20,178.70
10	9	13	18,989.60
30	9	11	16,966.10
2	9	10	16,108.10
5	9	9	15,338.00
1	9	5	12,979.00
1	7	20	18,984.60
1	7	19	17,674.00
2	7	15	13,844.40
672	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

14. SECRETARÍA DE SALUD

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
2	9	30	113,646.34
2	9	29	99,244.39
7	9	28	58,741.40
6	9	27	39,266.30
0	9	28	53,175.50
2	9	27	46,182.10
3	9	26	35,564.60
3	9	25	28,544.00
14	9	24	22,488.20
2	9	23	39,858.00
1	9	22	36,515.30
8	9	20	30,923.70
2	9	19	28,586.80
16	9	18	26,503.90
1	9	17	24,646.90
0	9	16	22,988.00
0	9	14	20,178.70
4	9	13	18,989.60
0	9	12	17,923.10
0	7	20	18,984.60
74	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

15. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
15	9	29	99,244.39
15	9	28	58,741.40
30	9	27	39,266.30
41	9	26	29,019.70
12	9	28	53,175.50
8	9	27	46,182.10
15	9	26	35,564.60
37	9	25	28,544.00
20	9	24	22,488.20
23	9	23	39,858.00
21	9	22	36,515.30
39	9	20	30,923.70
24	9	19	28,586.80
21	9	18	26,503.90
84	9	17	24,646.90
4	9	16	22,988.00
37	9	15	21,505.20
27	9	14	20,178.70
26	9	13	18,989.60
23	9	12	17,923.10
19	9	11	16,966.10
27	9	10	16,108.10
31	9	9	15,338.00
139	9	8	14,647.00
40	9	7	14,028.30
2	9	6	13,472.70
11	9	5	12,979.00
1	7	20	18,984.60
0	7	18	16,522.40
2	7	17	15,509.60
1	7	15	13,844.40
0	7	14	13,163.90
2	7	12	12,041.20
2	7	10	11,101.10
2	7	9	10,685.70
2	7	8	10,301.70
3	7	7	9,950.00
808	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

16. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
14	9	29	99,244.39
23	9	28	58,741.40
37	9	27	39,266.30
53	9	26	29,019.70
18	9	28	53,175.50
14	9	27	46,182.10
41	9	26	35,564.60
69	9	25	28,544.00
57	9	24	22,488.20
14	9	23	39,858.00
48	9	22	36,515.30
21	9	21	33,553.40
55	9	20	30,923.70
31	9	19	28,586.80
31	9	18	26,503.90
51	9	17	24,646.90
26	9	16	22,988.00
18	9	15	21,505.20
23	9	14	20,178.70
47	9	13	18,989.60
27	9	12	17,923.10
37	9	11	16,966.10
18	9	10	16,108.10
28	9	9	15,338.00
16	9	8	14,647.00
25	9	7	14,028.30
8	9	6	13,472.70
62	9	5	12,979.00
1	7	18	16,522.40
1	7	16	14,621.50
2	7	14	13,163.90
3	7	13	12,572.50
1	7	12	12,041.20
2	7	9	10,685.70
1	7	7	9,950.00
925	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

17. SECRETARÍA DE LAS MUJERES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
4	9	29	99,244.39
5	9	28	58,741.40
11	9	27	39,266.30
15	9	26	29,019.70
3	9	23	39,858.00
3	9	22	36,515.30
20	9	20	30,923.70
13	9	18	26,503.90
14	9	17	24,646.90
10	9	15	21,505.20
1	9	14	20,178.70
8	9	13	18,989.60
1	9	11	16,966.10
3	9	9	15,338.00
112	Total de plazas		

18. CONSEJERIA JURIDICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
2	9	30	113,646.34
14	9	29	99,244.39
5	9	28	58,741.40
23	9	27	39,266.30
10	9	26	29,019.70
26	9	28	53,175.50
15	9	27	46,182.10
12	9	26	35,564.60
11	9	25	28,544.00
10	9	24	22,488.20
32	9	23	39,858.00
14	9	22	36,515.30
23	9	20	30,923.70
23	9	19	28,586.80
47	9	18	26,503.90
28	9	17	24,646.90
3	9	16	22,988.00
14	9	15	21,505.20
13	9	14	20,178.70
19	9	13	18,989.60
2	9	12	17,923.10
18	9	11	16,966.10
19	9	10	16,108.10
24	9	9	15,338.00
18	9	8	14,647.00
15	9	7	14,028.30
6	9	6	13,472.70
28	9	5	12,979.00
1	7	10	11,101.10
1	7	9	10,685.70
1	7	7	9,950.00
478	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

19. CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
1	9	27	39,266.30
7	9	26	29,019.70
1	9	27	46,182.10
2	9	26	35,564.60
7	9	24	22,488.20
1	9	23	39,858.00
1	9	21	33,553.40
5	9	20	30,923.70
3	9	19	28,586.80
1	9	18	26,503.90
6	9	17	24,646.90
3	9	15	21,505.20
6	9	14	20,178.70
1	9	13	18,989.60
3	9	12	17,923.10
1	9	11	16,966.10
1	9	10	16,108.10
3	9	9	15,338.00
2	9	8	14,647.00
58	Total de plazas		

20. INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
2	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
2	9	28	53,175.50
2	9	24	22,488.20
380	9	23	39,858.00
31	9	22	36,515.30
46	9	21	33,553.40
3	9	20	30,923.70
3	9	19	28,586.80
0	9	18	26,503.90
12	9	17	24,646.90
1	9	13	18,989.60
10	9	12	17,923.10
3	9	11	16,966.10
7	9	9	15,338.00
1	9	8	14,647.00
11	9	7	14,028.30
2	7	18	16,522.40
1	7	14	13,163.90
1	7	7	9,950.00
536	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

21. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
2	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
6	9	25	28,544.00
1	9	24	22,488.20
2	9	23	39,858.00
5	9	22	36,515.30
2	9	19	28,586.80
1	9	18	26,503.90
8	9	17	24,646.90
1	9	13	18,989.60
32	Total de plazas		

22. COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	27	39,266.30
2	9	28	53,175.50
7	9	25	28,544.00
3	9	22	36,515.30
1	9	19	28,586.80
10	9	18	26,503.90
4	9	17	24,646.90
7	9	15	21,505.20
39	Total de plazas		

23. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	27	39,266.30
1	9	25	28,544.00
1	9	20	30,923.70
1	9	9	15,338.00
7	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

24. CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
2	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
2	9	23	39,858.00
1	9	22	36,515.30
2	9	20	30,923.70
1	9	18	26,503.90
1	9	17	24,646.90
1	9	14	20,178.70
2	9	13	18,989.60
1	9	11	16,966.10
1	7	9	10,685.70
16	Total de plazas		

25. INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
3	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
1	9	22	36,515.30
1	9	20	30,923.70
1	9	18	26,503.90
4	9	16	22,988.00
1	9	15	21,505.20
3	9	14	20,178.70
3	9	13	18,989.60
4	9	12	17,923.10
1	9	11	16,966.10
1	7	20	18,984.60
25	Total de plazas		

26. CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
1	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
3	9	28	53,175.50
0	9	26	35,564.60
4	9	24	22,488.20
14	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

27. INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	27	39,266.30
4	9	26	29,019.70
0	9	28	53,175.50
0	9	27	46,182.10
1	9	25	28,544.00
1	9	23	39,858.00
1	9	18	26,503.90
2	9	17	24,646.90
1	9	13	18,989.60
1	9	10	16,108.10
3	9	8	14,647.00
18	Total de plazas		

28. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
2	9	28	58,741.40
7	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
18	9	24	22,488.20
1	9	22	36,515.30
1	9	19	28,586.80
1	9	18	26,503.90
12	9	17	24,646.90
2	9	15	21,505.20
6	9	14	20,178.70
1	9	13	18,989.60
14	8	23	27,374.20
5	8	17	17,561.70
39	8	14	14,882.80
1	7	22	22,177.30
1	7	18	16,522.40
1	7	13	12,572.50
116	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

29. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
3	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
2	9	24	22,488.20
16	9	18	26,503.90
7	9	17	24,646.90
17	9	15	21,505.20
4	9	13	18,989.60
2	9	11	16,966.10
2	9	9	15,338.00
3	9	7	14,028.30
1	9	5	12,979.00
74	Total de plazas		

30. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTILÁN - TEXCOCO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
3	9	28	58,741.40
14	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
38	9	24	22,488.20
3	9	23	39,858.00
4	9	22	36,515.30
6	9	21	33,553.40
2	9	19	28,586.80
27	9	17	24,646.90
2	9	15	21,505.20
3	9	14	20,178.70
1	9	13	18,989.60
2	9	9	15,338.00
1	9	6	13,472.70
10	9	5	12,979.00
20	8	23	27,374.20
11	8	17	17,561.70
80	8	14	14,882.80
1	7	19	17,674.00
232	Total de plazas		

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

31. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
4	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
1	9	28	53,175.50
8	9	27	39,266.30
3	9	27	46,182.10
8	9	26	29,019.70
2	9	26	35,564.60
4	9	25	28,544.00
8	9	24	22,488.20
9	9	23	39,858.00
10	9	22	36,515.30
1	9	21	33,553.40
11	9	20	30,923.70
14	9	18	26,503.90
3	9	17	24,646.90
1	9	16	22,988.00
4	9	15	21,505.20
3	9	14	20,178.70
3	9	13	18,989.60
1	9	12	17,923.10
2	9	11	16,966.10
0	9	7	14,028.30
0	9	6	13,472.70
1	7	18	16,522.40
0	7	15	13,844.40
105	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

32. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
2	9	29	99,244.39
1	9	28	58,741.40
2	9	28	53,175.50
7	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
2	9	24	22,488.20
105	9	23	39,858.00
15	9	22	36,515.30
155	9	20	30,923.70
7	9	19	28,586.80
26	9	18	26,503.90
4	9	17	24,646.90
2	9	15	21,505.20
28	9	14	20,178.70
10	9	12	17,923.10
1	9	11	16,966.10
8	9	10	16,108.10
10	9	9	15,338.00
4	9	8	14,647.00
12	9	7	14,028.30
4	9	6	13,472.70
1	7	7	9,950.00
422	Total de plazas		

33. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	26	29,019.70
1	9	26	35,564.60
2	9	25	28,544.00
2	9	22	36,515.30
5	9	20	30,923.70
3	9	18	26,503.90
5	9	17	24,646.90
2	9	15	21,505.20
1	9	11	16,966.10
1	9	9	15,338.00
1	7	13	12,572.50
28	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

34. INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
7	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
2	9	22	36,515.30
4	9	20	30,923.70
87	9	18	26,503.90
1	9	17	24,646.90
2	9	15	21,505.20
1	9	13	18,989.60
1	9	11	16,966.10
1	9	10	16,108.10
112	Total de plazas		

35. COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
8	9	27	39,266.30
7	9	26	29,019.70
1	9	22	36,515.30
26	9	20	30,923.70
18	9	18	26,503.90
1	9	13	18,989.60
12	9	12	17,923.10
11	9	7	14,028.30
7	9	6	13,472.70
95	Total de plazas		

36. COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
4	9	27	39,266.30
12	9	26	29,019.70
1	9	22	36,515.30
5	9	20	30,923.70
3	9	19	28,586.80
27	9	18	26,503.90
19	9	17	24,646.90
3	9	16	22,988.00
10	9	15	21,505.20
4	9	11	16,966.10
2	9	10	16,108.10
6	9	8	14,647.00
7	9	5	12,979.00
107	Total de plazas		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

37. COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL
PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	27	39,266.30
3	9	27	29,019.70
2	9	6	13,472.70
4	9	9	15,338.00
29	9	18	26,503.90
2	9	22	36,515.30
45	Total de plazas		

38. COORDINACION TÉCNICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
5	9	29	99,244.39
7	9	28	58,741.40
7	9	27	39,266.30
8	9	26	29,019.70
3	9	25	28,544.00
10	9	24	22,488.20
9	9	22	36,515.30
1	9	20	30,923.70
4	9	19	28,586.80
55	Total de plazas		

39. COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA (SEDECO)

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
3	9	27	39,266.30
4	9	25	28,544.00
1	9	20	30,923.70
2	9	19	28,586.80
2	9	15	21,505.20
1	9	14	20,178.70
1	9	13	18,989.60
3	9	11	16,966.10
18	Total de plazas		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

40. UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA (SC)

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
3	9	26	35,564.60
1	9	22	36,515.30
1	9	20	30,923.70
1	9	19	28,586.80
4	9	18	26,503.90
3	9	17	24,646.90
14	Total de plazas		

41. ARCHIVO GENERAL DE ESTADO DE MÉXICO (SF)

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	28	58,741.40
10	9	27	39,266.30
4	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
1	9	23	39,858.00
1	9	22	36,515.30
8	9	20	30,923.70
1	9	19	28,586.80
36	9	18	26,503.90
24	9	17	24,646.90
3	9	15	21,505.20
1	9	14	20,178.70
3	9	13	18,989.60
6	9	11	16,966.10
2	9	5	12,979.00
106	Total de plazas		

SECRETARÍA DEL AGUA **

OFICIALÍA MAYOR **

** Las dependencias del Gobierno del Estado de México se crearon a partir de la nueva Ley de Órganica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 2023, derivado de lo anterior no disponen de información.



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

PERSONAL EVENTUAL

02. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
4	9	5	12,979.00
2	9	7	14,028.30
5	9	10	16,108.10
1	9	12	17,923.10
3	9	13	18,989.60
9	9	15	21,505.20
11	9	16	22,988.00
14	9	17	24,646.90
15	9	18	26,503.90
8	9	19	28,586.80
1	9	20	30,923.70
4	9	21	29,550.70
19	9	22	31,901.70
13	7	23	24,100.90
31	9	24	22,488.20
25	9	25	28,444.00
22	9	26	32,552.30
187	Total de contratos		

03. SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	21	29,550.70
1	9	24	22,488.20
1	9	25	28,444.00
3	Total de contratos		

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

04. SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
63	9	10	16,108.10
95	9	11	16,966.10
31	9	13	18,989.60
11	7	14	13,163.90
65	9	14	20,178.70
1	9	15	21,505.20
2	7	16	14,621.50
4	9	16	22,988.00
52	9	17	24,646.90
7	9	18	26,503.90
6	8	18	18,718.30
34	9	19	28,586.80
57	9	20	30,923.70
45	8	21	29,550.70
11	9	22	31,901.70
13	9	23	30,648.10
17	9	24	22,488.20
61	9	25	28,444.00
38	9	26	32,552.30
9	9	27	29,856.90
23	7	3	8,797.40
3	9	3	12,144.00
33	9	5	12,979.00
21	9	6	13,472.70
8	8	6	10,838.70
2	9	7	14,028.30
1	7	8	10,301.70
18	9	8	14,647.00
23	9	9	15,338.00
1	8	HR	2,080.00
2	9	LR	9,123.00
16	9	LR5	8,060.83
9	9	LR6	6,831.85
8	9	LR8	7,041.79
790	Total de contratos		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

05. SECRETARÍA DEL TRABAJO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
3	9	5	12,979.00
5	9	6	13,472.70
5	9	9	15,338.00
1	9	11	16,966.10
1	9	12	17,923.10
3	9	14	20,178.10
12	8	14	14,882.30
4	9	15	21,505.20
6	9	17	24,646.90
9	9	18	26,503.90
3	8	23	27,374.20
7	9	24	22,488.20
6	9	25	28,444.00
9	9	26	32,552.30
1	9	27	29,856.90
75	Total de contratos		

07. SECRETARÍA DEL CAMPO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	7	8	10,301.70
2	7	10	11,101.70
4	7	14	13,163.90
13	7	17	15,509.60
4	7	18	16,522.40
3	7	19	17,674.00
1	7	20	18,984.60
11	7	21	20,482.80
60	7	23	24,100.90
23	9	3	12,144.00
8	9	7	14,028.30
30	9	8	14,647.00
8	9	9	15,338.00
29	9	10	16,108.10
48	9	11	16,966.10
2	9	12	17,923.10
6	9	13	18,989.60
26	9	14	20,178.10
43	9	15	21,505.20
32	9	16	22,988.00
2	9	17	24,646.90
142	9	18	26,503.90
2	9	19	28,586.80
22	9	20	30,923.70
11	9	21	29,550.70
8	9	22	31,901.70
37	9	23	30,648.10
578	Total de contratos		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

08. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
13	9	14	20,178.10
1	9	20	27,444.80
1	9	26	32,552.30
15	Total de contratos		

09. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
4	9	17	24,646.90
4	9	18	26,503.90
15	9	20	30,923.70
23	Total de contratos		

10. SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATOS	HORAS CLASE	COSTO POR HORA	SUELDO BRUTO MENSUAL
2	90	262.22	23,600.00
CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	3	12,144.00
1	9	10	16,108.10
14	9	17	24,646.90
1	9	24	22,488.20
30	9	25	28,444.00
10	9	26	32,552.30
4	9	27	29,856.90
67	Total de contratos		

11. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
3	9	3	12,144.00
62	8	3	9,894.60
22	9	5	12,979.00
5	9	7	14,028.30
3	9	13	18,989.60
1	9	14	20,178.10
1	9	16	22,988.00
1	9	17	24,646.90
3	8	17	17,561.70
74	9	18	26,503.90
3	9	19	28,586.80
21	9	20	30,923.70
3	9	21	29,550.70
1	9	22	31,901.70
10	9	23	30,648.10
3	9	25	28,444.00
17	9	26	32,552.30
233	Total de contratos		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

12. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	5	12,979.00
12	9	24	22,488.20
4	9	25	28,544.00
3	9	26	32,552.30
5	9	27	29,856.90
25	Total de contratos		

13. SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
314	9	5	12,979.00
86	9	7	14,028.30
157	9	9	15,338.00
39	9	10	16,108.70
111	9	11	16,966.10
2	9	12	17,923.10
25	9	13	18,989.60
28	9	14	20,178.10
158	9	15	21,505.20
45	9	16	22,988.00
63	9	17	24,646.90
25	9	18	26,503.90
11	9	19	28,586.80
126	9	20	30,923.70
3	9	21	29,550.70
27	9	22	31,901.70
78	9	23	30,648.10
108	9	26	32,552.30
1,406	Total de contratos		

14. SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	8	14,647.00
1	9	10	16,108.10
1	9	13	18,989.60
5	9	15	21,505.20
1	9	19	28,586.80
1	9	20	30,923.70
1	9	21	29,550.70
1	9	25	28,544.00
1	9	26	32,552.30
17	Total de contratos		



PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

15. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
112	9	17	24,646.90
27	9	19	28,586.80
51	9	20	30,923.70
24	9	22	31,901.70
7	9	23	30,648.10
6	9	24	22,488.20
7	9	25	28,444.00
1	9	26	32,552.30
2	9	27	29,856.90
237	Total de contratos		

16. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
6	9	18	26,503.90
3	9	20	30,923.70
9	Total de contratos		

17. SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	5	12,979.00
10	9	9	15,338.00
36	9	11	16,966.10
38	9	12	17,923.10
19	9	13	18,989.60
44	9	15	21,505.60
39	9	17	24,646.90
4	9	18	26,503.90
14	9	19	28,586.80
447	9	20	30,923.70
30	9	22	31,901.70
136	9	23	30,648.10
822	Total de contratos		

18. CONSEJERÍA JURÍDICA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	5	12,979.00
2	9	17	24,646.90
12	9	18	26,503.90
4	9	19	28,586.80
3	9	20	30,923.70
2	9	21	29,550.70
16	9	22	31,901.70
1	9	24	22,488.20
61	9	25	28,444.00
102	Total de contratos		



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL 2023

38. COORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
2	9	21	33,553.40
2	9	22	36,515.30
3	9	25	28,544.00
18	9	26	32,552.30
3	9	27	29,856.90
28	Total de contratos		



TABULADOR DE SUELDOS



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 1

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
					I.S.R.	ISSEMYM	
1	6,021.40	1,246.80	1,084.90	8,353.10	256.07	762.15	7,334.88
2	6,198.20	1,283.40	1,084.90	8,566.50	496.90	781.11	7,288.49
3	6,389.60	1,322.90	1,084.90	8,797.40	522.02	801.64	7,473.74
4	6,599.10	1,366.50	1,084.90	9,050.50	549.56	824.11	7,676.83
5	6,827.10	1,413.90	1,084.90	9,325.90	579.52	848.56	7,897.82
6	7,074.50	1,464.90	1,084.90	9,624.30	611.99	875.10	8,137.21
7	7,344.20	1,520.90	1,084.90	9,950.00	647.42	904.02	8,398.56
8	7,636.00	1,580.80	1,084.90	10,301.70	685.69	935.32	8,680.69
9	7,953.80	1,647.00	1,084.90	10,685.70	727.47	969.40	8,988.83
10	8,297.70	1,718.50	1,084.90	11,101.10	772.66	1,006.28	9,322.16
11	8,671.60	1,795.80	1,084.90	11,552.30	821.75	1,046.38	9,684.17
12	9,076.40	1,879.90	1,084.90	12,041.20	874.95	1,089.80	10,076.45
13	9,517.00	1,970.60	1,084.90	12,572.50	951.16	1,137.05	10,484.29
14	10,007.00	2,072.00	1,084.90	13,163.90	1,045.79	1,189.61	10,928.50
15	10,570.60	2,188.90	1,084.90	13,844.40	1,154.67	1,250.05	11,439.68
16	11,214.40	2,322.20	1,084.90	14,621.50	1,290.54	1,319.10	12,011.86
17	11,950.00	2,474.70	1,084.90	15,509.60	1,449.69	1,397.99	12,661.92
18	12,789.40	2,648.10	1,084.90	16,522.40	1,631.18	1,488.02	13,403.20
19	13,743.80	2,845.30	1,084.90	17,674.00	1,875.43	1,590.38	14,208.19
20	14,829.20	3,070.50	1,084.90	18,984.60	2,155.38	1,706.79	15,122.43
21	16,070.40	3,327.50	1,084.90	20,482.80	2,475.39	1,839.91	16,167.50
22	17,474.20	3,618.20	1,084.90	22,177.30	2,837.34	1,990.46	17,349.50
23	19,067.50	3,948.50	1,084.90	24,100.90	3,248.22	2,161.34	18,691.34



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 2

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	6,021.40	1,712.60	1,602.10	1,084.90	10,421.00	698.67	945.83	8,776.50
2	6,198.20	1,762.00	1,649.60	1,084.90	10,694.70	728.45	970.09	8,996.16
3	6,389.60	1,817.20	1,700.00	1,084.90	10,991.70	760.76	996.53	9,234.41
4	6,599.10	1,876.70	1,755.90	1,084.90	11,316.60	796.11	1,025.39	9,495.10
5	6,827.10	1,941.20	1,816.70	1,084.90	11,669.90	834.55	1,056.76	9,778.59
6	7,074.50	2,011.40	1,883.10	1,084.90	12,053.90	876.33	1,090.82	10,086.75
7	7,344.20	2,088.00	1,954.50	1,084.90	12,471.60	935.02	1,127.96	10,408.62
8	7,636.00	2,170.80	2,031.40	1,084.90	12,923.10	1,007.26	1,168.13	10,747.71
9	7,953.80	2,261.30	2,116.70	1,084.90	13,416.70	1,086.23	1,211.93	11,118.54
10	8,297.70	2,359.60	2,208.30	1,084.90	13,950.50	1,171.64	1,259.35	11,519.51
11	8,671.60	2,465.50	2,307.10	1,084.90	14,529.10	1,273.98	1,310.81	11,944.31
12	9,076.40	2,580.60	2,415.50	1,084.90	15,157.40	1,386.57	1,366.57	12,404.26
13	9,517.00	2,706.00	2,533.00	1,084.90	15,840.90	1,509.05	1,427.27	12,904.58
14	10,007.00	2,845.80	2,663.00	1,084.90	16,600.70	1,646.18	1,494.82	13,459.70
15	10,570.60	3,005.90	2,813.20	1,084.90	17,474.60	1,832.84	1,572.44	14,069.32
16	11,214.40	3,188.80	2,984.40	1,084.90	18,472.50	2,045.99	1,661.10	14,765.41
17	11,950.00	3,398.20	3,180.10	1,084.90	19,613.20	2,289.65	1,762.45	15,561.10
18	12,789.40	3,636.20	3,403.10	1,084.90	20,913.60	2,567.41	1,878.00	16,468.19
19	13,743.80	3,907.90	3,657.20	1,084.90	22,393.80	2,883.58	2,009.50	17,500.72
20	14,829.20	4,217.10	3,946.80	1,084.90	24,078.00	3,243.33	2,159.07	18,675.60
21	16,070.40	4,570.40	4,276.60	1,084.90	26,002.30	3,654.36	2,330.08	20,017.86
22	17,474.20	4,968.50	4,650.10	1,084.90	28,177.70	4,119.03	2,523.34	21,535.33
23	19,067.50	5,422.00	5,073.70	1,084.90	30,648.10	4,646.70	2,742.85	23,258.55



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 3

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	6,021.40	2,144.00	1,691.80	1,084.90	10,942.10	755.37	992.09	9,194.64
2	6,198.20	2,206.80	1,741.50	1,084.90	11,231.40	786.84	1,017.79	9,426.77
3	6,389.60	2,283.10	1,797.70	1,084.90	11,555.30	822.08	1,046.50	9,686.72
4	6,599.10	2,373.90	1,859.20	1,084.90	11,917.10	861.45	1,078.71	9,976.94
5	6,827.10	2,480.40	1,928.70	1,084.90	12,321.10	910.94	1,114.58	10,295.58
6	7,074.50	2,604.20	2,005.70	1,084.90	12,769.30	982.65	1,154.40	10,632.25
7	7,344.20	2,747.20	2,091.60	1,084.90	13,267.90	1,062.43	1,198.66	11,006.81
8	7,636.00	2,911.40	2,185.20	1,084.90	13,817.50	1,150.36	1,247.56	11,419.58
9	7,953.80	3,099.10	2,290.20	1,084.90	14,428.00	1,255.86	1,301.78	11,870.36
10	8,297.70	3,314.20	2,406.20	1,084.90	15,103.00	1,376.82	1,361.73	12,364.45
11	8,671.60	3,557.90	2,534.40	1,084.90	15,848.80	1,510.47	1,427.97	12,910.36
12	9,076.40	3,836.20	2,676.00	1,084.90	16,673.50	1,661.73	1,501.23	13,510.54
13	9,517.00	4,151.90	2,832.70	1,084.90	17,586.50	1,856.74	1,582.35	14,147.41
14	10,007.00	4,498.90	3,006.40	1,084.90	18,597.20	2,072.63	1,672.11	14,852.46
15	10,570.60	4,862.50	3,198.40	1,084.90	19,716.40	2,311.69	1,771.56	15,633.15
16	11,214.40	5,244.80	3,411.20	1,084.90	20,955.30	2,576.32	1,881.60	16,497.38
17	11,950.00	5,648.70	3,647.40	1,084.90	22,331.00	2,870.17	2,003.82	17,457.01
18	12,789.40	6,074.40	3,909.80	1,084.90	23,858.50	3,196.44	2,139.50	18,522.56
19	13,743.80	6,526.30	4,201.30	1,084.90	25,556.30	3,559.09	2,290.32	19,706.89
20	14,829.20	7,005.60	4,525.10	1,084.90	27,444.80	3,962.48	2,458.14	21,024.18
21	16,070.40	7,508.80	4,886.60	1,084.90	29,550.70	4,412.30	2,645.22	22,493.18
22	17,474.20	8,052.20	5,290.40	1,084.90	31,901.70	4,914.47	2,854.06	24,133.17
23	19,067.50	8,633.60	5,741.00	1,084.90	34,527.00	5,522.88	3,087.30	25,916.82



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 4

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	6,021.40	2,599.20	1,786.80	1,084.90	11,492.30	815.23	1,040.91	9,636.16
2	6,198.20	2,675.30	1,838.80	1,084.90	11,797.20	848.40	1,068.04	9,880.76
3	6,389.60	2,771.30	1,898.20	1,084.90	12,144.00	886.13	1,098.86	10,159.01
4	6,599.10	2,886.50	1,966.10	1,084.90	12,536.60	945.42	1,133.69	10,457.49
5	6,827.10	3,025.00	2,042.00	1,084.90	12,979.00	1,016.20	1,172.99	10,789.81
6	7,074.50	3,186.60	2,126.70	1,084.90	13,472.70	1,095.19	1,216.86	11,160.65
7	7,344.20	3,377.10	2,222.10	1,084.90	14,028.30	1,184.24	1,266.21	11,577.85
8	7,636.00	3,597.60	2,328.50	1,084.90	14,647.00	1,295.11	1,321.16	12,030.73
9	7,953.80	3,852.30	2,447.00	1,084.90	15,338.00	1,418.93	1,382.56	12,536.51
10	8,297.70	4,146.60	2,578.90	1,084.90	16,108.10	1,556.94	1,451.01	13,100.15
11	8,671.60	4,483.00	2,726.60	1,084.90	16,966.10	1,724.23	1,527.19	13,714.68
12	9,076.40	4,871.00	2,890.80	1,084.90	17,923.10	1,928.64	1,612.21	14,382.25
13	9,517.00	5,313.60	3,074.10	1,084.90	18,989.60	2,156.45	1,706.94	15,126.21
14	10,007.00	5,808.50	3,278.30	1,084.90	20,178.70	2,410.44	1,812.57	15,955.69
15	10,570.60	6,344.10	3,505.60	1,084.90	21,505.20	2,693.78	1,930.46	16,880.96
16	11,214.40	6,928.10	3,760.60	1,084.90	22,988.00	3,010.51	2,062.14	17,915.35
17	11,950.00	7,566.10	4,045.90	1,084.90	24,646.90	3,364.85	2,209.46	19,072.59
18	12,789.40	8,265.30	4,364.30	1,084.90	26,503.90	3,761.50	2,374.47	20,367.93
19	13,743.80	9,035.60	4,722.50	1,084.90	28,586.80	4,206.41	2,559.45	21,820.94
20	14,829.20	9,886.10	5,123.50	1,084.90	30,923.70	4,705.57	2,767.07	23,451.06
21	16,070.40	10,823.10	5,575.00	1,084.90	33,553.40	5,293.89	3,000.68	25,258.83
22	17,474.20	11,873.00	6,083.20	1,084.90	36,515.30	5,990.53	3,263.84	27,260.93
23	19,067.50	13,047.70	6,657.90	1,084.90	39,858.00	6,776.73	3,560.71	29,520.56



TABULADOR DE SUELDOS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
8 HORAS DIARIAS Y 40 SEMANALES
RANGO 8

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	6,021.40	855.80	1,424.50	1,084.90	9,386.60	586.13	853.94	7,946.53
2	6,198.20	880.50	1,466.70	1,084.90	9,630.30	612.64	875.55	8,142.11
3	6,389.60	908.40	1,511.70	1,084.90	9,894.60	641.40	899.07	8,354.13
4	6,599.10	937.90	1,561.30	1,084.90	10,183.20	672.80	924.70	8,585.70
5	6,827.10	970.20	1,614.90	1,084.90	10,497.10	706.95	952.62	8,837.53
6	7,074.50	1,005.70	1,673.60	1,084.90	10,838.70	744.12	982.96	9,111.62
7	7,344.20	1,044.00	1,737.80	1,084.90	11,210.90	784.61	1,015.99	9,410.30
8	7,636.00	1,085.30	1,806.40	1,084.90	11,612.60	828.32	1,051.71	9,732.57
9	7,953.80	1,130.70	1,881.60	1,084.90	12,051.00	876.01	1,090.67	10,084.32
10	8,297.70	1,180.20	1,963.20	1,084.90	12,526.00	943.72	1,132.86	10,449.42
11	8,671.60	1,232.70	2,051.80	1,084.90	13,041.00	1,026.12	1,178.59	10,836.29
12	9,076.40	1,290.60	2,147.50	1,084.90	13,599.40	1,115.47	1,228.22	11,255.71
13	9,517.00	1,353.10	2,251.30	1,084.90	14,206.30	1,216.13	1,282.17	11,708.00
14	10,007.00	1,422.70	2,368.20	1,084.90	14,882.80	1,337.36	1,342.19	12,203.25
15	10,570.60	1,502.70	2,501.10	1,084.90	15,659.30	1,476.51	1,411.22	12,771.57
16	11,214.40	1,594.20	2,653.30	1,084.90	16,546.80	1,635.55	1,490.08	13,421.17
17	11,950.00	1,699.50	2,827.30	1,084.90	17,561.70	1,851.45	1,580.26	14,129.99
18	12,789.40	1,818.20	3,025.80	1,084.90	18,718.30	2,098.50	1,683.02	14,936.78
19	13,743.80	1,954.20	3,251.70	1,084.90	20,034.60	2,379.66	1,799.97	15,854.97
20	14,829.20	2,108.50	3,508.60	1,084.90	21,531.20	2,699.33	1,932.92	16,898.95
21	16,070.40	2,285.30	3,802.20	1,084.90	23,242.80	3,064.93	2,085.00	18,092.87
22	17,474.20	2,484.00	4,134.10	1,084.90	25,177.20	3,478.12	2,256.87	19,442.21
23	19,067.50	2,710.80	4,511.00	1,084.90	27,374.20	3,947.40	2,452.08	20,974.72



TABULADOR DE SUELDOS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
EXCLUSIVO PARA PERSONAL OPERATIVO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
18-5	12,789.40	6,935.60	4,276.15	1,084.90	25,086.05	3,458.65	2,231.86	19,395.54
18-6	12,789.40	9,844.20	4,900.51	1,084.90	28,619.01	4,213.29	2,543.81	21,861.91

TABULADOR DE SUELDOS
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	10,419.64	5,703.10	37,052.76
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	9,485.98	5,369.30	35,208.02
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	8,161.19	4,789.70	31,708.51
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	6,764.12	4,152.70	27,802.68
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	8,519.33	4,953.00	32,709.77
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	6,448.84	4,008.90	26,921.26
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	5,465.58	3,560.50	24,172.42
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	4,709.44	3,202.20	21,945.26
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	6,022.09	3,814.30	25,728.21
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	5,313.60	3,491.20	23,747.50
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	4,651.83	3,173.20	21,762.17
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	4,015.43	2,853.70	19,738.67
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	4,429.00	3,061.30	21,053.70
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	3,763.87	2,727.40	18,938.83
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	3,156.09	2,422.20	17,006.41
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	2,663.41	2,174.80	15,439.89
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	3,135.48	2,411.90	16,940.82
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	2,501.48	2,093.50	14,925.02
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	1,867.42	1,775.20	12,908.98
24-H	13,668.60	-	13,668.60	1,314.19	1,466.00	10,888.41



TABULADOR DE SUELDOS
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	12,089.41	6,300.00	40,351.99
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	11,043.01	5,925.90	38,284.49
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	9,264.79	5,290.20	34,771.01
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	7,708.76	4,583.40	30,443.64
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	6,892.73	4,211.30	28,162.27
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	6,106.29	3,852.70	25,963.61
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	5,346.03	3,506.00	23,838.17
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	4,601.76	3,148.10	21,602.94
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	4,530.61	3,112.40	21,376.69
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	3,889.06	2,790.20	19,336.94
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	3,250.27	2,469.50	17,305.83
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	2,754.53	2,220.60	15,729.57



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-M	35,873.20	45,907.30	81,780.50	19,001.14	8,771.00	54,008.36

PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	16,935.34	8,032.40	49,926.76
28-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	15,179.29	7,404.60	46,457.11
28-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	14,018.29	6,989.60	44,163.11
28-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	13,686.79	6,871.10	43,508.11
26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	7,862.91	4,653.70	30,874.59
26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	6,998.50	4,259.50	28,458.00
26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	6,062.36	3,832.70	25,840.74
26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	5,121.20	3,403.50	23,209.60
24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	4,096.17	2,894.20	19,995.43
24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	3,335.31	2,512.20	17,576.19
24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	2,428.34	2,056.80	14,692.46
24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	1,799.86	1,741.20	12,694.24



TABULADOR DE SUELDOS
MANDOS SUPERIORES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
32	95,675.55	63,668.99	159,344.54	44,257.75	10,827.33	104,259.46
31 bis	72,869.73	75,868.75	148,738.48	40,651.69	10,827.33	97,259.46
31 - A	72,869.73	65,550.00	138,419.73	37,143.32	10,827.33	90,449.08
31 - B	72,869.73	41,395.70	114,265.43	29,152.06	10,827.33	74,286.04
31 - C	72,869.73	29,924.00	102,793.73	25,481.11	10,827.33	66,485.29
30 bis	64,611.07	52,128.20	116,739.27	29,943.68	10,827.33	75,968.26
30 - A	52,945.14	60,701.20	113,646.34	28,953.95	10,827.33	73,865.06
30 - B	52,945.14	53,352.90	106,298.04	26,602.49	10,827.33	68,868.22
30 - C	52,945.14	50,044.90	102,990.04	25,543.93	10,827.33	66,618.78
30 - D	52,945.14	30,930.50	83,875.64	19,629.68	8,995.70	55,250.26
30 - E	52,945.14	17,365.70	70,310.84	15,560.24	7,540.80	47,209.80
29 - A	46,688.99	52,555.40	99,244.39	24,345.32	10,644.00	64,255.07
29 - B	46,688.99	46,401.10	93,090.09	22,394.01	9,983.90	60,712.18
29 - C	46,688.99	40,070.20	86,759.19	20,494.74	9,304.90	56,959.55
29 - D	46,688.99	33,741.30	80,430.29	18,596.07	8,626.10	53,208.12
29 - E	46,688.99	25,834.20	72,523.19	16,223.94	7,778.10	48,521.15
29 - F	46,688.99	21,708.20	68,397.19	14,986.14	7,335.60	46,075.45



TABULADOR DE SUELDOS
TABULADOR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	GRAT. POR ATRIL	COMPEN. POR RET.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
Concertino	11,593.90	28,858.30	29,436.60	9,374.40	79,263.20	18,245.95	7,495.60	53,521.65
Asist. Conce	11,593.90	17,027.90	18,857.60	6,386.50	53,865.90	10,626.76	5,092.20	38,146.94
Principal "A"	11,593.90	17,027.90	15,937.70	6,022.00	50,581.50	9,641.44	4,779.00	36,161.06
Tutti "A"	11,593.90	17,027.90	15,937.70	6,022.00	50,581.50	9,641.44	4,779.00	36,161.06
Principal "B"	11,593.90	17,027.90	14,262.00	5,812.60	48,696.40	9,110.69	4,599.30	34,986.41
Principal "C"	11,593.90	17,027.90	13,017.60	5,657.30	47,296.70	8,781.48	4,465.80	34,049.42
Asist. Princi	11,593.90	17,027.90	13,017.60	5,657.30	47,296.70	8,781.48	4,465.80	34,049.42
Tutti "B"	11,593.90	17,027.90	13,017.60	5,657.30	47,296.70	8,781.48	4,465.80	34,049.42
Principal "D"	11,593.90	17,027.90	12,448.80	5,586.00	46,656.60	8,630.93	4,404.80	33,620.87
Tutti "C"	11,593.90	17,027.90	10,390.00	5,328.80	44,340.60	8,086.20	4,184.00	32,070.40
Principal "E"	11,593.90	17,027.90	10,098.30	5,292.80	44,012.90	8,009.13	4,152.70	31,851.07
Asist. Princi	11,593.90	17,027.90	10,098.30	5,292.80	44,012.90	8,009.13	4,152.70	31,851.07
Tutti "D"	11,593.90	17,027.90	10,098.30	5,292.80	44,012.90	8,009.13	4,152.70	31,851.07
Asist. Princi	11,593.90	17,027.90	9,555.30	5,224.80	43,401.90	7,865.42	4,094.50	31,441.98
Tutti "E"	11,593.90	17,027.90	9,222.50	5,183.60	43,027.90	7,777.46	4,058.80	31,191.64
Asist. Princi	11,593.90	17,027.90	8,930.20	5,146.70	42,698.70	7,700.03	4,027.50	30,971.17
Tutti "F"	11,593.90	17,027.90	8,930.20	5,146.70	42,698.70	7,700.03	4,027.50	30,971.17
Tutti "G"	11,593.90	17,027.90	8,638.30	5,110.20	42,370.30	7,622.79	3,996.10	30,751.41
Asist. Princi	11,593.90	17,027.90	8,396.50	5,080.30	42,098.60	7,558.89	3,970.20	30,569.51
Tutti "H"	11,593.90	17,027.90	8,346.30	5,074.20	42,042.30	7,545.64	3,964.80	30,531.86
Tutti "I"	11,593.90	17,027.90	8,054.30	5,037.50	41,713.60	7,468.33	3,933.50	30,311.77
Tutti "J"	11,593.90	17,027.90	7,762.30	5,001.20	41,385.30	7,391.12	3,902.20	30,091.98
Tutti "K"	11,593.90	17,027.90	7,470.70	4,964.40	41,056.90	7,313.88	3,870.90	29,872.12
Tutti "L"	11,593.90	17,027.90	7,178.80	4,928.50	40,729.10	7,236.78	3,839.60	29,652.72
Tutti "M"	11,593.90	17,027.90	6,886.60	4,891.70	40,400.10	7,159.40	3,808.30	29,432.40
Tutti "N"	11,593.90	17,027.90	6,594.50	4,855.00	40,071.30	7,082.06	3,776.90	29,212.34
Tutti "O"	11,593.90	17,027.90	6,302.50	4,818.70	39,743.00	7,004.85	3,745.60	28,992.55
Tutti "P"	11,593.90	17,027.90	6,011.20	4,782.20	39,415.20	6,927.75	3,714.40	28,773.05
Tutti "Q"	11,593.90	17,027.90	5,718.80	4,745.70	39,086.30	6,850.39	3,683.00	28,552.91



TABULADOR DE SUELDOS
CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	COMPEN. POR RETAB.	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
					I.S.R.	ISSEMYM	
Profesor Titular "A"	827.50	163.60	112.30	1,103.40	-	100.79	1,002.61
Profesor Titular "B"	753.50	149.00	102.70	1,005.20	-	91.83	913.37
Profesor Titular "C"	683.60	136.10	93.40	913.10	-	83.33	829.77
Profesor Asociado "A"	597.20	119.10	80.90	797.20	-	72.73	724.47
Profesor Asociado "B"	487.10	94.00	65.30	646.40	-	59.24	587.16
Profesor Asociado "C"	431.70	83.20	58.20	573.10	-	52.54	520.56
Profesor de Asignatura "A"	530.70	101.60	71.80	704.10	-	64.62	639.48
Profesor de Asignatura "B"	442.40	84.70	59.00	586.10	-	53.78	532.32



TABULADOR DE MAGISTERIO

Educación Básica y Normales

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	LAB. DOC.	DESP.	COMP. POR RETAB.	COMPEN SACION	VIATI COS	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	362.10	35.20	29.20	76.20	-	-	502.70	45.74	-	456.96
HORAS CLASE PSI "A" 132	478.10	46.60	38.70	101.10	-	-	664.50	60.42	-	604.08
HORAS CLASE PSI "B" 131	385.00	37.30	35.40	81.30	-	-	539.00	49.09	-	489.91
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	7,021.10	695.40	573.40	1,507.80	1,710.40	-	11,508.10	1,072.53	610.85	9,824.72
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	7,021.10	695.40	573.40	1,507.80	1,272.60	-	11,070.30	1,025.58	610.85	9,433.87
PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	12,016.30	1,201.80	687.50	2,589.80	-	470.70	16,966.10	1,491.38	1,482.19	13,992.53
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	12,016.30	1,201.80	687.50	2,589.80	-	470.70	16,966.10	1,491.38	1,482.19	13,992.53
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	12,016.30	1,201.80	687.50	2,589.80	-	470.70	16,966.10	1,491.38	1,482.19	13,992.53
COORDINADOR DE PROMOTORES	27,147.70	2,714.80	1,587.60	5,852.70	5,168.40	6,062.40	48,533.60	3,927.33	5,418.99	39,187.28
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	13,129.00	1,312.70	1,085.40	2,835.10	-	-	18,362.20	1,665.28	1,741.93	14,954.99
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	13,088.90	1,309.40	872.30	2,823.80	-	-	18,094.40	1,637.77	1,730.96	14,725.67
PROFESOR SUPER "B"	5,306.70	530.70	667.20	1,148.90	-	-	7,653.50	697.62	131.73	6,824.15
PROFESOR SUPER "A"	5,793.50	579.40	681.80	1,253.40	-	-	8,308.10	756.62	196.06	7,355.42
PROFESOR ESTUDIANTE	7,357.60	735.60	728.10	1,590.90	-	-	10,412.20	946.08	656.50	8,809.62
PROFESOR PASANTE	8,553.70	843.50	782.50	1,828.60	-	-	12,008.30	1,091.77	812.50	10,104.03
PROFESOR TITULADO	11,771.10	1,138.00	827.20	2,477.40	-	-	16,213.70	1,473.22	1,418.11	13,322.37
SECRETARIO ESCOLAR PREE. Y PRIM.	11,496.30	1,149.80	872.50	3,200.00	-	-	16,718.60	1,449.87	1,498.36	13,770.37
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.	12,092.00	1,208.90	887.60	3,469.50	-	-	17,658.00	1,521.72	1,655.94	14,480.34
DIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.	14,598.00	1,446.00	943.10	3,131.50	-	-	20,118.60	1,821.87	2,119.02	16,177.71
PROFESOR TELESECUNDARIA	11,088.10	1,109.30	837.90	2,393.30	-	-	15,428.60	1,398.04	1,280.65	12,749.91
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	12,692.10	1,269.50	912.80	2,739.20	-	-	17,613.60	1,595.28	1,630.07	14,388.25
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	15,813.10	1,581.40	920.60	3,408.80	-	-	21,723.90	1,964.29	2,437.80	17,321.81
ORIENTADOR TECNICO	13,210.00	1,309.00	861.00	2,833.50	-	-	18,213.50	1,649.51	1,758.89	14,805.10
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	13,621.30	1,362.00	894.00	2,937.70	-	-	18,815.00	1,702.84	1,869.01	15,243.15
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	13,867.60	1,387.00	913.50	3,586.20	-	-	19,754.30	1,734.03	2,060.13	15,960.14
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	17,029.10	1,686.70	950.80	3,650.40	-	-	23,317.00	2,109.24	2,749.14	18,458.62
PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	13,192.00	1,307.00	899.00	2,830.10	-	-	18,228.10	1,651.44	1,754.32	14,822.34
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	13,634.00	1,363.10	902.00	2,940.30	-	-	18,839.40	1,705.18	1,872.27	15,261.95
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	14,188.80	1,419.10	922.00	3,334.70	-	-	19,864.60	1,772.83	2,075.02	16,016.75
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	17,363.00	1,720.50	991.20	3,722.30	-	-	23,797.00	2,153.01	2,835.82	18,808.17
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	11,421.40	1,137.90	827.20	2,459.40	-	-	15,845.90	1,435.70	1,352.22	13,057.98
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	23,666.20	2,323.20	1,339.70	5,045.90	2,117.40	941.10	35,433.50	3,158.14	4,464.91	27,810.45
AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	26,786.90	2,678.70	1,451.90	5,773.40	2,117.40	941.10	39,749.40	3,542.99	5,315.48	30,890.93
SUPERVISOR ESCOLAR	34,443.30	3,444.20	1,682.00	7,420.90	2,941.30	706.00	50,637.70	4,559.28	7,503.76	38,574.66
PEDAGOGO "A"	27,033.30	2,703.50	1,451.90	5,826.60	-	-	37,015.30	3,344.99	5,385.94	28,284.37
INVESTIGADOR EDUCATIVO	33,975.00	3,397.40	1,682.00	7,320.90	915.40	-	47,290.70	4,286.76	7,370.09	35,633.85
SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL	34,088.00	3,408.90	1,711.90	7,344.60	915.40	-	47,468.80	4,303.32	7,402.24	35,763.24
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMA	34,088.00	3,408.90	1,711.90	7,344.60	915.40	-	47,468.80	4,303.32	7,402.24	35,763.24
HORA CLASE "A" SUP 111	613.40	59.40	37.30	129.30	-	-	839.40	76.16	-	763.24
HORA CLASE "B" SUP 112	499.50	48.80	32.60	105.40	-	-	686.30	62.30	-	624.00
HORA CLASE "A" MED. 115	569.50	55.00	29.80	119.60	-	-	773.90	70.17	-	703.73
HORA CLASE "B" MED. 116	433.30	42.00	28.10	91.50	-	-	594.90	53.99	-	540.91



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.

Sin reforma.

TABULADOR DE MAGISTERIO

Educación Media Superior

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	LAB. DOC.	DESP.	COMP. POR RETAB.	COMPEN SACION	VIATI COS	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
SECRETARIO M.S. "A"	30,843.30	3,084.30	1,575.10	6,646.10	-	-	42,148.80	3,807.66	6,474.80	31,866.34
SUBDIRECTOR M.S. "A"	31,178.60	3,117.60	1,585.70	6,718.40	-	-	42,600.30	3,848.33	6,570.67	32,181.30
DIRECTOR M.S. "A"	32,697.80	3,238.80	1,624.10	7,005.70	-	-	44,566.40	4,028.39	6,995.56	33,542.45
SECRETARIO M.S. "B"	28,651.40	2,865.20	1,506.60	6,174.60	-	-	39,197.80	3,541.74	5,848.37	29,807.69
SUBDIRECTOR M.S. "B"	28,985.80	2,898.40	1,517.00	6,246.80	-	-	39,648.00	3,582.28	5,944.00	30,121.72
DIRECTOR M.S. "B"	30,484.60	3,020.10	1,555.00	6,532.60	-	-	41,592.30	3,760.15	6,363.74	31,468.41
SECRETARIO M.S. "C"	26,460.10	2,646.10	1,438.00	5,702.40	-	-	36,246.60	3,275.87	5,221.92	27,748.81
SUBDIRECTOR M.S. "C"	26,793.60	2,679.50	1,448.10	5,774.50	-	-	36,695.70	3,316.30	5,317.31	28,062.09
DIRECTOR M.S. "C"	28,273.00	2,801.20	1,486.40	6,059.10	-	-	38,619.70	3,492.12	5,732.21	29,395.37
PEDAGOGO "A"	27,033.30	2,703.50	1,451.90	5,826.60	-	-	37,015.30	3,344.99	5,385.94	28,284.37
ORIENTADOR TECNICO "A" M.S.	15,229.30	1,522.70	920.60	3,284.00	-	-	20,956.60	1,895.39	2,286.44	16,774.77
ORIENTADOR TECNICO "B" M.S.	13,276.40	1,327.80	920.60	2,864.40	-	-	18,389.20	1,665.03	1,779.68	14,944.49
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	11,421.40	1,137.90	827.20	2,459.40	-	-	15,845.90	1,435.70	1,352.22	13,057.98
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	23,666.20	2,323.20	1,339.70	5,045.90	2,117.40	941.10	35,433.50	3,158.14	4,464.91	27,810.45
AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	26,786.90	2,678.70	1,451.90	5,775.40	2,117.40	941.10	39,749.40	3,542.99	5,315.48	30,890.93
SUPERVISOR ESCOLAR	34,443.30	3,444.20	1,682.00	7,420.90	2,941.30	706.00	50,637.70	4,559.28	7,503.76	38,574.66
HORA CLASE "A" MS 113	591.20	57.60	32.30	125.20	-	-	806.30	73.05	-	733.25
HORA CLASE "B" MS 114	468.40	45.70	28.90	98.80	-	-	641.80	58.24	-	583.56

Prevención y Readaptación Social

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	LAB. DOC.	DESP.	COMP. POR RETAB.	COMPEN SACION	VIATI COS	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	21,645.50	2,164.60	2,382.00	4,682.30	531.40	-	31,405.80	2,866.10	3,955.62	24,584.08
DIRECTOR DE NUCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S.	28,321.10	2,832.10	2,382.00	6,115.60	531.40	-	40,182.20	3,653.64	5,756.81	30,771.75
COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	32,569.00	3,257.10	2,910.40	7,035.70	531.40	-	46,303.60	4,211.48	6,972.32	35,119.80

Puestos en proceso de regularización / supresión

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	LAB. DOC.	DESP.	COMP. POR RETAB.	COMPEN SACION	VIATI COS	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
ALFABETIZANTE 2	4,792.70	479.00	652.60	1,038.60	-	-	6,962.90	635.38	45.15	6,282.37
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	5,361.20	535.90	670.00	1,161.20	-	-	7,728.30	704.32	139.00	6,884.98
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	6,498.60	649.80	704.60	1,405.90	-	-	9,258.90	842.23	542.91	7,873.76
SECRETARIO ESCOLAR "D"	30,707.00	3,070.70	1,575.10	6,617.10	-	-	41,969.90	3,791.59	6,435.92	31,742.39
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	31,040.00	3,104.10	1,585.70	6,688.80	-	-	42,418.60	3,832.02	6,531.11	32,055.47
DIRECTOR ESCOLAR "D"	32,250.20	3,225.40	1,624.10	6,949.00	-	-	44,048.70	3,978.94	6,876.95	33,192.81
SECRETARIO ESCOLAR "C"	28,525.20	2,852.90	1,506.60	6,147.00	-	-	39,031.70	3,526.88	5,812.20	29,692.62
SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"	28,856.90	2,885.90	1,517.00	6,218.70	-	-	39,478.50	3,567.11	5,907.08	30,004.31
DIRECTOR ESCOLAR "C"	30,067.80	3,007.40	1,555.00	6,479.70	-	-	41,109.90	3,714.09	6,253.27	31,142.54
SECRETARIO ESCOLAR "B"	26,343.00	2,634.60	1,438.00	5,749.00	-	-	36,093.00	3,262.07	5,188.49	27,642.44
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	26,675.50	2,667.60	1,448.10	5,749.00	-	-	36,540.20	3,302.36	5,283.54	27,954.30
DIRECTOR ESCOLAR "B"	27,885.60	2,788.70	1,486.40	6,010.10	-	-	38,170.80	3,449.24	5,629.56	29,092.00
PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR	13,004.70	1,300.80	872.30	2,805.30	-	-	17,983.10	1,627.82	1,709.02	14,646.26
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	11,323.80	1,132.50	856.70	2,444.00	-	-	15,757.00	1,427.82	1,331.97	12,992.21
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	10,608.60	1,060.90	835.00	2,290.10	-	-	14,794.60	1,341.11	1,176.94	12,276.55
PROMOTOR (SIN PERFIL)	7,758.80	775.70	741.20	1,677.20	-	-	10,952.90	994.82	709.54	9,248.54
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	11,694.70	1,169.70	860.10	2,523.60	-	-	16,248.10	1,471.95	1,412.70	13,363.45
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	20,236.80	2,023.80	1,239.70	4,363.30	905.70	-	28,769.30	2,617.54	3,586.58	22,565.18



CATÁLOGO DE PUESTOS



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
OPERATIVOS		
	03	Auxiliar de Intendencia
	05	Archivista
		Auxiliar Administrativa,o
		Auxiliar de Almacén
		Auxiliar de Enfermería
		Auxiliar de Trámites de Gobernación
		Auxiliar General de Preescolar "A"
		Auxiliar General de Preescolar "B"
		Auxiliar General de Servicios de Plantel Educativo
		Ayudante de Topógrafa,o
		Ayudante General de Servicios
		Brigadista de Desarrollo Urbano y Obra
		Capturista "B"
		Cocinera,o
		Guardia de Museo
		Guía de Centro Turístico
		Intendente
		Jardinera,o "B"
		Jefa,e de Intendencia
		Música,o R-1
		Oficinista
		Peluquera,o
		Piscicultora,or "B"
		Policía "C"
		Recepcionista
		Recepcionista de Módulo de Información
		Telefonista
		Veladora,or "A"
	06	Almacenista
		Almacenista de Desarrollo Urbano y Obra
		Almacenista de Gobernatura
		Analista Administrativa,o de la SGG
		Choferesa,Chofer
		Encuestadora,or
	07	Asistente Administrativa,o
		Auxiliar General de Preescolar "C"
		Auxiliar General de Servicios de Plantel Educativo "A"
		Capturista "A"
		Cocinera,o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Coordinadora,or de Encuestadoras,es
		Intendente de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Jardinera,o "A"
		Microfilmadora,or



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Música,o R-2
		Piscicultora,or "A"
		Recepcionista de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Secretaria,o "E"
		Veladora,or "B"
	08	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C"
		Auxiliar de Contadora,or
		Auxiliar de Mantenimiento General
		Auxiliar de Mantenimiento General de la DGRM
		Bibliotecaria,o
		Bibliotecaria,o Especializada,o
		Capturista de Centro de Cómputo
		Coordinadora,or de Eventos y Talleres
		Ecónoma,o
		Guía de Museo
		Impresora,or
		Inspectora,o de Movilidad
		Inspectora,or de Transporte
		Jefa,e de Archivo
		Jefa,e de Archivo de Desarrollo Urbano y Obra
		Jefa,e de Brigada de Desarrollo Urbano y Obra
		Mecánica,o Automotriz
		Niñera,o "B"
		Operadora,or de Computador
		Preparadora,or de Trabajos
		Supervisora,or de Captura
		Supervisora,or de Captura de Contaduría
		Supervisora,or de Captura de Movilidad
		Verificadora,or de Documentos de Servicios al Público
	09	Música,o R-3
		Notificadora,or
		Notificadora,or de Uso del Suelo
		Notificadora,or Fiscal
		Notificadora,or Laboral
		Operadora,or de Computador de Centro de Cómputo
		Radio Operadora,or Paramédica,o de Protección Civil
		Radio Operadora,or y Paramédica,o
		Secretaria,o "D"
		Secretaria,o "D" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria,o "D" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Vigilante de Museo
	10	Administradora,or de Campamento
		Auxiliar de Investigadora,or Social
		Auxiliar de Trámites de Movilidad
		Auxiliar de Trámites de Movilidad "A"



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Auxiliar Jurídica,o
		Cartógrafa,o
		Choferesa,Chofer de Comisión Ejecutiva
		Dibujante
		Estadígrafa,o
		Fotógrafa,o
		Inspectora,or de Construcción
		Jefa,e de Almacén
		Jefa,e de Almacén de Contaduría
		Niñera,o "A"
		Niñera,o "B" de CAM
		Notificadora,or Ejecutora,or Fiscal
		Promotora,or del Registro Civil
		Recepcionista de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Recepcionista de Servidora,or Pública,o Superiora,or de la UAAG
		Supervisora,or de Captura de Centro de Cómputo
		Técnica,o en Mantenimiento
		Técnica,o en Mantenimiento Aeronáutico
		Verificadora,or de Procesos Editoriales
		Vigilante de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
	11	Analista Auxiliar
		Analista Auxiliar de Contaduría
		Analista Auxiliar de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista Auxiliar de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista Auxiliar de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista Auxiliar de Planeación y Gasto Público
		Analista de Trámites y Servicios Fiscales "B"
		Auxiliar de Auditora,or
		Auxiliar Museográfica,o
		Ayudante General de Eventos Especiales "B"
		Choferesa,Chofer Asistente
		Choferesa,Chofer Asistente de Contaduría
		Choferesa,Chofer Asistente del Archivo General
		Contadora,or de Rentas "C"
		Cotizadora,or
		Cotizadora,or de Contaduría
		Educadora,or Ambiental
		Instructora,or de Oficios en Centro de Readaptación Social
		Instructora,or Vial
		Policía Administrativa,o
		Promotora,or del Hogar Rural
	12	Administradora,or de Centro Turístico
		Asistente de Producción
		Auxiliar de Planeación Urbana
		Correctora,or de Estilo
		Enfermera,o



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Intendente de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Jefa,e de Oficina R-1
		Niñera,o "A" de CAM
		Paramédica,o
		Paramédica,o de Protección Civil
		Prefecta,o
		Promotora,or de Centro de Readaptación Social
		Recepcionista de Oficina de Secretaria,o
		Rotuladora,or para Eventos Especiales
		Supervisora,or de Bibliotecas
		Supervisora,or de Proyectos de Construcción
		Técnica,o en Comunicaciones
		Técnica,o en Comunicaciones de la UAAG
		Técnica,o en Comunicaciones del SEI
		Trabajadora,or Social
	13	Agente de Información Ciudadana
		Analista Auxiliar "A" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Ayudante General de Eventos Especiales "A"
		Camarógrafa,o
		Dibujante Especializada,o
		Diseñadora,or Gráfica,o
		Inspectora,or de Obra
		Instructora,or de Capacitación
		Instructora,or de Capacitación de Protección Civil
		Investigadora,or Histórica,o
		Jefa,e de Mantenimiento de Sistemas Telefónicos
		Jefa,e de Mantenimiento en General
		Jefa,e de Mecánicas,os Automotrices
		Policía Tercera,o Administrativa,o
		Promotora,or de Empleo
		Promotora,or de Financiamiento y del Seguro
		Promotora,or de Insumos Agropecuarios
		Promotora,or de Organización de Productoras,es
		Promotora,or de Organización y Capacitación Agroindustrial
		Promotora,or Deportiva,o
		Proyectista
		Proyectista de Movilidad
		Secretaria,o "C"
		Secretaria,o "C" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria,o "C" de Dirección General de Personal
		Secretaria,o "C" de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género
		Secretaria,o "C" de Secretariado Ejecutivo
		Secretaria,o "C" de Seguridad
		Topógrafa,o
	14	Analista "D"
		Analista "D" de Contaduría



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Analista "D" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "D" de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista "D" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "D" de Planeación y Gasto Público
		Analista "D" de Procuraduría Fiscal
		Analista "D" de Secretariado Ejecutivo
		Analista de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Analista de Trámites y Servicios Fiscales "A"
		Contadora,or de Rentas "B"
		Coordinadora,or de Bibliotecas
		Coordinadora,or de Extensión y Difusión Cultural
		Coordinadora,or Regional de Archivos Históricos
		Custodia,o "C"
		Directora,or "E" de Museo
		Jefa,e de Brigada de Eventos Especiales "B"
		Jefa,e de Oficina R-2
		Jefa,e de Turno de Unidad de Rescate
		Museógrafa,o
		Policía
		Policía Procesal
		Policía Segunda,o Administrativa,o
		Redactora,or
		Supervisora,or Especializada,o de Producción
		Técnica,o Laboral
		Trabajadora,or Social de Comisión Ejecutiva
		Trabajadora,or Social de CPRS
	15	Actuaría,o del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Analista "C"
		Analista "C" de Contaduría
		Analista "C" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "C" de Dirección General de Personal
		Analista "C" de Dirección General de Recursos Materiales
		Analista "C" de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista "C" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "C" de Movilidad
		Analista "C" de Secretariado Ejecutivo
		Auditora,or
		Auditora,or Fiscal
		Consejera,o de Empleo
		Coordinadora,or de Capacitación
		Custodia,o "B"
		Investigadora,or Social "B"
		Jefa,e de Enfermera,o
		Jefa,e de Sección
		Jefa,e de Sección Musical
		Jefa,e de Topógrafas,os
		Jefa,e de Topografías,os de Desarrollo Urbano y Obra



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Operadora,or de Sonido de Eventos Especiales
		Policía Tercera,o
		Preparadora,or Física,o
		Programadora,or de Sistemas
		Promotora,or Piscícola "B"
		Promotora,or Social de Preceptoría Juvenil
		Técnica,o Restauradora,or
	16	Contadora,or de Rentas "A"
		Controlista Pagadora,or de Caja General
		Custodia,o "A"
		Directora,or de Centro Regional de Cultura
		Jefa,e de Oficina R-3
		Jefa,e de Oficina R-3 de Dirección General de Personal
		Jefa,e de Oficina R-3 de Secretariado Ejecutivo
		Música,o Subdirectora,or
		Nutrióloga,o
		Policía Primera,o Administrativa,o
		Policía Segunda,o
		Psicóloga,o
		Suboficial Administrativa,o
		Supervisora,or "B" de Pagos al Personal
		Supervisora,or de Servicios
		Técnica,o Especializada,o en Planeación Urbana
		Técnica,o Especializada,o en Planeación Urbana y Obra
	17	Actuaria,o de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Analista "B"
		Analista "B" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "B" de Dirección General de Innovación
		Analista "B" de Dirección General de Personal
		Analista "B" de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista "B" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "B" del Archivo General
		Analista "B" del Instituto de Profesionalización
		Analista de Resultados Finales
		Analista de Unidad de Atención y Apoyo Solidario "D" de la Subsecretaría de Planeación
		Conciliadora,or Laboral
		Coordinadora,or de Promoción Deportiva
		Coordinadora,or Interna,o de Capacitación y Desarrollo
		Curadora,or
		Inspectora,or de Protección Civil
		Inspectora,or Verificadora,or de Movilidad
		Instructora,or de Sistemas de Cómputo
		Investigadora,or Social "A"
		Jefa,e de Brigada de Eventos Especiales "A"
		Perita,o "A" de Secretaría del Trabajo
		Policía Primera,o



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Secretaria,o "B"
		Secretaria,o "B" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria,o de Oficina de Certificación de Confianza
		Secretaria,o de Presidenta,e de Junta Especial de Conciliación y Arbitraje
		Subjefa,e de Traslados
		Supervisora,or de Avance de Obra
		Supervisora,or de Oficialías del Registro Civil
	18	Abogada,o Dictaminadora,or
		Abogada,o Dictaminadora,or de Responsabilidades
		Administradora,or de Centro de Readaptación Social
		Analista "A"
		Analista "A" de Contaduría
		Analista "A" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "A" de Dirección General de Innovación
		Analista "A" de Dirección General de Personal
		Analista "A" de la Secretaría de Salud
		Analista "A" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "A" de Planeación y Gasto Público
		Analista "A" de Secretariado Ejecutivo
		Analista "A" del Archivo General
		Analista Multidisciplinaria,o de Coordinación Ejecutiva de JDH
		Analista Presupuestal "A" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Auxiliar Administrativa,o de Oficina de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Auxiliar de Mantenimiento de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa,Chofer Especializada,o
		Coordinadora,or de Acervo Musical
		Evaluadora,or Socioeconómica,o
		Ginecóloga,o de Centro de Readaptación Social
		Ingeniera,o Agrónoma,o
		Ingeniera,o en Sistemas
		Ingeniera,o en Sistemas de Dirección General de Innovación
		Ingeniera,o en Sistemas de Dirección General del Sistema Estatal de Informativa
		Ingeniera,o en Sistemas del Archivo General
		Inspectora,or Técnica,o
		Investigadora,or
		Médica,o de Centro de Readaptación Social
		Médica,o Evaluadora,or
		Médica,o General
		Médica,o General de Unidad de Rescate
		Médica,o General de Unidad de Rescate de Protección Civil
		Médica,o Veterinaria,o
		Pediatra de Centro de Readaptación Social
		Promotora,or Piscícola "A"
		Psicóloga,o de CPRS
		Psicóloga,o Evaluadora,or
		Radio Operadora,or de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Secretaria,o de Acuerdos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Supervisora,or de Auditoría Fiscal
		Verificadora,or del INVEA
	19	Coordinadora,or de Trabajo Social en Centros de Readaptación Social
		Directora,or "D" de Museo
		Enfermera,o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Inspectora,or de Ecología
		Inspectora,or del Trabajo
		Jefa,e de Analistas
		Jefa,e de Analistas de Contaduría
		Jefa,e de Analistas de Dirección General de Personal
		Jefa,e de Analistas de Planeación y Gasto Público
		Jefa,e de Analistas de Procuraduría Fiscal
		Jefa,e de Analistas de Subsecretaría de Administración
		Jefa,e de Centro Piscícola
		Jefa,e de Supervisoras,es de Avance de Obra
		Jefa,e de Zona de Registro Civil
		Jefa,e Regional del Registro Civil
		Música,o Directora,or
		Oficial de Operaciones Aeronáuticas
		Poligrafista de Certificación de Confianza
		Secretaria,o "A"
		Secretaria,o "A" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria,o "A" de Secretaría Particular
		Subjefa,e de Custodia Penitenciaria
		Subjefa,e de Vigilancia
		Suboficial
		Supervisora,or Especializada,o de Servicio Técnico
		Trabajadora,or Social de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Verificadora,or de Protección Civil
		Verificadora,or de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos
	20	Abogada,o Dictaminadora,or de Responsabilidades de la Contraloría
		Abogada,o Dictaminadora,or del Órgano Interno de Control
		Administradora,or de Centro de Servicios Fiscales "C"
		Analista Multidisciplinaria,o en Género
		Analista Multidisciplinaria,o en Género de Comisión Ejecutiva
		Asesora,or Jurídica,o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Asistente de Concertino
		Asistente de Principal "A"
		Asistente de Principal "B"
		Asistente de Principal "C"
		Asistente de Principal "D"
		Asistente de Principal "E"
		Auditora,or de Ética
		Auditora,or de la Contraloría
		Auditora,or de Obra de la Contraloría
		Auditora,or Financiera,o



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Auxiliar Administrativa,o "G" de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Ayudante de Servicios de Oficina de Servidora,or Pública,o Superiora,or de la UAA
		Ayudante de Servicios de Oficina de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Concertino
		Coordinadora,or de Auditoría Fiscal
		Coordinadora,or de Eventos Especiales
		Coordinadora,or de Zona
		Criminóloga,o de Centro de Readaptación Social
		Evaluidora,or de Riesgo Procesal
		Inspectora,or Administrativa,o
		Investigadora,or de Comisión Ejecutiva
		Jefa,e "B" de Proyecto
		Jefa,e "B" de Proyecto de Contaduría
		Jefa,e "B" de Proyecto de Secretariado Ejecutivo
		Jefa,e "B" de Proyecto de Desarrollo Urbano y Obra
		Jefa,e "B" de Proyecto de Dirección General de Innovación
		Jefa,e "B" de Proyecto de Dirección General de Personal
		Jefa,e "B" de Proyecto de la Secretaría de Salud
		Jefa,e "B" de Proyecto de Planeación y Gasto Público
		Jefa,e de Analistas de Contaduría General Gubernamental
		Jefa,e de Centro Regional de Operaciones
		Jefa,e de Proyecto de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Jefa,e de Taller Mecánico
		Jefa,e de Traslados
		Médica,o General de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Odontóloga,o
		Oficial
		Oficial Administrativa,o
		Principal "A"
		Principal "B"
		Principal "C"
		Principal "D"
		Principal "E"
		Procuradora,or Auxiliar del Trabajo
		Psicóloga,o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Psicóloga,o de Comisión Ejecutiva
		Psicóloga,o de la Secretaría de la Contraloría
		Secretaria,o de Centro de Readaptación Social
		Subinspectora,or Administrativa,o
		Supervisora,or de Auditoría
		Supervisora,or de Medidas Cautelares
		Supervisora,or de Obra Terminada
		Tuti "A"
		Tuti "B"
		Tuti "C"
		Tuti "D"
		Tuti "E"
		Tuti "F"



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Tuti "G"
		Tuti "H"
		Tuti "I"
		Tuti "J"
		Tuti "K"
		Tuti "L"
		Tuti "M"
		Tuti "N"
		Tuti "O"
		Tuti "P"
		Tuti "Q"
	21	Analista de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Evaluación del D
		Analista de Planeación y Presupuesto "D"
		Analista de Proyectos de Centro de Prevención del Delito
		Analista de Sistemas Computacionales del SEI
		Analista de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Analista del Gasto y Datos Abiertos de Evaluación de la Información Financiera y R
		Defensora,or Pública,o "C"
		Jefa,e de Custodia Penitenciaria R-3
		Jefa,e de Servicios Médicos de Centro de Readaptación Social
		Jefa,e de Vigilancia R-3
		Perita,o de Defensoría Pública
		Policia de Fuerza Especial
		Programadora,or de Sistemas del SEI
		Residente Local de Desarrollo Urbano y Obra
		Residente Local de Obras
		Secretaria,o de Acuerdos
		Secretaria,o de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje "B"
		Subinspectora,or
	22	Asesora,or Jurídica,o Especializada,o
		Choferesa,Chofer de Pipa de Turbosina
		Choferesa,Chofer de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Choferesa,Chofer de Servidora,or Pública,o Superiora,or de Evaluación de la Inform
		Coordinadora,or de Servicios Municipales de Empleo
		Defensora,or Pública,o "B"
		Directora,or "C" de Museo
		Enlace Administrativa,o
		Jefa,e de Proyecto de Informática
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto de Contralora,or
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto de Coordinación Técnica del Gabinete
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto de Desarrollo Urbano y Obra
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto de Gubernatura
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto de Planeación y Gasto Público
		Lideresa,Líder "B" de Proyecto de Subsecretaría de Administración



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Poligrafista
		Secretaria,o de Oficina de Servidora,or Pública,o Superiora,or Supervisora,or de Notarías
	23	Abogada,o Dictaminadora,or de Procuraduría Fiscal
		Abogada,o Dictaminadora,or Jurídica,o y Consultiva,o
		Administradora,or de Centro de Servicios Fiscales "B"
		Choferesa,Chofer "G" de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Choferesa,Chofer de Directora,or General
		Coordinadora,or de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Defensora,or Especializada,o de Comisión Ejecutiva
		Defensora,or Pública,o "A"
		Ingeniera,o en Sistemas del SEI
		Inspector de Sala
		Inspectora,or
		Inspectora,or Jefa,e Administrativa,o
		Jefa, e de Área de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Jefa,e de Área
		Jefa,e de Área de Contaduría
		Jefa,e de Área de Coordinación Administrativa
		Jefa,e de Área de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Jefa,e de Área de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Evaluación
		Jefa,e de Área de Planeación y Gasto Público
		Jefa,e de Área de Procuraduría Fiscal
		Jefa,e de Área de Unidad de Seguimiento y Control Institucional
		Jefa,e de Custodia Penitenciaria R-2
		Jefa,e de Vigilancia R-2
		Médica,o Especialista
		Presidenta,e de Preceptoría Juvenil
		Psiquiatra de Centro de Readaptación Social
		Secretaria,o de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje "A"
		Secretaria,o de Oficina de Coordinadora,or General
		Secretaria,o de Oficina de Justicia y Derechos Humanos
		Secretaria,o de Oficina de Subsecretaria,o
		Secretaria,o de Subcoordinadora,or de Unidad de Apoyo a la Administración Gener
		Subdirectora,or de Centro de Readaptación Social
		Supervisora,or de Procuradoras,es Auxiliares de Trabajo
		Supervisora,or Médica,o en Área Normativa
ENLACE Y APOYO TÉCNICO		
	24	Agente de Seguridad "C"
		Auditora,or "B" de Contraloría
		Auxiliar de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Choferesa,Chofer "B" de Coordinadora,or General
		Choferesa,Chofer de Ayudantías
		Choferesa,Chofer de Pull de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa,Chofer de Subsecretaria,o
		Conciliadora,or de Conflictos Laborales
		Despachadora,or de Aeronave "A"



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Despachadora,or de Aeronave "B"
		Despachadora,or de Aeronaves
		Ingeniera,o de Tecnologías de la Información de la Coordinación de Servicios Auxili
		Jefa,e "A" de Proyecto
		Mecánica,o "B" de Aeronave
		Motociclista de Ayudantías
		Oficial Aéreo
		Oficial de AVS EC
		Operadora,o de Grúa de Rescate Aéreo
		Paramédica,o Rescatista
		Radio Operadora,or Especializada,o de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emer
		Secretaria,o de Subsecretaria,o General
		Secretaria,o de Coordinadora,or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Secretaria,o de Coordinadora,or General
		Secretaria,o de Directora,or General
		Secretaria,o de Oficina de Coordinación Técnica del Gabinete
		Secretaria,o de Oficina de Secretaria,o
		Secretaria,o de Secretaria,o Técnica,o de Consejo Estatal de Población
		Secretaria,o de Subsecretaria,o
		Choferesa,Chofer de Pull de Gubernatura
		Choferesa,Chofer de Secretaria,o Técnica,o de Gabinete
		Cocinera,o de Casa Estado de México
		Mesera,o de Casa Estado de México
		Secretaria,o de Oficina de Secretaría Técnica del Gabinete
		Secretaria,o de Oficina del Secretaria,o Particular de C. Gobernadora,or
	25	Administradora,or de Centro de Servicios Administrativos "C"
		Administradora,or de Seguridad Operacional
		Administradora,or de Unidad Deportiva
		Agente de Seguridad "A"
		Agente de Seguridad "B"
		Analista Especializada,o "C" de Gobierno
		Asesora,or "B" de Subsecretaria,o
		Asesora,or "D" de Secretaria,o
		Auditora,or "A" de Contraloría
		Auxiliar de Asesora,or de Secretaria,o
		Ayudante "A" de Seguridad
		Choferesa,Chofer de Jefa,e de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa,Chofer de Secretaria,o
		Choferesa,Chofer de Subsecretaria,o General
		Coordinadora,or de Instalaciones Deportivas
		Escolta "A"
		Escolta "B"
		Inspectora,or General Administrativa,o
		Jefa,e de Proyecto de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Lideresa,Líder "A" de Proyecto
		Mecánica,o "A" de Aeronave
		Secretaria,o de Coordinadora,or Técnica,o del Gabinete
		Secretaria,o de Secretaria,o
		Supervisora,or Especializada,o de Avance de Obra



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Supervisora,or Técnica,o de Aeronaves
		Jefa,e "A" de Proyecto de Gubernatura
		Secretaria,o del Secretaria,o Técnica,o del Gabinete
	26	Analista Especializada,o "B" de Gobierno
		Analista Especializada,o "C"
		Analista Especializada,o de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Asesora,or "A" de Subsecretaria,o
		Asesora,or "C" de Coordinadora,or General
		Asesora,or "C" de Secretaria,o
		Copiloto de Aeronave
		Directora,or "B" de Museo
		Inspectora,or Jefa,e
		Jefa,e de Custodia Penitenciaria R-1
		Jefa,e de Grupo Táctico
		Jefa,e de Operaciones Aeronáuticas
		Jefa,e de Vigilancia R-1
		Responsable de Logística
		Responsable del Área de Control Vehicular Patrimonial y Servicios Generales
		Supervisora,or de Informática
		Supervisora,or Especializada,o de Auditoría
		Analista Especializada,o de Unidad de Calidad
	27	Analista Especializada,o "B"
		Asesora,or "B" de Coordinadora,or General
		Asesora,or "B" de Secretaria,o
		Directora,or "A" de Museo
		Jefa,e de Ayudantes "B"
		Jefa,e de Grupo de Seguridad "B"
		Jefa,e de Grupo Multidisciplinario
		Lideresa,Líder de Proyecto de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa,Chofer de C. Gobernadora,or
		Coordinadora,or Auxiliar de Unidad de Coordinación Técnica del Gabinete
		Coordinadora,or Auxiliar de Unidad de Secretaría Técnica del Gabinete
		Lideresa,Líder "A" de Proyecto de Gubernatura
	28	Administradora,or de Gestión de Calidad
		Administradora,or de Seguridad Aérea
		Analista Especializada,o "A"
		Analista Especializada,o "A" de Gobierno
		Analista Especializada,o "A" de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Asesora,or "A" de Coordinadora,or General
		Asesora,or "A" de Secretaria,o
		Asesora,or de Subsecretaria,o General
		Comisaria,o
		Coordinadora,or de Asesoras,es de Subsecretaría
		Coordinadora,or de Seguimiento de Asuntos de Subsecretaría de Administración
		Escolta de Ayudantías
		Inspectora,or General
		Jefa,e de Adiestramiento Aeronáutico



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa,e de Ayudantes "A"
		Jefa,e de Grupo "A"
		Jefa,e de Grupo de Seguridad "A"
		Jefa,e de Mantenimiento Aeronáutico
		Jefa,e de Pilotos de Aeronave
		Jefa,e de Unidad de Rescate
		Piloto de Aeronave Bimotor "A"
		Piloto de Aeronave Bimotor "B"
		Piloto de Aeronave Monomotor
		Piloto de Unidad de Rescate "A"
		Piloto de Unidad de Rescate "B"
		Supervisora,or General de Hangar
ESTRUCTURA		
	26	Administradora,or de Centro de Servicios Administrativos "B"
		Administradora,or de Centro de Servicios Fiscales "A"
		Coordinadora,or Regional de Defensoría para Víctimas y Ofendidos
		Coordinadora,or Regional de Defensoría Pública
		Delegada,o Administrativa,o "B" de Dirección General
		Delegada,o Regional
		Delegada,o Regional "B" de Contraloría
		Jefa,e de Departamento
		Jefa,e de Unidad "A" de Dirección General
		Jefa,e de Unidad de Comisión Ejecutiva
		Jefa,e de Unidad de Consejo Estatal de Población
		Residente Local de Desarrollo Urbano
		Secretaria,o Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria,o Particular de Coordinadora,or Ejecutiva,o
		Secretaria,o Particular de Directora,or General
		Secretaria,o Particular de Secretaria,o Técnica,o de Consejo Estatal de Población
		Subdelegada,o Regional de Desarrollo Agropecuario
		Subdelegada,o Regional de Movilidad
		Titular del Área de Auditoría del OIC
		Titular del Área de Quejas del OIC
		Titular del Área de Responsabilidades del OIC
	27	Administradora,or de Centro de Servicios Administrativos "A"
		Coordinadora,or Musical
		Delegada,o Administrativa,o "A" de Dirección General
		Delegada,o Administrativa,o de Consejo Estatal de Población
		Delegada,o Administrativa,o de Secretariado Ejecutivo del SESP
		Delegada,o Administrativa,o de Subsecretaría
		Delegada,o de Fiscalización
		Delegada,o Fiscal "B"
		Delegada,o Regional de Contraloría
		Delegada,o Regional de Movilidad "B"
		Directora,or de Coro OSEM
		Directora,or de Escuela Normal
		Directora,or de Orquesta Mexiquense
		Jefa,e de Unidad



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa,e de Unidad de Apoyo Administrativo
		Jefa,e de Unidad de Dirección General
		Jefa,e de Unidad de Secretaría de Seguridad
		Jefa,e de Unidad de Secretariado Ejecutivo del SESP
		Jefa,e de Unidad de Subsecretaría
		Jefa,e de Unidad Jurídica de Turismo y Desarrollo Artesanal
		Presidenta,e de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje
		Residente Regional de Desarrollo Urbano
		Residente Regional de Obras Públicas
		Secretaria,o General del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria,o Particular Adjunta,o de Secretaria,o
		Secretaria,o Particular Adjunta,o de Coordinadora,or General
		Secretaria,o Particular de Coordinadora,or de Fomento Económico y Competitividad
		Secretaria,o Particular de Directora,or General de Personal
		Secretaria,o Particular de Presidenta,e de Consejo Consultivo
		Secretaria,o Particular de Secretaria,o Ejecutiva,o del SESP
		Secretaria,o Particular de Subsecretaria,o
		Subcontralora,or Interna,o
		Subdirectora,or
		Subdirectora,or de Seguimiento Presupuestal "XI"
		Subdirectora,or de Seguimiento Presupuestal "XII"
		Subprocuradora,or de la Defensa del Trabajo
		Titular del Área de Auditoría
		Titular del Área de Quejas
		Titular del Área de Responsabilidades
		Titular del Órgano Interno de Control de la JLCA
	28	Coordinadora,or "B" de Estudios y Proyectos Especiales
		Coordinadora,or Administrativa,o
		Coordinadora,or de Acervo Cultural
		Coordinadora,or de Actividades Culturales
		Coordinadora,or de Apoyo Técnico
		Coordinadora,or de Control de Gestión
		Coordinadora,or Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche
		Coordinadora,or Jurídica,o y de Igualdad de Género
		Delegada,o Administrativa,o de la Secretaría de Educación
		Delegada,o Fiscal "A"
		Delegada,o Regional de Desarrollo Agropecuario
		Delegada,o Regional de Movilidad "A"
		Directora,or de Área
		Directora,or de Centro Preventivo y de Readaptación Social
		Directora,or de Operaciones de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Jefa,e de Unidad "A"
		Jefa,e de Unidad "B" de Coordinación General
		Jefa,e de Unidad de Apoyo Administrativo de Secretariado Ejecutivo del SESP
		Jefa,e de Unidad de Coordinación Técnica del Gabinete
		Jefa,e de Unidad de Oficina de Secretaria,o
		Jefa,e de Unidad de Secretaría Técnica del Gabinete
		Jefa,e de Unidad de Secretariado Ejecutivo del SESP "A"
		Jefa,e de Unidad de Subsecretaría de Agua y Obra Pública



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa,e de Unidad de Subsecretaría de Comunicaciones
		Jefa,e de Unidad de Subsecretaría de Educación
		Presidenta,e de Sala Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria,o General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria,o Particular de Coordinadora,or General
		Secretaria,o Particular de Jefatura de la Oficina de la Gubernatura
		Secretaria,o Particular de Secretaría Técnica
		Secretaria,o Particular de Secretaria,o
		Secretaria,o Particular de Subsecretaría de Comunicaciones
		Secretaria,o Particular de Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria,o Particular de Subsecretaría,o de Administración
		Secretaria,o Particular de Subsecretaría,o General
		Secretaria,o Privada,o de C. Gobernadora,or
		Secretaria,o Técnica,o de Comisión Ejecutiva
		Secretaria,o Técnica,o de Consejo Consultivo
		Subcoordinadora,or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Titular del Órgano Interno de Control
DIRECTIVOS		
	29	Cajera,o General
		Contadora,or General de Gobierno
		Coordinadora,or Administrativa,o "E"
		Coordinadora,or Administrativa,o de Coordinación Técnica del Gabinete
		Coordinadora,or Administrativa,o de Secretaría Técnica del Gabinete
		Coordinadora,or de Ayudantías
		Coordinadora,or de CCMB
		Coordinadora,or de Control de Gestión "E"
		Coordinadora,or de Delegaciones Administrativas de la Secretaría de Educación
		Coordinadora,or de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario
		Coordinadora,or de Enlace y Apoyo Técnico de la SS
		Coordinadora,or de Estudios y Proyectos Especiales
		Coordinadora,or de Grupos Tácticos
		Coordinadora,or de Políticas Transversales de Gobernabilidad
		Coordinadora,or de Procedimientos Adquisitivos
		Coordinadora,or de Procedimientos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos
		Coordinadora,or de Seguimiento y Evaluación
		Coordinadora,or de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Coordinadora,or de Unidad "E" de Oficina de Secretaria,o
		Coordinadora,or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Coordinadora,or Ejecutiva,o
		Coordinadora,or General de Conservación Ecológica
		Coordinadora,or Regional de Desarrollo Social
		Coordinadora,or Regional de Gobierno
		Coordinadora,or Técnica,o y de Gestión
		Directora,or General
		Jefa,e de la Oficina de Enlace de la UAAG
		Jefa,e de Unidad "E" de Oficina de Secretaria,o
		Jefa,e de Unidad "E" de Secretaría Técnica
		Jefa,e de Unidad de Apoyo Técnico Financiero
		Jefa,e de Unidad de Atención y Apoyo Solidario



CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA
DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa,e de Unidad de Coordinación General
		Jefa,e de Unidad de Secretaría de Finanzas
		Jefa,e de Unidad de Secretaría de Seguridad
		Jefa,e de Unidad de Secretaría General de Gobierno
		Presidenta,e del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Procuradora,or de la Defensa del Trabajo
		Procuradora,or Fiscal
		Secretaria,o Ejecutiva,o del Consejo Coordinador de Seguridad Pública
		Secretaria,o Ejecutiva,o del SEPINNA
		Secretaria,o Particular "E" de Secretaria,o
		Secretaria,o Particular de Coordinadora,or Técnica,o del Gabinete
		Secretaria,o Particular de Secretaria,o Técnica,o del Gabinete
		Secretaria,o Particular de Subsecretaria,o General de Gobierno
		Secretaria,o Técnica,o de la Secretaría de Educación
		Secretaria,o Técnica,o de Secretaría de Obra Pública
		Secretaria,o Técnica,o del Consejo Estatal de Población
		Titular del Órgano Interno de Control "E"
	30	Comisionada,o Ejecutiva,o
		Coordinadora,or Administrativa,o de la Secretaría General de Gobierno
		Coordinadora,or de Fomento Económico y Competitividad
		Coordinadora,or de Hospitales de Alta Especialidad
		Coordinadora,or de Unidad
		Coordinadora,or Estatal del Servicio Profesional Docente
		Coordinadora,or General
		Coordinadora,or General de Protección Civil
		Coordinadora,or Operativa,o de Comunicación Social
		Fiscal Especial en Combate a la Corrupción
		Jefa,e de Oficina Ejecutiva de Secretaría de Salud
		Jefa,e de Unidad "E" de Secretaría de Finanzas
		Jefa,e de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Oficial Mayor
		Presidenta,e de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Presidenta,e del Consejo Mexiquense de Infraestructura y Desarrollo Social
		Procuradora,or de Protección al Ambiente
		Secretaria,o Auxiliar de C. Gobernadora,or
		Secretaria,o Ejecutiva,o del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Secretaria,o Particular Adjunta,o de C. Gobernadora,or
		Secretaria,o Técnica,o de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
		Subsecretaria,o
		Subsecretaria,o General de Gobierno
	31	Coordinadora,or General de Comunicación Social
		Coordinadora,or Técnica,o del Gabinete
		Jefa,e de Oficina de Gubernatura
		Secretaria,o
		Secretaria,o General de Gobierno
		Secretaria,o Particular de C. Gobernadora,or
		Secretaria,o Técnica,o del Gabinete
	32	Gobernadora,or



MATRIZ DE SUELDOS Y PRESTACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.

Sin reforma.

SUELDO Y PRESTACIONES SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

Table with columns for Classification, Salary Level, Base Salary, Gratification, Salary Adjustment, Expenses, Total Gross, Total Net, and various benefits (Aguinaldo, Prima Vacacional, Grat. Especial, Fondo de Retiro, Seguro de Sep. Ind., Utilidades, Grat. Por Product, Gastos de Transporte, Apoyo de Fin de Año, Estímulo Laboral, Prev. Social, Mutuaria, Prima por Perm. en el Serv. Mensual, Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual).

Nota: Valores vigentes a partir del 1 de enero de 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023. Sin reforma.

SUELDO Y PRESTACIONES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Table with columns: Categoría, Sueldo (Sueldo Base, Gratificación, etc.), and Prestaciones (Aguinaldo, Prima Vacacional, etc.). Rows include various musical instrument categories like Concierto, Asist. Concierto, Principal "A", etc.

Nota.- Valores vigentes a partir del 1 de enero de 2023.



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

ORGANISMOS AUXILIARES



TABULADOR DE SUELDOS



**TABULADORES
SECTOR AUXILIAR**

**BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

BATEM	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
		JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
	OA-R4	JEFA, O DE DEPARTAMENTO
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
28-B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
28-C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
27-B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
27-C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
26-B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
26-C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	14,144.70	50,017.90
28-F	35,873.20	8,030.10	43,903.30
28-G	35,873.20	3,881.30	39,754.50
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



**CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
28-B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
28-C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
27-B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
27-C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
26-B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
26-C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDOS
		ZONA ECONÓMICA II
HORA-SEMANA-MES		
EH8619	PROFESOR CB I	435.05
EH8621	PROFESOR CB II	492.15
EH8623	PROFESOR CB III	565.05
EH8625	PROFESOR CB IV	632.00
EH8613	TÉCNICO CB I	323.95
EH8614	TÉCNICO CB II	359.45
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)		
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	8,746.90
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	9,719.50
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	10,785.40
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	12,447.95
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	14,544.30
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	17,192.90
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	7,468.10
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	8,245.80
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)		
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	13,120.35
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	14,579.30
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	16,178.05
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	18,671.95
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	21,816.60
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	25,789.45
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,202.15
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	12,368.65
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)		
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	17,493.80
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	19,439.05
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	21,570.75
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	24,895.90
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	29,088.55
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	34,385.85
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	14,936.20
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	16,491.55



COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECONÓMICA II	
		SUELDO MENSUAL BRUTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
HOJA 1 DE 3			
<u>ADMINISTRATIVO</u>			
<u>08 SECRETARÍA</u>			
HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	8,695.50	8,865.60
HM-A08004 TAQUIMECANÓGRAFA	04	8,695.50	8,865.60
HM-A01026 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	8,695.50	8,865.60
HM-A01001 JEFE DE OFICINA	14	11,838.60	12,096.05
<u>PROFESIONAL</u>			
<u>05 CONTADURÍA</u>			
HM-P05010 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	08	8,695.50	8,865.60
<u>SERVICIOS</u>			
<u>06 INTENDENCIA</u>			
HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	8,695.50	8,865.60
<u>13 TRANSPORTE TERRESTRE</u>			
HM-S13008 CHOFER	04	8,695.50	8,865.60
<u>14 VIGILANCIA</u>			
HM-S14003 VIGILANTE	04	8,695.50	8,865.60
HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	08	8,695.50	8,865.60
<u>TÉCNICO</u>			
<u>03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS</u>			
HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO	10	9,573.50	9,777.50
HM-T03007 TÉCNICO	09	9,127.50	9,323.05
<u>05 BIBLIOTECA</u>			
HM-T05003 BIBLIOTECARIO	06	8,695.50	8,865.60
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	8,695.50	8,865.60



COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECONOMICA I I	
		SUELDO MENSUAL BRUTO	
		MÍNIMO	MAXIMO
HOJA 2 DE 3			
<u>16 LABORATORIO</u>			
HM-T16005 LABORATORISTA	08	8,695.50	8,865.60
<u>CONFIANZA</u>			
<u>12 COMPUTACIÓN</u>			
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	13,368.20	13,657.45
<u>18 SERVICIOS</u>			
HM-CF18201 ENCARGADO DE ORDEN	08	8,695.50	8,865.60
<u>21 PROFESIONISTAS</u>			
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	13,368.20	13,657.45
HM-CF21001 ABOGADO	14	11,838.60	12,096.05
<u>33 TÉCNICA</u>			
HM-CF33053 TÉCNICO	09	9,127.50	9,323.05
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	11,838.60	12,096.05
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>			
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	9,573.50	9,777.50
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	11,838.60	12,096.05
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	8,695.50	8,865.60
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	8,695.50	8,865.60
<u>53 APOYO Y ASESORÍA A SERVIDORES PUBLICOS SUP.</u>			
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	11,125.55	11,344.20



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO (CONALEP) TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El gasto público destinado a la operación de Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, se regula en términos del artículo 43 de Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el monto de los recursos para servicios personales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33 se encuentran integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, solo podrán ser erogados para los conceptos de los tabuladores autorizados de conformidad con el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.

Table with columns: Identificador origen presupuestal de la plaza, Clave de categoría, Descripción de la categoría, Tipo de contratación, Tipo de categoría, Clave de concepto de pago, Clave de nivel de puesto, Clave de nivel de sueldo, Sueldo asignado por zona económica (Inicio de vigencia del sueldo, Fin de vigencia del sueldo, Monto Mensual Jornada o de HSM Zona A, Monto Mensual Jornada o de HSM Zona B, Monto Mensual Jornada o de HSM Zona C), Datos adicionales de horas (Horas de compatibilidad, Horas de servicio (HSM), Horas de docencia), Fecha de actualización.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DOCENTE

CATÁLOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
HORA-SEMANA-MES		HOJA 1 DE 2	
EH12001	PROFESOR CECYT I	435.05	524.50
EH12002	PROFESOR CECYT II	492.15	589.30
EH12003	PROFESOR CECYT III	555.05	671.30
EH12004	PROFESOR CECYT IV	632.00	722.85
EH12005	TÉCNICO DOCENTE CECYT I	323.95	393.45
EH12006	TÉCNICO DOCENTE CECYT II	359.45	436.45
EH12007	TÉCNICO DOCENTE CECYT III	388.15	466.30
EH12008	TÉCNICO DOCENTE CECYT IV	418.35	503.80
MEDIO TIEMPO (28 HRS.)			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	8,746.90	10,374.50
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	9,719.50	11,600.30
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	10,785.40	13,049.55
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	12,447.95	14,796.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	14,544.30	17,466.90
EH4653	PROFESOR TITULAR "C"	17,192.90	20,676.45
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	7,468.10	8,996.50
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	8,245.80	9,835.25
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	8,988.70	10,728.60
EH4677	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	9,719.50	11,600.30
TRES CUARTOS DE TIEMPO (39 HRS.)			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	13,120.35	15,561.75
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	14,579.30	17,400.40
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	16,178.05	19,574.35
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	18,671.95	22,194.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	21,816.60	26,233.35
EH4753	PROFESOR TITULAR "C"	25,789.45	31,014.65
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,202.15	13,487.75
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	12,368.65	14,752.90
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	13,483.00	16,093.20
EH4777	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	14,579.30	17,400.40
TIEMPO COMPLETO (48 HRS.)			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	17,493.80	20,749.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	19,439.05	23,200.55
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	21,570.75	26,099.10
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	24,895.90	29,592.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	29,088.55	34,977.80
EH4853	PROFESOR TITULAR "C"	34,385.85	41,352.85
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	14,936.20	17,897.00
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	16,491.55	19,670.55
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	17,977.35	21,457.50
EH4877	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	19,439.05	23,200.55



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**CATÁLOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)**

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MINIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>ADMINISTRATIVO</u>						HOJA 1 DE 4
	<u>ADMINISTRATIVA</u>						
HM-A01001	JEFE DE OFICINA	14	11,839.60	12,096.05	14,071.60	14,354.55	
HM-A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>ALMACENES</u>						
HM-A03004	ALMACENISTA	4	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>SECRETARIAL</u>						
HM-A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	4	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>PROFESIONAL</u>						
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>						
HM-P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	11,125.55	11,344.20	13,273.75	13,419.40	
	<u>SERVICIOS</u>						
	<u>CARGA Y DESCARGA</u>						
HM-S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>SERVICIO DE IMPRENTA</u>						
HM-S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	6	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>MANTENIMIENTO GENERAL</u>						
HM-S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	



CATÁLOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>TRANSPORTE TERRESTRE</u>						HOJA 2 DE 4
HM-S13008	CHOFER	4	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>VIGILANCIA</u>						
HM-S14003	VIGILANTE	4	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>TÉCNICO</u>						
	<u>BIBLIOTECA</u>						
HM-T05003	BIBLIOTECARIO	6	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
HM-T06018	PROGRAMADOR	13	11,125.55	11,344.20	13,273.75	13,419.40	
HM-T06027	CAPTURISTA	8	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>DIBUJO</u>						
HM-T08003	DIBUJANTE	7	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>ENFERMERIA</u>						
HM-T09802	ENFERMERA	9	9,127.50	9,323.05	10,962.40	11,194.05	
	<u>LABORATORIO</u>						
HM-T16005	LABORATORISTA	8	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	<u>TRABAJO SOCIAL</u>						
HM-T26803	TRABAJADORA SOCIAL	10	9,573.50	9,777.50	11,497.95	11,740.75	



CATÁLOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	CONFIANZA						HOJA 3 DE 4
	SUPERVISIÓN						
HM-CF08011	SUPERVISOR	16	13,388.20	13,657.45	16,125.15	16,460.85	
	COMPUTACIÓN						
HM-CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	13,388.20	13,657.45	16,125.15	16,460.85	
	SERVICIOS						
HM-CF16201	ENCARGADO DE ORDEN	8	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	TÉCNICA						
HM-CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	11,838.60	12,096.05	14,071.60	14,354.55	
HM-CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	16	13,388.20	13,657.45	16,125.15	16,460.85	
	ADMINISTRATIVA						
HM-CF34006	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	9,573.50	9,777.50	11,497.95	11,740.75	
HM-CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	8	8,695.50	8,865.60	10,429.95	10,651.25	
	APOYO Y ASESORÍA A S.P.S.						
HM-CF53455	SECRETARÍA DE DIRECTOR GENERAL	13	11,125.55	11,344.20	13,273.75	13,419.40	



COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

CCAMEM	OA-R5	SUBCOMISIONADA,O
		JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
		DELEGADA,O
	OA-R4	JEFA,E DE UNIDAD
		TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		SECRETARIA, O PARTICULAR

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	A	46,689.00	52,555.40	99,244.40
	B	46,689.00	46,401.10	93,090.10
OA-R8	C	46,689.00	40,070.20	86,759.20
	D	46,689.00	33,741.30	80,430.30
	E	46,689.00	25,834.20	72,523.20
	F	46,689.00	21,708.20	68,397.20

OA-R8	DIRECTORA, OR GENERAL
-------	-----------------------



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

CAEM	OA-R6	DIRECTORA, OR DE ÁREA
		TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
OA-R3	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
CAEM	H	13,668.70	0.00	13,668.70
	OA-R6	ASESORA, OR "A" DE DIRECTORA, OR GENERAL		
	OA-R5	ASESORA, OR "B" DE DIRECTORA, OR GENERAL		
	OA-R4	LIDERESA, LIDER "A" DE PROYECTO		
	OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO		
SECRETARÍA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL				
		SECRETARÍA, O DE VOCAL EJECUTIVA, O		



**COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

**COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	A	25,137.20	11,372.80	36,870.00
OA-R5	B	25,137.20	8,592.90	33,730.10
	C	25,137.20	5,557.80	30,695.00
	D	25,137.20	2,424.30	27,561.50
	A	19,188.70	8,059.70	27,248.40
OA-R4	B	19,188.70	5,239.60	24,428.30
	C	19,188.70	2,431.60	21,620.30
	D	19,188.70	252.30	19,441.00

CIEPS	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR	
	OA-R4	JEFA, E DE UNIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA	

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40
CEDIPIEM	OA-R3	SECRETARIA, O DE VOCAL EJECUTIVA, O		
		AUDITORA, OR "B" DE LA CONTRALORÍA		
		ABOGADA, O		



CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

CEDIPIEM	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
	OA-R4	JEFA, E "A" DE UNIDAD
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO
		JEFA, E "B" DE UNIDAD

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
OA-R3	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

COMECYT	OA-R4	LIDERESA, LIDER "A" DE PROYECTO
		JEFA, E "A" DE PROYECTO
	OA-R3	SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL



CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70
COMECYT	OA-R6	DIRECTORA, OR DE ÁREA		
	OA-R5	SECRETARÍA PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL		
		JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
	OA-R4	JEFA, E DE DEPARTAMENTO		

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90
FIDEIPAR	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR		
		JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL		
	OA-R4	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO		



FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO
"FIDEICOMISO C3"

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10

FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO
"FIDEICOMISO C3"

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
TABULADOR DE ÁREA MEDICA, PARAMEDICA Y AFIN**

CONCEPTO	SUELDO BASE	GRAT. MEDICA	DESPENSA	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL BRUTO
MEDICO ESPECIALISTA "C"	24,620.00	13,410.90	201.70	353.50	38,586.10
MEDICO GENERAL "C"	20,154.00	12,260.20	183.30	240.00	32,837.50
QUIMICO "C"	17,781.00	10,165.70	275.00	205.20	28,426.90
ENFERMERA SUPERVISORA	18,030.00	11,356.10	263.80	529.50	30,179.40
ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	13,436.00	8,320.70	213.00	401.40	22,371.10
ENFERMERA GENERAL "B"	12,158.00	7,143.50	204.90	401.40	19,907.80
NUTRIOLOGO	14,084.00	5,904.50	166.30	0.00	20,154.80
TRABAJADORA SOCIAL AREA MED. "B"	11,066.00	6,869.40	228.80	0.00	18,164.20
PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
TECNICO EN AUDIOMETRIA	10,382.00	3,591.90	494.40	0.00	14,468.30
TECNICO EN ELECTROD., ELECTROCEFALOGRAFIA Y MAPEO	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
TECNICO EN EMODINAMICA	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
TECNICO EN ESPIROMETRIA	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
TECNICO EN FISIOTERAPIA	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
TECNICO EN POTENCIALES EVOCADOS	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
TECNICO EN TRANSFUSION SANGUINEA	10,382.00	3,591.90	494.40	0.00	14,468.30
TECNICO RADIOLOGO 7 HRS.	10,742.00	3,993.80	166.30	0.00	14,902.10
TECNICO LITOTRICA	10,382.00	2,946.00	166.30	1,265.70	14,760.00
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	16,915.00	9,456.50	166.30	0.00	26,537.80



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90
ICATI	OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA		
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL		
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR		
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO		
	OA-R4	SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL		
		DIRECTORA, OR DE EDAYO		
		JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL		

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	17,956.50	15,237.90	33,194.40
	F	17,956.50	11,085.30	29,041.80
	G	17,956.50	8,493.20	26,449.70
	H	17,956.50	6,785.80	24,742.30
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
OA-R3	E	13,668.70	6,497.00	20,165.70
	F	13,668.70	3,119.30	16,788.00
	G	13,668.70	919.50	14,588.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70
ICATI	OA-R5	ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"		
	OA-R4	LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO		
		AUDITORA, OR "A" DE CONTRALORÍA		
OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO			



**TABULADOR PARA INSTRUCTORES POR HORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION
Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
HORA CLASE - SEMANA - MES**

CONCEPTO	SUELDO BASE	DESPENSA	GRATIFICACIÓN	TOTAL
INSTRUCTOR ESPECIALIZADO	390.80	24.10	111.80	526.70
INSTRUCTOR NORMAL	201.00	18.00	57.60	276.60

**INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20
IFOMEGEM	OA-R5	SUBDIRECTOR, OR		
	OA-R4	JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO		



INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTÍNUA, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE
MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80

INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

IIIGCEM	OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA
		TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		COORDINADORA, OR "A" DE DIRECCION GENERAL
		SUBDIRECTORA, OR
	OA-R5	COORDINADORA, OR "B" DE DIRECCION GENERAL
		JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECTOR GENERAL
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO
	OA-R4	DELEGADA, O



INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70
IIIGECEM	OA-R5	SUPERVISORA, OR ESPECIALIZADA, O DE AUDITORIA		
		ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"		
	OA-R4	LIDERESA, LIDER "A" DE PROYECTO		
	OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO.		

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90
ICAMEX	OA-R5	DIRECTORA, OR DE AREA		
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL		
	OA-R4	JEFA, E DE DEPARTAMENTO		



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
ICAMEX	OA-R4		AUDITORA, OR "A" DE CONTRALORÍA	
			LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO	

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

IIFAEM	OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
		TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		JEFA, E DE UNIDAD "A" DE DIRECCION GENERAL
	OA-R4	SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL
		JEFA, E DE UNIDAD "B" DE DIRECCION GENERAL
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
OA-R3	E	13,668.70	6,497.00	20,165.70
	F	13,668.70	3,119.30	16,788.00
	G	13,668.70	919.50	14,588.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70
IIFAEM	OA-R4	LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO		
	OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO		

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS SUPERIORES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R8-A	46,688.99	52,555.40	99,244.39
OA-R8-B	46,688.99	46,401.10	93,090.09
OA-R8-C	46,688.99	40,070.20	86,759.19
OA-R8-D	46,688.99	33,741.30	80,430.29
OA-R8-E	46,688.99	25,834.20	72,523.19
OA-R8-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19



INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R6-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
OA-R6-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
OA-R6-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
OA-R6-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
OA-R4-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
OA-R4-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
OA-R4-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
OA-R4-D	20,436.00	268.70	20,704.70

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R5-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
OA-R5-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
OA-R5-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
OA-R5-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
OA-R4-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
OA-R4-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
OA-R4-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
OA-R4-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
OA-R3-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
OA-R3-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
OA-R3-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
OA-R3-H	13,668.60	0.00	13,668.60



Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)

El gasto público destinado al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se regula en términos de los artículos 29 y 30 fracciones I y II de Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el monto de los recursos para servicios personales del FASSA Ramo 33 se encuentran integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Así mismo, se destina del ramo 12, programa presupuestario "Atención a la Salud" (E023), gasto federalizado mediante Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social (INSABI) ahora IMSS-BIENESTAR.

Por lo que una vez formalizado el Anexo 4. del Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de México Las plazas adscritas a los servicios de salud con cargo del GEM, cuya fuente de financiamiento sea "FASSA" y/o "Recurso Estatal" "GEM" se obliga a ser transferidas al IMSS-BIENESTAR, así como dar cumplimiento a que los recursos se han transferidos al FONSABI de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Salud.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	A	34,079.50	59,674.20	93,753.70
OA-R7	B	34,079.50	47,014.40	81,093.90
	C	34,079.50	34,981.30	69,060.80

OA-R7	COORDINADORA, OR, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y JEFA, E DE UIPPE
-------	---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE MANDOS MEDIOS
DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA, JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL
	SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECCION GENERAL,
	DIRECTORA, OR "B" DE UNIDAD MEDICA
OA-R5	SUBDIRECTORA, OR, TESORERA, O, JEFA, E "B" DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL
	JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCION, DIRECTORA, OR "C" DE UNIDAD MEDICA



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R8	A	34,079.50	47,014.40	81,093.90
	B	34,079.50	32,910.08	66,989.58
	C	34,079.50	20,349.11	54,428.61

OA-R8	DIRECTORA, OR DEL CENTRO MEDICO ISSEMYM-TOLUCA
--------------	--

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R7	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	16,839.10	52,712.30
	C	35,873.20	14,328.60	50,201.80
	D	35,873.20	12,581.60	48,454.80
OA-R6	A	31,322.10	12,586.50	43,908.60
	B	31,322.10	12,345.00	43,667.10
	C	31,322.10	11,073.00	42,395.10
	D	31,322.10	9,838.30	41,160.40
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	6,720.30	27,156.30
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

ISSEMYM:	OA-R7	DIRECTORA, OR DE CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES
CENTRO MEDICO DE	OA-R6	SUBDIRECTORA, OR DE CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES
ESPECIALIDADES	OA-R5	JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCION, COORD. DE CENTRO MED. DE ESPECIALIDADES
	OA-R4	JEFA, E DE DEPARTAMENTO, JEFA, E DE SERVICIO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL DE AREA MEDICA, PARAMEDICA Y AFIN

Código	Puesto	Rango	Sueldo Base	Gratificación Médica	Material Didáctico	Despensa	Sueldo Bruto
X015423	MEDICO ESPECIALISTA JEFE DE AREA 6 HORAS	2	19,331.50	10,398.20	9,102.10	1,084.90	39,916.70
X015823	MEDICO JEFE DE SERVICIOS 6 HORAS	2	19,331.50	10,398.20	9,102.10	1,084.90	39,916.70
X026033	MEDICO ESPECIALISTA 9 HORAS	2	24,822.40	14,252.00	11,053.10	1,084.90	51,212.40
X026128	MEDICO ESPECIALISTA 8 HORAS	2	22,064.50	12,668.80	9,825.30	1,084.90	45,643.50
X026224	MEDICO ESPECIALISTA 7 HORAS	2	19,306.70	11,073.20	8,596.80	1,084.90	40,061.60
X026319	MEDICO ESPECIALISTA 6 HORAS	2	16,548.40	9,489.60	7,368.80	1,084.90	34,491.70
X026416	MEDICO ESPECIALISTA 5 HORAS	2	13,790.70	7,905.80	6,182.20	1,084.90	28,963.60
X026807	MEDICO ESPECIALISTA SABADO 6 HORAS	2	6,205.70	3,536.40	2,763.40	1,084.90	13,590.40
X037130	MEDICO GENERAL JEFE AREA 8 HORAS	2	23,024.00	12,538.00	10,061.50	1,084.90	46,708.40
X037320	MEDICO GENERAL JEFE AREA 6 HORAS	2	17,721.40	9,403.50	8,469.40	1,084.90	36,679.20
X048032	MEDICO GENERAL 9 HORAS	2	21,361.90	11,605.80	8,993.20	1,084.90	43,045.80
X048127	MEDICO GENERAL 8 HORAS	2	18,988.30	10,316.20	7,994.30	1,084.90	38,383.70
X048222	MEDICO GENERAL 7 HORAS	2	16,614.70	9,014.70	6,995.60	1,084.90	33,709.90
X048318	MEDICO GENERAL 6 HORAS	2	14,241.00	7,725.10	5,996.50	1,084.90	29,047.50
X048415	MEDICO GENERAL 5 HORAS	2	11,868.20	6,435.90	4,997.60	1,084.90	24,386.60
X048512	MEDICO GENERAL 4 HORAS	2	9,494.30	5,146.00	3,998.60	1,084.90	19,723.80
X048805	MEDICO GENERAL SABADO 6 HORAS	2	5,340.20	2,889.60	2,248.50	1,084.90	11,563.20
X059031	ODONTOLOGO 9 HORAS	2	21,207.00	8,357.50	7,568.40	1,084.90	38,217.80
X059126	ODONTOLOGO 8 HORAS	2	18,850.50	7,415.30	7,165.10	1,084.90	34,515.80
X059221	ODONTOLOGO 7 HORAS	2	16,494.40	6,488.60	6,269.40	1,084.90	30,337.30
X059317	ODONTOLOGO 6 HORAS	2	14,138.20	5,559.60	5,373.90	1,084.90	26,156.60
X059511	ODONTOLOGO 4 HORAS	2	9,425.20	3,702.70	3,582.40	1,084.90	17,795.20
X059706	ODONTOLOGO SABADO 6 HORAS	2	5,301.80	2,077.90	2,014.90	1,084.90	10,479.50
Y065308	JEFE DE ENFERMERA "B"	2	17,456.20	9,135.90	7,531.20	1,084.90	35,208.20
Y065407	JEFE DE ENFERMERA "A"	2	16,199.40	8,478.70	6,931.70	1,084.90	32,694.70
Y065506	ENFERMERA SUPERVISORA	2	15,078.60	7,892.20	6,396.90	1,084.90	30,452.60
Y065605	ENFERMERA JEFE DE PISO	2	14,078.90	7,369.90	5,919.90	1,084.90	28,453.60
Y065717	ENFERMERA ESPECIALISTA "A" 9 HORAS	4	12,391.60	8,044.50	5,967.60	1,084.90	27,488.60



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL
DE AREA MEDICA, PARAMEDICA Y AFIN

Código	Puesto	Rango	Sueldo Base	Gratificación Médica	Material Didáctico	Despensa	Sueldo Bruto
Y065704	ENFERMERA ESPECIALISTA "A" 7 HORAS	2	12,391.60	6,487.20	5,115.20	1,084.90	25,078.90
Y065803	ENFERMERA GENERAL	2	11,050.00	5,785.80	4,475.30	1,084.90	22,396.00
Y065902	ENFERMERA PASANTE	2	9,982.80	5,227.50	3,965.80	1,084.90	20,261.00
Y066001	ENFERMERA AUXILIAR	2	9,133.50	4,783.30	3,560.60	1,084.90	18,562.30
P015123	NUTRIOLOGO 9 HORAS	2	19,747.50	6,089.50	6,691.50	1,084.90	33,613.40
P015222	NUTRIOLOGO 8 HORAS	2	17,553.30	5,412.80	5,948.00	1,084.90	29,999.00
P015321	NUTRIOLOGO 7 HORAS	2	15,359.10	4,736.40	5,204.40	1,084.90	26,384.80
P015420	NUTRIOLOGO 6 HORAS	2	13,164.80	4,057.60	4,461.20	1,084.90	22,768.50
P015519	INGENIERO BIOMEDICO 7 HORAS	2	15,779.10	10,382.60	5,088.90	1,084.90	32,335.50
P015615	RADIO TERAPISTA 7 HORAS	2	9,838.90	5,327.70	3,557.90	1,084.90	19,809.40
P015719	FISICO BIOMEDICO 7 HORAS	2	15,779.10	10,382.60	5,088.90	1,084.90	32,335.50
P015812	TECNICO ELECTROENCEFALOGRAFO	2	9,606.80	2,891.00	2,739.30	1,084.90	16,322.00
P015914	TECNICO BIOMEDICO 7 HORAS	2	9,838.90	4,709.30	1,967.80	1,084.90	17,600.90
Z075033	QUIMICO JEFE DE AREA	2	18,648.90	9,767.30	9,188.10	1,084.90	38,689.20
Z075130	QUIMICO 9 HORAS	2	20,535.50	8,193.80	6,721.10	1,084.90	36,535.30
Z075229	QUIMICO 8 HORAS	2	18,253.50	7,270.20	5,974.40	1,084.90	32,583.00
Z075327	QUIMICO 7 HORAS	2	15,971.90	6,361.30	5,227.50	1,084.90	28,645.60
Z075425	QUIMICO 6 HORAS	2	13,690.10	5,451.00	4,480.80	1,084.90	24,706.80
Z085807	TECNICO EN DENSITOMETRIA	2	9,838.90	2,971.20	2,673.10	1,084.90	16,568.10
Z085932	TECNICO FONIATRA	2	9,606.80	3,418.10	2,259.60	1,084.90	16,369.40
Z086031	FISIOTERAPISTA	2	10,006.00	3,507.30	2,742.10	1,084.90	17,340.30
Z086113	HISTOTECNOLOGO	2	9,606.80	3,369.00	2,259.60	1,084.90	16,320.30
Z086221	DIETISTA	2	8,559.20	3,522.10	3,416.40	1,084.90	16,582.60
Z086413	TECNICO PATOLOGO	2	9,606.80	3,369.00	2,259.60	1,084.90	16,320.30
Z086518	TECNICO LABORATORISTA	2	9,606.80	3,788.20	3,233.00	1,084.90	17,712.90
Z086607	TECNICO RADIOLOGO	3	9,838.90	3,679.20	3,315.20	1,084.90	17,918.20
Z086607	TECNICO RADIOLOGO	2	9,838.90	2,971.20	2,673.10	1,084.90	16,568.10
Z097128	PSICOLOGO 9 HORAS	2	18,306.40	9,661.20	5,898.90	1,084.90	34,951.40
Z097226	PSICOLOGO 8 HORAS	2	16,272.60	8,587.60	5,243.80	1,084.90	31,188.90
Z097324	PSICOLOGO 7 HORAS	2	14,238.50	7,514.00	4,587.60	1,084.90	27,425.00
Z097422	PSICOLOGO 6 HORAS	2	12,204.40	6,439.00	3,932.70	1,084.90	23,661.00
Z097506	PSICOLOGO 4 HORAS	2	8,136.30	4,289.00	2,621.40	1,084.90	16,131.60
Z107602	TECNICO INHALOTERAPIA	2	9,606.80	3,369.00	2,259.60	1,084.90	16,320.30
Z107702	CITOTECNOLOGO	2	9,606.80	3,369.00	2,259.60	1,084.90	16,320.30
Z107812	PARAMEDICO	2	10,442.00	3,028.50	2,797.90	1,084.90	17,353.30



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL DE AREA MEDICA, PARAMEDICA Y AFIN

Código	Puesto	Rango	Sueldo Base	Gratificación Médica	Material Didáctico	Despensa	Sueldo Bruto
Z107911	CHOFER DE AMBULANCIA 9 HORAS	2	8,151.00	3,451.30	2,397.90	1,084.90	15,085.10
Z108010	CHOFER DE AMBULANCIA 7 HORAS	2	8,151.00	2,486.60	1,846.60	1,084.90	13,569.10
Z108123	JEFE DE FARMACIA "A" 9 HORAS	2	16,325.50	11,630.80	6,515.40	1,084.90	35,556.60
Z108319	JEFE DE FARMACIA "B" 9 HORAS	2	13,291.20	9,175.20	4,929.40	1,084.90	28,480.70
Z108216	JEFE DE FARMACIA "C" 9 HORAS	2	10,256.50	6,707.40	3,342.70	1,084.90	21,391.50
Z118414	DESPACHADOR FARMACIA 9 HORAS	2	9,883.10	6,340.70	4,190.00	1,084.90	21,498.70
Z118703	DESPACHADOR FARMACIA 7 HORAS	2	7,857.30	4,929.10	2,918.30	1,084.90	16,789.60
Z128815	RELACIONES PUBLICAS 9 HORAS	2	8,723.20	4,978.20	4,463.00	1,084.90	19,249.30
Z129004	RELACIONES PUBLICAS 7 HORAS	2	7,959.40	3,868.90	3,776.70	1,084.90	16,689.90
Z139120	TRABAJO SOC AREA MEDICA 9 HORAS	2	11,284.90	8,715.10	4,582.30	1,084.90	25,667.20
Z139309	TRABAJO SOC AREA MEDICA 7 HORAS	2	9,154.40	6,775.70	3,212.80	1,084.90	20,227.80
Z149417	CAMILLERO 9 HORAS	2	8,859.30	2,400.20	2,877.80	1,084.90	15,222.20
Z149605	CAMILLERO 7 HORAS	2	7,333.20	2,101.00	1,466.60	1,084.90	11,985.70

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TABULADOR DE SUELDOS PARA MEDICOS RESIDENTES

Código	Puesto	Rango	Sueldo Base	Gratificación Médica	Sueldo Bruto
R018022	MEDICO RESIDENTE V	1	9,089.10	14,690.80	23,779.90
R018121	MEDICO RESIDENTE IV	1	8,358.60	14,483.70	22,842.30
R018220	MEDICO RESIDENTE III	1	8,148.60	13,784.10	21,932.70
R018319	MEDICO RESIDENTE II	1	7,961.90	13,118.80	21,080.70
R018418	MEDICO RESIDENTE I	1	7,297.10	11,122.70	18,419.80



**INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

**INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
OA-R3	E	13,668.70	6,497.00	20,165.70
	F	13,668.70	3,119.30	16,788.00
	G	13,668.70	919.50	14,588.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

IHAEM	OA-R4	LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO
	OA-R3	SECRETARIA, O DE VOCAL EJECUTIVA, O
		CHOFERESA, CHOFER DE VOCAL EJECUTIVA, O

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R8	A	46,689.00	52,555.40	99,244.40
	B	46,689.00	33,741.30	80,430.30
	C	46,689.00	21,708.20	68,397.20

OA-R8	COORDINADORA, OR
-------	------------------



INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

IHAEM	OA-R5	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		JEFA,E DE UNIDAD "A" DE VOCALIA EJECUTIVA,O SUBDIRECTORA,OR
		DELEGADA,O REGIONAL DEL IHAEM
	OA-R4	JEFA,E DE UNIDAD "B" DE VOCALIA EJECUTIVA,O

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

IMIEM	OA-R6	DIRECTORA,OR DE AREA
	OA-R5	SUBDIRECTORA,OR, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		JEFA,E "B" DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL, DIRECTORA,OR DE HOSPITAL
	OA-R4	JEFA,E DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORA,OR MEDICA,O DE HOSPITAL
SUBDIRECTORA,OR ADMINISTRATIVA,O DE HOSPITAL		



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30

IMIEM	OA-R6	ASESORA, OR MEDICA, O "A" DE DIRECCION GENERAL
	OA-R5	ASESORA, OR MEDICA, O "B" DE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	A	34,079.50	59,674.20	93,753.70
OA-R7	B	34,079.50	47,014.40	81,093.90
	C	34079.5	34981.3	69060.8

IMIFE	OA-R7	COORDINADORA, OR, IMIFE,
		SECRETARIA, O TECNICO, A



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,896.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.90
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

IMIFE	OA-R6	JEFA,E DE UNIDAD DEL IMIFE
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
	OA-R5	SUBDIRECTORA,OR
		SECRETARIA,O PARTICULAR DE DIRECTORA,OR DEL IMIFE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
OA-R4	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,206.20	19,583.60
	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
OA-R3	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

IMIFE	OA-R4	LIDERESA,LIDER "A" DE PROYECTO
	OA-R3	JEFA,E "A" DE PROYECTO



**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

IMEPI	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
	OA-R4	JEFA, E DE DEPARTAMENTO
		SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R7	A	46,689.00	52,555.40	99,244.40
	B	46,689.00	46,401.10	93,090.10
	C	46,689.00	40,070.20	86,759.20
	D	46,689.00	33,741.30	80,430.30
	E	46,689.00	25,834.20	72,523.20
	F	46,689.00	21,708.20	68,397.20

OA-R7	DIRECTORA, OR DE AREA, COORDINADORA, OR DE DELEGACIONES
-------	---



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70
IMEVIS	OA-R6	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL		
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR, DELEGADA, O REGIONAL, SUBCOORDINADORA, OR		
	OA-R4	JEFA, E DE DEPARTAMENTO		



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
OA-R6	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
OA-R5	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
OA-R4	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
OA-R3	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

IMEVIS	OA-R6	ANALISTA ESPECIALIZADA, O "A"
	OA-R5	ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"
	OA-R4	LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO
	OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,896.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.90
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JAPEM	OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
	OA-R4	JEFA, E DE UNIDAD
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
OA-R6	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
OA-R5	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
OA-R4	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90
JAPEM	OA-R6	DIRECTORA, OR DE ÁREA		
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR		
	OA-R4	JEFA DE UNIDAD TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		



**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JCEM	OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA
		TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		COORDINADORA, OR DE PLANEACION E INFORMATICA
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
		RESIDENTE REGIONAL
		JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL
	OA-R4	SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	17,956.50	15,238.40	33,194.90
	F	17,956.50	10,974.00	28,930.50
	G	17,956.50	8,069.50	26,026.00
	H	17,956.50	6,235.70	24,192.20
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,206.20	19,583.60
JCEM	OA-R5		ASESORA, OR "B" DE DIRECTORA GENERAL	
	OA-R4		LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO	

**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE PERSONAL DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

PROBOSQUE	OA-R6	DIRECTORA, OR DE AREA
		TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
	OA-R5	SUBDIRECTORA, OR
		RESIDENTE REGIONAL
	OA-R4	JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL
		SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL
		JEFA, E DE DEPARTAMENTO DELEGAA, O REGIONAL



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	20,162.60	13,975.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,189.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,688.70

PROBOSQUE	OA-R5	ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"
	OA-R4	LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO AUDITORA, OR "A" DE CONTRALORÍA
	OA-R3	SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENREAL JEFA, E "A" DE PROYECTO

**RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
TABULADOR DE PERSONAL DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	17,085.80	8,070.70	28,506.70
	B	17,085.80	4,256.00	24,692.00
	C	17,085.80	1,748.90	22,184.90
	D	17,085.80	268.70	20,704.70

RECICLAGUA	OA-R5	GERENTA, E JEFA, E DE UNIDAD TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
	OA-R4	JEFA, E DE DEPARTAMENTO



RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,189.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,688.70

RECICLAGUA	OA-R4	LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO
	OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
29-A	46,688.99	52,555.40	99,244.39
29-B	46,688.99	46,401.10	93,090.09
29-C	46,688.99	40,070.20	86,759.19
29-D	46,688.99	33,741.30	80,430.29
29-E	46,688.99	25,834.20	72,523.19
29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

El gasto público destinado al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE Servicios Personales), se regula en términos de los artículos 26 y 26-A de Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el monto de los recursos del FONE Servicios Personales del Ramo 33 se encuentran integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, recursos que son administrados por la Secretaría de Educación Pública y registrados por esta entidad federativa en términos de la Ley General de Educación.

**SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
OA-R6	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
OA-R5	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
OA-R4	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

SAASCAEM	OA-R6	DIRECTORA,OR DE AREA
		SUBDIRECTORA,OR
	OA-R5	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		JEFA,E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL
	OA-R4	JEFA,E DE DEPARTAMENTO
		SECRETARIA,O PARTICULAR DE DIRECTORA,OR GENERAL



SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,206.20	19,583.60
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

SAASCAEM	OA-R4	LIDERESA, LIDER "A" DE PROYECTO
	OA-R3	JEFA, E "A" DE PROYECTO
		SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS DEL SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS DEL SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

**SISTEMA MEXIQUENSE
DE MEDIOS PÚBLICOS**

OA-R6 DIRECTORA, OR DE AREA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
JEFA, E DE UNIDAD
OA-R5 SUBDIRECTORA, OR
OA-R4 JEFA, E DE DEPARTAMENTO
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL

**SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

**SISTEMA MEXIQUENSE
DE MEDIOS PÚBLICOS**

OA-R3 JEFA, E "A" DE PROYECTO



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO TABULADOR DE MANDOS MEDIOS
DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL Y RANGO RANGO	SUELDO BASE BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO BRUTO
OA-R6-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
OA-R6-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
OA-R6-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
OA-R6-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
OA-R5-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
OA-R5-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
OA-R5-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
OA-R5-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
OA-R4-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
OA-R4-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
OA-R4-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
OA-R4-D	20,436.00	268.70	20,704.70

DIFEM

OA-R6	<i>DIRECTORA,OR DE AREA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL JEFA,E "A" DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL</i>
OA-R5	<i>SUBDIRECTORA,OR</i>
OA-R4	<i>JEFA,E DE DEPARTAMENTO JEFA,E DE UNIDAD DE DIRECCION COORDINADORA,OR REGIONAL</i>



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO TABULADOR
DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

**TABULADOR DE HORAS CLASE PARA DOCENTES FRENTE A GRUPO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO**

CONCEPTO	SUELDO BASE
HORA/SEMANA/MES	293.90



UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60



UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
'PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
'PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

CONCEPTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDÁCTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
HORA/SEMANA/MES	494.30	13.30	22.70	530.10

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR PARA PERSONAL DE MANDO SUPERIOR

PUESTO	NIVEL Y RANGO SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

PUESTO	SUELDO BRUTO
DIRECTOR DE AREA	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
LICENCIADO EN ACUPUNTURA	12,814.80	1,380.50	14,195.30
TERAPISTA (HERBOLARIA)	12,814.80	1,380.50	14,195.30
TERAPISTA ESPECIALIZADO	12,814.80	1,380.50	14,195.30
QUÍMICO	12,658.60	1,380.50	14,039.10
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE PLANTEL	12,658.60	1,380.50	14,039.10
JEFE DE ÁREA ACADÉMICA DE PLANTEL	12,658.60	1,380.50	14,039.10
PARTERA TRADICIONAL	12,471.90	1,380.50	13,852.40
MASAJISTA	12,471.90	1,380.50	13,852.40
INGENIERO EN SISTEMAS	11,007.20	1,380.50	12,387.70
ENFERMERA GENERAL TITULADA	10,670.10	1,380.50	12,050.60
TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	9,820.20	1,380.50	11,200.70
TÉCNICO LABORATORISTA	9,343.60	1,380.50	10,724.10
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,528.10	1,380.50	8,908.60
SECRETARIA DE RECTOR	7,528.10	1,380.50	8,908.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,819.60	1,380.50	8,200.10
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6,770.90	1,380.50	8,151.40
CHOFER DE RECTOR	6,442.50	1,380.50	7,823.00
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	5,198.60	1,380.50	6,579.10



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR TC ASOCIADO "C"	19,285.10	748.65	1,380.50	21,414.25
HORA/SEMANA/MES	444.10	17.15	34.50	495.75

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
TABULADOR PARA PERSONAL DE MANDO SUPERIOR

PUESTO	NIVEL Y RANGO SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
RECTOR	30-E	52,945.14	17,365.70	70,310.84

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
TABULADOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BRUTO
DIRECTOR DE AREA	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10
CONTRALOR INTERNO	50,953.10
SUBDIRECTOR	36,137.40
JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES	36,137.40
SECRETARIO PARTICULAR DE RECTOR	26,260.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
TABULADOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
COORDINADOR	14,092.40	1,380.50	15,472.90
ANALISTA ESPECIALIZADO	12,489.50	1,380.50	13,870.00
COORDINADOR ACADEMICO	12,489.50	1,380.50	13,870.00
INGENIERO EN SISTEMAS	12,489.50	1,380.50	13,870.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	12,489.50	1,380.50	13,870.00
ABOGADO	11,679.80	1,380.50	13,060.30
COCINERO	10,876.50	1,380.50	12,257.00
JEFE DE OFICINA	10,876.50	1,380.50	12,257.00
LABORATORISTA	10,876.50	1,380.50	12,257.00
TECNICO EN INFORMATICA	10,876.50	1,380.50	12,257.00
SECRETARIA DE RECTOR	10,134.40	1,380.50	11,514.90
TECNICO EN CONTABILIDAD	10,134.40	1,380.50	11,514.90
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,876.00	1,380.50	9,256.50
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7,876.00	1,380.50	9,256.50
CHOFER DE RECTOR	7,582.30	1,380.50	8,962.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,488.30	1,380.50	8,868.80
AUXILIAR DE COCINERO	6,440.00	1,380.50	7,820.50
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	6,440.00	1,380.50	7,820.50
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,440.00	1,380.50	7,820.50
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,440.00	1,380.50	7,820.50
INTENDENTE	6,440.00	1,380.50	7,820.50
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,440.00	1,380.50	7,820.50
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,159.10	1,380.50	7,539.60
JARDINERO	6,159.10	1,380.50	7,539.60

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR INVESTIGADOR TC ASOCIADO "C"	20,017.90	748.65	1,380.50	22,147.05
HORA/SEMANA/MES	428.80	17.15	34.50	480.45



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
TABULADOR PARA PERSONAL DE MANDO SUPERIOR

PUESTO	NIVEL Y RANGO SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
TABULADOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BRUTO
SECRETARIO ACADEMICO	58,158.80
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	58,158.80
DIRECTOR DE AREA	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10
JEFE DE UNIDAD	50,953.10
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	36,137.40
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DEL OIC	36,137.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
TABULADOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
RADIOLOGO	16,696.70	1,380.50	18,077.20
COORDINADOR DE VINCULACION	13,990.60	1,380.50	15,371.10
INGENIERO EN SISTEMAS	11,007.20	1,380.50	12,387.70
JEFE DE OFICINA	8,746.60	1,380.50	10,127.10
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,770.90	1,380.50	8,151.40
ANALISTA	6,770.90	1,380.50	8,151.40
TECNICO EN CONTABILIDAD	7,528.00	1,380.50	8,908.50
TECNICO BIBLIOTECARIO	7,528.00	1,380.50	8,908.50
TECNICO MANUAL	6,770.90	1,380.50	8,151.40
SECRETARIA DE RECTOR	7,528.00	1,380.50	8,908.50
SECRETARIA DE SECRETARIO ACADEMICO	7,149.60	1,380.50	8,530.10
SECRETARIA DE ABOGADO	7,149.60	1,380.50	8,530.10
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6,770.90	1,380.50	8,151.40
SECRETARIA DE CONTRALOR INTERNO	6,425.10	1,380.50	7,805.60
SECRETARIA DE JEFE DE UNIDAD	6,425.10	1,380.50	7,805.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,192.00	1,380.50	7,572.50
CHOFER DE RECTOR	6,442.50	1,380.50	7,823.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	5,765.30	1,380.50	7,145.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5,198.60	1,380.50	6,579.10



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR ASOCIADO	20,017.90	748.65	1,380.50	22,147.05
HORA/SEMANA/MES	460.90	17.15	34.50	512.55

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
TABULADOR PARA PERSONAL DE MANDO SUPERIOR

PUESTO	NIVEL Y RANGO SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
TABULADOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BRUTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	50,953.10
DIRECTOR DE AREA	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10
SUBDIRECTOR	36,137.40
CONTRALOR INTERNO	36,137.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
TABULADOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
MEDICO RADIOLOGO	18,366.00	1,380.50	19,746.50
RADIOLOGO	16,696.70	1,380.50	18,077.20
COORDINADOR	13,990.60	1,380.50	15,371.10
INGENIERO EN SISTEMAS	11,007.20	1,380.50	12,387.70
JEFE DE OFICINA	8,746.60	1,380.50	10,127.10
LABORATORISTA	8,459.00	1,380.50	9,839.50
TECNICO EN CONTABILIDAD	7,528.00	1,380.50	8,908.50
TECNICO BIBLIOTECARIO	7,528.00	1,380.50	8,908.50
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,770.90	1,380.50	8,151.40
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	6,548.30	1,380.50	7,928.80
SECRETARIA DE RECTOR	7,528.00	1,380.50	8,908.50
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6,770.90	1,380.50	8,151.40
SECRETARIA DE CONTRALOR INTERNO	6,425.10	1,380.50	7,805.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	6,425.10	1,380.50	7,805.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,192.00	1,380.50	7,572.50
CHOFER DE RECTOR	6,442.50	1,380.50	7,823.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5,198.60	1,380.50	6,579.10

TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
COORDINADOR DE SERVICIOS CLINICOS	20,017.90	748.65	1,380.50	22,147.05
PROFESOR ASOCIADO	20,017.90	748.65	1,380.50	22,147.05
HORA/SEMANA/MES	460.90	17.15	34.50	512.55



**TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS**

El gasto público destinado a la operación de las Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas se norma en términos de la suscripción de Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, donde se convino una aportación del 50% estatal y 50% federal del Ramo 11, programa presupuestario U006 denominado "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; estableciendo que en materia de servicios personales se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por la Secretaría de Educación Pública, por lo que la concurrencia anualizada se regula mediante Convenios para la Asignación de Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente, en términos de la Ley General de Educación Superior y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	68,417.25	72,522.00
SECRETARIO	58,158.80	61,648.50
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR (A) INTERNO (A) / ABOGADO (A) GENERAL	51,319.75	54,399.20
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
PERSONAL ACADÉMICO**

PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	23,307.95	28,026.80
PROFESOR TITULAR "B"	27,589.60	33,175.40
PROFESOR TITULAR "C"	32,341.10	38,894.85
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,047.50	19,295.90
PROFESOR ASOCIADO "B"	17,995.00	21,639.75
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,161.90	24,250.90
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	13,656.25	16,526.05
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,021.80	18,183.70
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	16,523.75	19,998.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	414.10	500.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	464.40	560.85
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	520.30	628.50



CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
PERSONAL ADMINISTRATIVO

PUESTO	IMPORTE DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III 1 / 2
ADMINISTRATIVO		
COORDINADOR	14,092.50	17,192.70
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,092.50	17,192.70
MÉDICO GENERAL	12,096.00	14,756.90
INGENIERO EN SISTEMAS	11,086.35	13,525.15
ABOGADO	10,367.85	12,294.65
ESPECIALISTA TÉCNICO	9,781.25	11,932.90
JEFE DE OFICINA	8,810.85	10,749.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,582.35	9,250.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,582.35	9,250.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,024.40	8,319.90
ENFERMERA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,024.40	8,319.90
CHOFER DE RECTOR	6,683.50	7,916.45
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6,223.20	7,327.05
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,223.20	7,086.15
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,223.20	6,368.55
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,582.35	9,250.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,201.00	8,785.25
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,024.40	8,319.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6,665.65	7,894.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,423.65	7,602.95



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABLA ANEXA A LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS ESTATALES

CUOTAS MÁXIMAS AUTORIZADAS POR CONCEPTO DE MATERIAL DIDÁCTICO		
CATEGORÍA	MONTO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
HASTA UN MÁXIMO DE		
Profesor Titular "A"	824.40	1,000.40
Profesor Titular "B"	908.05	1,102.50
Profesor Titular "C"	1,012.70	1,229.95
Profesor Asociado "A"	600.60	729.30
Profesor Asociado "B"	682.65	829.00
Profesor Asociado "C"	748.65	909.00
Técnico Académico "A"	325.35	395.25
Técnico Académico "B"	344.50	418.75
Técnico Académico "C"	426.65	518.00
Profesor de Asignatura "A" (H/S/M)	15.75	19.15
Profesor de Asignatura "B" (H/S/M)	17.15	20.65
Profesor de Asignatura "C" (H/S/M)	20.75	24.95

**TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
EL PERSONAL DIRECTIVO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
DIRECTOR GENERAL	47,816.35	56,066.30
DIRECTOR DE ÁREA	41,311.25	50,192.90
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,972.70	44,891.50
JEFE DE DIVISIÓN	31,955.25	38,802.75
JEFE DE DEPARTAMENTO	22,655.00	27,510.60



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
EL PERSONAL DOCENTE

CÓDIGO	CATEGORIA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	24,681.55	29,678.75
E13014	PROFESOR TITULAR "B"	29,215.90	35,130.50
E13015	PROFESOR TITULAR "C"	34,247.90	41,187.00
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	16,993.40	20,433.35
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	19,055.65	22,915.20
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	21,350.15	25,680.15
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	9,609.95	11,629.10
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	11,220.00	13,581.95
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	12,875.30	15,583.35
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	14,461.00	17,500.40
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	15,906.90	19,255.25
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	315.65	384.80
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	352.10	419.25
E13001	ASIGNATURA "A"	431.20	522.25
E13002	ASIGNATURA "B"	481.65	594.10



**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)**

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	<u>COMPUTACIÓN</u>					
T06018	PROGRAMADOR	12	9,099.10	9,284.45	11,048.65	11,273.25
T06027	CAPTURISTA	7	7,020.75	7,256.30	8,524.65	8,811.95
	<u>PROFESIONISTA</u>					
	<u>PSICOLOGÍA</u>					
P16004	PSICÓLOGO	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40
	<u>MEDICINA</u>					
P13006	MÉDICO GENERAL	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>					
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	8,181.95	8,421.30	9,935.15	10,225.45
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40
	<u>CONTADURÍA</u>					
P09009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	7,020.75	7,256.30	8,524.65	8,811.95
	<u>CONFIANZA</u>					
	<u>COMPUTACIÓN</u>					
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	11,125.25	11,322.85	13,509.10	13,750.15
	<u>TÉCNICA</u>					
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	10,061.45	10,252.85	12,216.85	12,449.60
	<u>ADMINISTRATIVA</u>					
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	6,343.25	6,582.00	7,703.35	7,992.45
CF34005	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	8,597.85	8,840.80	10,439.95	10,735.30
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	7,389.65	7,628.15	8,973.20	9,263.35
	<u>APOYO Y ASESORÍA A S.P.S.</u>					
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	7,020.75	7,256.30	8,524.65	8,811.95
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12	9,099.10	9,284.45	11,048.65	11,273.25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	ADMINISTRATIVO					
	<u>ADMINISTRATIVA</u>					
A01001	JEFE DE OFICINA	12	9,099.10	9,284.45	11,048.65	11,273.25
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05
	<u>ALMACENES</u>					
A03004	ALMACENISTA	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05
	<u>PROMOTORA</u>					
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40
	<u>OS SECRETARIAL</u>					
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05
	SERVICIOS					
	<u>INTENDENCIA</u>					
S06002	INTENDENTE	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05
	<u>VIGILANCIA</u>					
S14001	VIGILANTE	1		5,563.45		6,756.10
	<u>MANTENIMIENTO MECÁNICO</u>					
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	6,030.70	6,273.25	7,322.90	7,617.55
	<u>IMPRESA Y FOTOCOPIADO</u>					
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	6	6,668.75	6,907.70	8,097.50	8,388.15
	<u>MANTENIMIENTO GENERAL</u>					
S07009	OFICIAL DE MANTTO. GENERAL	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05
	<u>TRANSPORTE TERRESTRE</u>					
S13008	CHOFER	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05
	TÉCNICO					
	<u>BIBLIOTECA</u>					
T05003	BIBLIOTECARIO	4	6,030.70	6,273.25	7,322.90	7,617.55
	<u>DIBUJO</u>					
T08003	DIBUJANTE	6	6,668.75	6,907.70	8,097.50	8,388.15
	<u>LATORIO</u>					
T16005	LABORATORISTA	6	6,668.75	6,907.70	8,097.50	8,388.15



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
MATERIAL DIDÁCTICO	PROCEDE OTORGAR LAS CUOTAS ABSOLUTAS VIGENTES, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA, MISMAS QUE SE ESTABLECEN PARA PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y POR HORA-SEMANA-MES.	
	0	
	ZONAS	
	II	III
	PROFR. TITULAR "A"	1,090.45
	PROFR. TITULAR "B"	1,201.75
	PROFR. TITULAR "C"	1,340.65
	PROFR. ASOCIADO "A"	794.95
	PROFR. ASOCIADO "B"	903.60
	PROFR. ASOCIADO "C"	990.80
	PROFR. ASISTENTE "A"	475.40
	PROFR. ASISTENTE "B"	557.85
	PROFR. ASISTENTE "C"	599.50
	TEC. ASOC. "A"	645.70
	TEC. ASOC. "B"	777.80
	TEC. DOC. ASIG. "A"	15.75
	TEC. DOC. ASIG. "B"	18.55
	ASIGNATURA "A"	20.85
	ASIGNATURA "B"	22.50



**TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**

El gasto público destinado a la operación de las Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas se norma en términos de la suscripción de Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, donde se convino una aportación del 50% estatal y 50% federal del Ramo 11, programa presupuestario U006 denominado "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; estableciendo que en materia de servicios personales se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por la Secretaría de Educación Pública, por lo que la concurrencia anualizada se regula mediante Convenios para la Asignación de Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente, en términos de la Ley General de Educación Superior y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS Y MANDOS MEDIOS**

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	68,417.25	72,522.00
SECRETARIO	58,158.80	61,648.50
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART / CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	51,319.75	54,399.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
PERSONAL ACADÉMICO**

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	23,307.95	28,026.80
PROFESOR TITULAR "B"	27,589.60	33,175.40
PROFESOR TITULAR "C"	32,341.10	38,894.85
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,047.50	19,295.90
PROFESOR ASOCIADO "B"	17,995.00	21,639.75
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,161.90	24,250.90
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	13,656.25	16,526.05
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,021.80	18,183.70
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	16,523.75	19,998.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	464.40	560.85



CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS MENSUALES PARA
EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
COORDINADOR	14,092.50	17,192.70
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,092.50	17,192.70
INGENIERO EN SISTEMAS	11,086.35	13,525.15
ABOGADO	10,367.85	12,294.65
JEFE DE OFICINA	8,810.85	10,749.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,582.35	9,250.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,582.35	9,250.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,024.40	8,319.90
ENFERMERA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,024.40	8,319.90
CHOFER DE RECTOR	6,683.50	7,916.45
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6,223.20	7,327.05
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,223.20	7,086.15
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,223.20	6,388.55
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,582.35	9,250.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,201.00	8,785.25
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,024.40	8,319.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6,685.65	7,894.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,423.65	7,608.95

PRESTACIONES AUTORIZADAS

CUOTAS AUTORIZADAS POR CONCEPTO DE MATERIAL DIDÁCTICO		
CATEGORÍA	MONTO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
Profesor Titular "A"	824.40	1,000.40
Profesor Titular "B"	908.05	1,102.50
Profesor Titular "C"	1,012.70	1,229.95
Profesor Asociado "A"	600.60	729.30
Profesor Asociado "B"	682.65	829.00
Profesor Asociado "C"	748.65	909.00
Técnico Académico "A"	325.35	395.25
Técnico Académico "B"	344.50	418.75
Técnico Académico "C"	426.65	516.00
Profesor de Asignatura "B"	17.15	20.65



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS



Gobierno del
Estado de México

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS



**TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

NIVEL	SUELDO BASE	PERCEPCIONES					DESPENSA	TOTAL BRUTO		DEDUCCIONES				TOTAL NETO	
		GRATIFICACIONES		COMPENSACIÓN POR RETABULACIÓN		MÁXIMO		MÍNIMO	I.S.R.		ISSEMYM		MÁXIMO	MÍNIMO	
		MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO				MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO			
32	137,916.97	91,485.29	-	-	-	-	229,402.26	-	68,077.38	-	10,827.33	-	150,497.55	-	
31-BIS	105,042.22	100,852.02	-	-	-	-	205,894.24	-	60,084.65	-	10,827.33	-	134,982.26	-	
31-A	105,042.22	76,165.99	34,770.27	-	-	-	181,208.21	139,812.49	51,691.40	37,616.85	10,827.33	10,827.33	118,689.48	91,368.31	
31-A BIS	105,042.22	61,060.98	-	-	-	-	166,103.20	-	46,555.70	-	10,827.33	-	108,720.17	-	
30-BIS	93,137.30	60,570.49	-	-	-	-	153,707.79	-	42,341.26	-	10,827.33	-	100,539.20	-	
30-A	76,320.79	70,531.91	20,178.11	-	-	-	146,852.71	96,498.90	40,010.53	23,466.77	10,827.33	10,349.51	96,014.85	62,682.62	
29-A	54,515.03	61,066.89	25,223.90	-	-	-	115,581.91	79,738.92	29,573.33	18,388.66	10,827.33	8,552.00	75,181.25	52,798.26	
28-A BIS	41,886.29	33,136.20	-	-	-	-	75,022.49	-	16,973.73	-	8,046.16	-	50,002.60	-	
28-A	41,886.29	26,571.76	11,667.95	-	-	-	68,458.05	53,554.24	15,004.40	10,533.26	7,342.13	5,743.69	46,111.52	37,277.29	
27-A BIS	31,258.38	20,463.94	-	-	-	-	51,722.32	-	9,983.68	-	5,547.22	-	36,191.42	-	
27-A	31,258.38	14,518.94	2,999.93	-	-	-	45,777.32	34,258.31	8,424.12	5,714.85	4,909.62	3,674.20	32,443.58	24,869.26	
26-A BIS	24,338.72	13,632.50	-	-	-	-	37,971.22	-	6,588.13	-	4,072.41	-	27,310.68	-	
26-A	24,338.72	10,173.33	318.45	-	-	-	34,512.05	24,657.16	5,774.53	3,598.77	3,701.42	2,644.48	25,036.10	18,413.91	
28-E	41,886.29	20,104.45	4,977.31	-	-	-	61,990.74	46,863.60	13,064.21	8,679.61	6,648.51	5,026.12	42,278.02	33,157.87	
27-E	31,258.38	22,554.77	3,585.67	-	-	-	53,813.14	34,844.04	10,610.93	5,852.61	5,771.46	3,737.02	37,430.75	25,254.41	
26-E	24,338.72	17,578.72	7,171.34	-	-	-	41,917.44	31,510.07	7,516.28	5,068.46	4,495.65	3,379.46	29,905.51	23,062.15	
25-E	19,949.74	13,313.89	3,709.30	-	-	-	33,263.63	23,659.04	5,480.90	3,385.57	3,567.52	2,537.43	24,215.21	17,736.04	
24-E	15,959.74	10,247.96	-	-	-	-	26,207.70	15,959.74	3,929.97	1,741.00	2,810.78	1,711.68	19,466.95	12,507.06	
23	17,883.73	12,178.44	-	3,955.84	2,345.10	992.59	35,010.59	21,221.42	5,658.33	2,652.88	3,330.62	2,024.48	26,021.64	16,544.06	
22	16,389.29	11,081.76	-	3,614.33	2,148.91	992.59	32,077.97	19,530.78	4,971.84	2,291.76	3,052.72	1,864.21	24,053.41	15,374.81	
21	15,072.80	10,101.97	-	3,312.24	1,976.23	992.59	29,479.60	18,041.62	4,416.83	1,973.68	2,806.45	1,723.01	22,256.32	14,344.93	
20	14,168.48	9,399.97	-	3,110.68	1,863.52	992.59	27,671.72	17,024.59	4,030.67	1,756.44	2,634.17	1,626.02	21,006.88	13,642.13	
19	13,131.76	8,591.12	-	2,867.19	1,726.70	992.59	25,582.66	15,851.05	3,584.44	1,527.42	2,436.23	1,514.84	19,561.99	12,808.79	
18	12,219.50	7,858.79	-	2,649.79	1,607.12	992.59	23,720.66	14,819.21	3,186.72	1,342.51	2,259.85	1,417.00	18,274.09	12,059.70	
17	11,417.78	7,194.02	-	2,456.30	1,501.89	992.59	22,060.69	13,912.26	2,832.15	1,180.29	2,102.57	1,331.01	17,125.97	11,400.96	
16	10,714.97	6,587.25	-	2,283.17	1,409.44	992.59	20,577.98	13,116.99	2,515.44	1,053.05	1,962.12	1,255.64	16,100.42	10,808.30	
15	10,099.63	6,032.23	-	2,128.26	1,328.46	992.59	19,252.71	12,420.68	2,232.36	941.64	1,836.60	1,189.64	15,183.75	10,289.40	
14	9,561.31	5,522.74	-	1,990.36	1,257.62	992.59	18,067.00	11,811.52	1,979.10	860.00	1,724.22	1,131.91	14,363.68	9,819.61	
13	9,083.13	5,052.28	-	1,866.28	1,195.91	992.59	17,004.27	11,281.63	1,752.10	802.35	1,623.55	1,081.69	13,628.62	9,397.59	
12	8,672.13	4,631.50	-	1,754.97	1,140.92	992.59	16,051.19	10,805.63	1,563.28	750.56	1,533.27	1,036.54	12,954.64	9,018.53	
11	8,285.27	4,262.61	-	1,655.35	1,089.90	992.59	15,195.82	10,367.75	1,410.00	702.92	1,452.21	995.05	12,333.61	8,669.78	
10	7,928.00	3,942.77	-	1,565.80	1,043.12	992.59	14,429.16	9,963.71	1,272.61	658.96	1,379.60	956.73	11,776.95	8,348.02	
09	7,599.55	3,662.71	-	1,485.71	999.65	992.59	13,740.56	9,591.78	1,152.82	618.49	1,314.33	921.51	11,273.41	8,051.78	
08	7,295.85	3,420.55	-	1,413.69	959.44	992.59	13,122.68	9,247.88	1,053.96	581.08	1,255.79	888.94	10,812.93	7,777.86	
07	7,017.06	3,210.95	-	1,349.00	923.08	992.59	12,569.60	8,932.73	965.47	546.79	1,203.41	859.03	10,400.72	7,526.91	
06	6,759.50	3,029.87	-	1,291.20	888.98	992.59	12,073.16	8,641.07	888.47	515.06	1,156.37	831.41	10,028.32	7,294.60	
05	6,522.93	2,876.29	-	1,239.77	858.10	992.59	11,631.58	8,373.61	840.42	485.96	1,114.52	806.04	9,676.64	7,081.61	
04	6,304.99	2,744.52	-	1,193.55	829.33	992.59	11,235.65	8,126.91	797.35	459.12	1,077.02	782.67	9,361.28	6,885.12	
03	6,104.92	2,635.03	-	1,152.43	802.79	992.59	10,884.97	7,900.30	759.19	434.46	1,043.81	761.21	9,081.97	6,704.63	
02	5,922.31	2,543.59	-	1,116.11	778.95	992.59	10,574.61	7,693.85	725.42	412.00	1,014.42	741.62	8,834.77	6,540.23	
01	5,752.99	2,471.34	-	1,084.83	756.80	992.59	10,301.75	7,502.38	695.74	391.17	988.51	723.46	8,617.50	6,387.75	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

TABULADOR DE SUELDOS
MANDOS SUPERIORES

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
32	95,675.55	63,668.99	159,344.54	44,257.75	10,827.33	104,259.46
31 - 4	72,869.73	75,868.75	148,738.48	40,651.69	10,827.33	97,259.46
31 - A	72,869.73	65,550.00	138,419.73	37,143.32	10,827.33	90,449.08
31 - B	72,869.73	41,395.70	114,265.43	29,152.06	10,827.33	74,286.04
31 - C	72,869.73	29,924.00	102,793.73	25,481.11	10,827.33	66,485.29
30 - 4	64,611.07	52,128.20	116,739.27	29,943.69	10,827.33	75,968.25
30 - A	52,945.14	60,701.20	113,646.34	28,953.95	10,827.33	73,865.06
30 - B	52,945.14	53,352.90	106,298.04	26,602.49	10,827.33	68,868.22
30 - C	52,945.14	50,044.90	102,990.04	25,543.93	10,827.33	66,618.78
30 - D	52,945.14	30,930.50	83,875.64	19,629.68	8,995.66	55,250.30
30 - E	52,945.14	17,365.70	70,310.84	15,560.24	7,540.84	47,209.76
29 - A	46,688.99	52,555.40	99,244.39	24,345.32	10,643.98	64,255.11
29 - B	46,688.99	46,401.10	93,090.09	22,394.01	9,983.92	60,712.16
29 - C	46,688.99	40,070.20	86,759.19	20,494.74	9,304.92	56,959.53
29 - D	46,688.99	33,741.30	80,430.29	18,596.07	8,626.15	53,208.07
29 - E	46,688.99	25,834.20	72,523.19	16,223.94	7,778.11	48,521.14
29 - F	46,688.99	21,708.20	68,397.19	14,988.14	7,335.60	46,075.45

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
28 - A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	12,089.41	6,300.02	40,351.97
28 - B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	11,043.01	5,925.93	38,284.46
28 - C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	9,264.79	5,260.22	34,770.99
28 - D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	7,708.76	4,583.41	30,443.63
27 - A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	6,892.73	4,211.31	28,162.26
27 - B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	6,108.29	3,852.70	25,963.61
27 - C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	5,346.03	3,506.02	23,838.15
27 - D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	4,601.76	3,148.09	21,602.95
26 - A	20,436.00	6,583.70	27,019.70	4,530.61	3,112.36	21,376.73
26 - B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	3,889.06	2,760.24	19,336.90
26 - C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	3,250.27	2,469.49	17,305.84
26 - D	20,436.00	268.70	20,704.70	2,754.53	2,220.58	15,729.59



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

**TABULADOR DE SUELDOS
PERSONAL DE ENLACE Y APOYP TÉCNICO**

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
28 - E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	10,419.64	5,703.08	37,052.78
28 - F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	9,485.98	5,369.29	35,208.03
28 - G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	8,161.19	4,789.72	31,708.49
28 - H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	6,784.12	4,152.67	27,802.71
27 - E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	8,519.33	4,953.03	32,709.74
27 - F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	6,448.84	4,008.90	26,921.26
27 - G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	5,465.58	3,560.54	24,172.38
27 - H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	4,709.44	3,202.15	21,945.31
26 - E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	6,022.09	3,614.30	25,728.21
26 - F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	5,313.60	3,491.23	23,747.47
26 - G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	4,651.83	3,173.23	21,762.14
26 - H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	4,015.43	2,853.69	19,738.68
25 - E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	4,429.00	3,061.34	21,053.66
25 - F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	3,763.87	2,727.38	18,938.85
25 - G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	3,156.09	2,422.21	17,006.40
25 - H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	2,663.41	2,174.82	15,439.87
24 - E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	3,135.48	2,411.66	16,940.66
24 - F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	2,501.48	2,093.52	14,925.00
24 - G	13,668.60	2,863.00	16,551.60	1,667.42	1,775.16	12,909.02
24 - H	13,668.60	-	13,668.60	1,314.19	1,465.95	10,888.46



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS
SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 1

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
1	6,021.40	-	1,246.80	1,084.90	8,353.10	591.72	762.15	6,999.23
2	6,198.20	-	1,283.40	1,084.90	8,566.50	614.94	781.11	7,170.45
3	6,389.60	-	1,322.90	1,084.90	8,797.40	640.06	801.64	7,355.70
4	6,599.10	-	1,366.50	1,084.90	9,050.50	667.60	824.11	7,558.79
5	6,827.10	-	1,413.90	1,084.90	9,325.90	697.56	848.56	7,779.78
6	7,074.50	-	1,464.90	1,084.90	9,624.30	730.03	875.09	8,019.18
7	7,344.20	-	1,520.90	1,084.90	9,950.00	765.46	904.03	8,280.51
8	7,636.00	-	1,580.80	1,084.90	10,301.70	803.73	935.31	8,562.66
9	7,953.80	-	1,647.00	1,084.90	10,685.70	845.51	969.40	8,870.79
10	8,297.70	-	1,718.50	1,084.90	11,101.10	890.70	1,006.29	9,204.11
11	8,671.60	-	1,795.80	1,084.90	11,552.30	931.51	1,046.39	9,544.40
12	9,076.40	-	1,879.90	1,084.90	12,041.20	1,039.74	1,089.80	9,911.66
13	9,517.00	-	1,970.60	1,084.90	12,572.50	1,124.75	1,137.06	10,310.69
14	10,007.00	-	2,072.00	1,084.90	13,163.90	1,223.75	1,189.61	10,750.54
15	10,570.60	-	2,188.90	1,084.90	13,844.40	1,345.70	1,250.06	11,248.64
16	11,214.40	-	2,322.20	1,084.90	14,621.50	1,484.95	1,319.10	11,817.45
17	11,950.00	-	2,474.70	1,084.90	15,509.60	1,644.65	1,397.99	12,466.76
18	12,789.40	-	2,648.10	1,084.90	16,522.40	1,811.19	1,488.02	13,173.19
19	13,743.80	-	2,845.30	1,084.90	17,674.00	2,107.17	1,590.38	13,976.45
20	14,829.20	-	3,070.50	1,084.90	18,984.60	2,387.11	1,706.79	14,890.70
21	16,070.40	-	3,327.50	1,084.90	20,482.80	2,707.13	1,839.90	15,935.77
22	17,474.20	-	3,618.20	1,084.90	22,177.30	3,069.07	1,990.47	17,117.76
23	19,067.50	-	3,948.50	1,084.90	24,100.90	3,479.96	2,161.35	18,459.59



TABULADOR DE SUELDOS
SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 2

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
1	6,021.40	1,712.60	1,602.10	1,084.90	10,421.00	816.71	945.82	8,658.47
2	6,198.20	1,762.00	1,649.60	1,084.90	10,694.70	848.49	970.09	8,878.12
3	6,389.60	1,817.20	1,700.00	1,084.90	10,991.70	878.80	996.53	9,116.37
4	6,599.10	1,876.70	1,755.90	1,084.90	11,316.60	923.80	1,025.38	9,367.42
5	6,827.10	1,941.20	1,816.70	1,084.90	11,669.90	960.33	1,056.76	9,632.81
6	7,074.50	2,011.40	1,883.10	1,084.90	12,053.90	1,041.77	1,090.82	9,921.31
7	7,344.20	2,088.00	1,954.50	1,084.90	12,471.60	1,108.60	1,127.96	10,235.04
8	7,636.00	2,170.80	2,031.40	1,084.90	12,923.10	1,180.84	1,168.13	10,574.13
9	7,953.80	2,261.30	2,116.70	1,084.90	13,416.70	1,269.05	1,211.93	10,935.72
10	8,297.70	2,359.60	2,208.30	1,084.90	13,950.50	1,364.71	1,259.35	11,326.44
11	8,671.60	2,465.50	2,307.10	1,084.90	14,529.10	1,468.39	1,310.81	11,749.90
12	9,076.40	2,580.60	2,415.50	1,084.90	15,157.40	1,580.99	1,366.57	12,209.84
13	9,517.00	2,706.00	2,533.00	1,084.90	15,840.90	1,715.62	1,427.27	12,698.01
14	10,007.00	2,845.80	2,663.00	1,084.90	16,600.70	1,877.91	1,494.82	13,227.97
15	10,570.60	3,005.90	2,813.20	1,084.90	17,474.60	2,064.58	1,572.44	13,837.58
16	11,214.40	3,188.80	2,984.40	1,084.90	18,472.50	2,277.73	1,661.09	14,533.68
17	11,950.00	3,398.20	3,180.10	1,084.90	19,613.20	2,521.38	1,762.45	15,329.37
18	12,789.40	3,636.20	3,403.10	1,084.90	20,913.60	2,799.15	1,878.00	16,236.45
19	13,743.80	3,907.90	3,657.20	1,084.90	22,393.80	3,115.32	2,009.50	17,268.98
20	14,829.20	4,217.10	3,946.80	1,084.90	24,078.00	3,475.06	2,159.07	18,443.87
21	16,070.40	4,570.40	4,276.60	1,084.90	26,002.30	3,886.09	2,330.08	19,786.13
22	17,474.20	4,968.50	4,650.10	1,084.90	28,177.70	4,350.76	2,523.33	21,303.61
23	19,067.50	5,422.00	5,073.70	1,084.90	30,648.10	4,878.44	2,742.86	23,026.80



**TABULADOR DE SUELDOS
SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 3**

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
1	6,021.40	2,144.00	1,691.80	1,084.90	10,942.10	873.40	992.10	9,076.60
2	6,198.20	2,206.80	1,741.50	1,084.90	11,231.40	910.17	1,017.79	9,303.44
3	6,389.60	2,283.10	1,797.70	1,084.90	11,555.30	961.99	1,046.50	9,546.81
4	6,599.10	2,373.90	1,859.20	1,084.90	11,917.10	1,019.88	1,078.71	9,818.51
5	6,827.10	2,480.40	1,928.70	1,084.90	12,321.10	1,084.52	1,114.59	10,121.99
6	7,074.50	2,604.20	2,005.70	1,084.90	12,769.30	1,158.23	1,154.40	10,456.67
7	7,344.20	2,747.20	2,091.60	1,084.90	13,267.90	1,242.39	1,198.65	10,826.86
8	7,636.00	2,911.40	2,185.20	1,084.90	13,817.50	1,340.88	1,247.56	11,229.06
9	7,953.80	3,099.10	2,290.20	1,084.90	14,428.00	1,450.28	1,301.78	11,675.94
10	8,297.70	3,314.20	2,406.20	1,084.90	15,103.00	1,571.24	1,361.73	12,170.03
11	8,671.60	3,557.90	2,534.40	1,084.90	15,848.80	1,717.31	1,427.97	12,703.52
12	9,076.40	3,836.20	2,676.00	1,084.90	16,673.50	1,893.46	1,501.23	13,278.81
13	9,517.00	4,151.90	2,832.70	1,084.90	17,586.50	2,088.48	1,582.34	13,915.68
14	10,007.00	4,498.90	3,006.40	1,084.90	18,597.20	2,304.38	1,672.11	14,620.73
15	10,570.60	4,882.50	3,198.40	1,084.90	19,716.40	2,543.43	1,771.58	15,401.41
16	11,214.40	5,244.80	3,411.20	1,084.90	20,955.30	2,808.06	1,881.60	16,265.64
17	11,950.00	5,648.70	3,647.40	1,084.90	22,331.00	3,101.90	2,003.82	17,225.28
18	12,789.40	6,074.40	3,909.80	1,084.90	23,858.50	3,428.18	2,139.50	18,290.82
19	13,743.80	6,526.30	4,201.30	1,084.90	25,556.30	3,790.83	2,290.33	19,475.14
20	14,829.20	7,005.60	4,525.10	1,084.90	27,444.80	4,184.21	2,458.14	20,792.45
21	16,070.40	7,508.80	4,886.60	1,084.90	29,550.70	4,644.03	2,645.22	22,261.45
22	17,474.20	8,052.20	5,290.40	1,084.90	31,901.70	5,160.58	2,854.06	23,887.06
23	19,067.50	8,833.60	5,741.00	1,084.90	34,527.00	5,778.05	3,087.30	25,661.65



TABULADOR DE SUELDOS
SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 4

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	TOTAL NETO
1	6,021.40	2,599.20	1,788.80	1,084.90	11,492.30	951.91	1,040.92	9,499.47
2	6,198.20	2,675.30	1,838.80	1,084.90	11,797.20	1,000.70	1,068.04	9,728.45
3	6,389.60	2,771.30	1,898.20	1,084.90	12,144.00	1,056.19	1,098.86	9,988.95
4	6,599.10	2,886.50	1,968.10	1,084.90	12,538.60	1,119.00	1,133.69	10,283.91
5	6,827.10	3,025.00	2,042.00	1,084.90	12,979.00	1,190.62	1,173.00	10,615.38
6	7,074.50	3,186.60	2,126.70	1,084.90	13,472.70	1,279.09	1,216.88	10,976.75
7	7,344.20	3,377.10	2,222.10	1,084.90	14,028.30	1,378.65	1,266.22	11,383.43
8	7,636.00	3,597.60	2,328.50	1,084.90	14,647.00	1,489.52	1,321.16	11,836.32
9	7,953.80	3,852.30	2,447.00	1,084.90	15,338.00	1,613.35	1,382.56	12,342.09
10	8,297.70	4,146.60	2,578.90	1,084.90	16,108.10	1,772.69	1,451.01	12,884.40
11	8,671.60	4,483.00	2,728.60	1,084.90	16,966.10	1,955.96	1,527.19	13,482.95
12	9,076.40	4,871.00	2,890.80	1,084.90	17,923.10	2,160.38	1,612.21	14,150.51
13	9,517.00	5,313.60	3,074.10	1,084.90	18,989.60	2,388.18	1,706.94	14,894.48
14	10,007.00	5,808.50	3,278.30	1,084.90	20,178.70	2,642.17	1,812.56	15,723.97
15	10,570.60	6,344.10	3,505.60	1,084.90	21,505.20	2,925.51	1,930.46	16,649.23
16	11,214.40	6,928.10	3,760.60	1,084.90	22,988.00	3,242.24	2,062.14	17,683.62
17	11,950.00	7,566.10	4,045.90	1,084.90	24,646.90	3,596.58	2,209.46	18,840.86
18	12,789.40	8,265.30	4,364.30	1,084.90	26,503.90	3,993.24	2,374.48	20,136.18
19	13,743.80	9,035.60	4,722.50	1,084.90	28,586.80	4,438.14	2,559.44	21,589.22
20	14,829.20	9,886.10	5,123.50	1,084.90	30,923.70	4,937.31	2,767.07	23,219.32
21	16,070.40	10,823.10	5,575.00	1,084.90	33,553.40	5,549.05	3,000.68	25,003.67
22	17,474.20	11,873.00	6,083.20	1,084.90	36,515.30	6,245.69	3,283.84	27,005.77
23	19,067.50	13,047.70	6,657.90	1,084.90	39,858.00	7,031.90	3,560.71	29,265.39



**TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

No.	NIVEL /RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DEPENSA	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
1	31	COMISIONADO	94,697.50	67,623.30	-	-	162,320.80	104,810.43	52,405.21
2	30-A Bis	COORDINADOR DE PROYECTO, DIRECTOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO	46,688.99	61,591.84	-	-	108,280.83	68,803.15	34,401.58
2	30-A	COORDINADOR DE PROYECTO, DIRECTOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO	46,688.99	55,912.99	-	-	102,601.98	64,941.54	32,470.77
3	30-B	COORDINADOR DE PROYECTO, DIRECTOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO Y SECRETARIO PARTICULAR COMISIONADO PRESIDENTE	46,688.99	47,999.38	-	-	94,688.37	60,320.01	30,160.01
4	30-C	COORDINADOR DE PROYECTO, DIRECTOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO	46,688.99	37,115.43	-	-	83,804.42	54,034.82	27,017.41
5	30-D	COORDINADOR DE PROYECTO, DIRECTOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO	46,688.99	28,417.62	-	-	75,106.61	49,000.96	24,500.48
6	29-A	DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SUBCOORDINADOR COMISIONADO Y ASESOR COMISIONADO	39,550.20	28,831.22	-	-	68,381.42	45,108.76	22,554.38
7	29-B	DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SUBCOORDINADOR COMISIONADO Y ASESOR COMISIONADO	39,550.20	21,852.64	-	-	61,402.84	41,069.91	20,534.95
8	29-C	DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SUBCOORDINADOR COMISIONADO Y ASESOR COMISIONADO	39,550.20	19,069.16	-	-	58,619.36	39,458.97	19,729.48
9	29-D	DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SUBCOORDINADOR COMISIONADO Y ASESOR COMISIONADO	39,550.20	16,208.50	-	-	55,758.70	37,803.36	18,901.68



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.

Sin reforma.

No.	NIVEL/RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
10	28-A	PROYECTISTA "A"	33,466.50	14,514.50	-	-	47,981.00	33,220.88	16,610.44
11	28-B	PROYECTISTA "A"	33,466.50	11,224.40	-	-	44,690.90	31,103.53	15,551.77
12	28-C	PROYECTISTA "A"	33,466.50	8,146.60	-	-	41,613.10	29,122.82	14,561.41
13	28-D	PROYECTISTA "A"	33,466.50	5,286.60	-	-	38,753.10	27,282.26	13,641.13
14	27-A	PROYECTISTA "B"	29,515.03	10,670.00	-	-	40,185.03	28,203.78	14,101.89
15	27-B	PROYECTISTA "B"	29,515.03	8,470.00	-	-	37,985.03	26,787.97	13,393.99
16	27-C	PROYECTISTA "B"	29,515.03	4,910.97	-	-	34,426.00	24,497.56	12,248.78
17	27-D	PROYECTISTA "B"	29,515.03	2,050.40	-	-	31,565.43	22,656.64	11,328.32
18	26-A Bis	SUBDIRECTOR DE ÁREA	29,515.03	16,170.00	-	-	45,685.03	31,743.31	15,871.65
18	26-A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	29,515.03	10,670.00	-	-	40,185.03	28,203.78	14,101.89
19	26-B	SUBDIRECTOR DE ÁREA	29,515.03	7,815.50	-	-	37,330.53	26,366.77	13,183.38
20	26-C	SUBDIRECTOR DE ÁREA	29,515.03	4,910.97	-	-	34,426.00	24,497.56	12,248.78
21	26-D	SUBDIRECTOR DE ÁREA	29,515.03	2,050.40	-	-	31,565.43	22,656.64	11,328.32
22	25-A	ASESOR	29,515.03	10,670.00	-	-	40,185.03	28,203.78	14,101.89
23	25-B	ASESOR	29,515.03	8,470.00	-	-	37,985.03	26,787.97	13,393.99
24	25-C	ASESOR	29,515.03	4,910.97	-	-	34,426.00	24,497.56	12,248.78
25	25-D	ASESOR	29,515.03	2,050.40	-	-	31,565.43	22,656.64	11,328.32
26	24-A	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,530.69	12,593.72	-	-	35,124.41	24,947.02	12,473.51
27	24-B	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,530.69	7,925.52	-	-	30,456.21	21,925.95	10,962.97
28	24-C	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,530.69	4,536.75	-	-	27,067.44	19,671.90	9,835.95
29	24-D	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,530.69	1,676.40	-	-	24,207.09	17,769.34	8,884.67
30	23-A	PROYECTISTA "C"	21,287.66	12,193.90	-	-	33,481.56	23,889.76	11,944.88
31	23-B	PROYECTISTA "C"	21,287.66	11,533.90	-	-	32,821.56	23,465.02	11,732.51
32	23-C	PROYECTISTA "C"	21,287.66	8,233.90	-	-	29,521.56	21,304.26	10,652.13
33	23-D	PROYECTISTA "C"	21,287.66	5,373.50	-	-	26,661.16	19,401.67	9,700.83
34	22-A	PROYECTISTA "D"	18,837.09	7,434.75	-	-	26,271.84	19,142.71	9,571.36
35	22-B	PROYECTISTA "D"	18,837.09	4,122.37	-	-	22,959.46	16,939.48	8,469.74

No.	NIVEL/RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
36	22-C	PROYECTISTA "D"	18,837.09	1,585.11	-	-	20,422.20	15,251.82	7,625.91
37	22-D	PROYECTISTA "D"	18,837.09	975.63	-	-	19,812.72	14,846.43	7,423.21
38	21-A	PROYECTISTA "E"	16,497.88	13,420.46	-	-	29,918.34	21,568.18	10,784.09
39	21-B	PROYECTISTA "E"	16,497.88	6,600.46	-	-	23,098.34	17,031.86	8,515.93
40	21-C	PROYECTISTA "E"	16,497.88	2,420.46	-	-	18,918.34	14,251.53	7,125.77
41	21-D	PROYECTISTA "E"	16,497.88	1,063.37	-	-	17,561.25	13,348.86	6,674.43
42	20-A	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	7,434.75	-	-	26,271.84	19,142.71	9,571.36
43	20-B	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	4,122.37	-	-	22,959.46	16,939.48	8,469.74
44	20-C	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	1,585.11	-	-	20,422.20	15,251.82	7,625.91
45	20-D	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	975.63	-	-	19,812.72	14,846.43	7,423.21
46	19-A	ASISTENTE SERVIDOR PÚBLICO	16,497.88	13,420.46	-	-	29,918.34	21,568.18	10,784.09
47	19-B	ASISTENTE SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	11,269.65	-	-	23,915.33	17,575.28	8,787.64
48	19-C	ASISTENTE SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	7,639.65	-	-	20,285.33	15,160.78	7,580.39
49	19-D	ASISTENTE SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	4,779.50	-	-	17,425.18	13,258.36	6,629.18
50	18-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,745.68	12,345.30	-	-	22,090.98	16,361.81	8,180.91
51	18-B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,745.68	10,719.65	-	-	20,465.33	15,280.51	7,640.26



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

No.	NIVEL/RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
52	18-C	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,745.68	9,698.70	-	-	19,444.38	14,601.43	7,300.71
53	18-D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,745.68	6,838.70	-	-	16,584.38	12,699.10	6,349.55
54	17-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	8,000.00	22,658.06	-	-	30,658.06	22,060.21	11,030.10
55	17-B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	8,000.00	16,314.88	-	-	24,314.88	17,841.04	8,920.52
56	17-C	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	8,000.00	10,670.00	-	-	18,670.00	14,086.35	7,043.17
57	17-D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	8,000.00	7,810.00	-	-	15,810.00	12,184.02	6,092.01
58	16-A	CHOFER SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	16,241.65	-	-	28,887.33	20,882.40	10,441.20
59	16-B	CHOFER SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	11,929.65	-	-	24,575.33	18,014.28	9,007.14
60	16-C	CHOFER SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	6,950.50	-	-	19,596.18	14,702.40	7,351.20
61	16-D	CHOFER SERVIDOR PÚBLICO	12,645.68	4,090.50	-	-	16,736.18	12,800.07	6,400.03
62	15-A	ABOGADO DICTAMINADOR	12,645.00	11,611.69	-	-	24,256.69	17,802.33	8,901.17

No.	NIVEL/RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
63	15-B	ABOGADO DICTAMINADOR	12,645.00	9,023.85	-	-	21,668.85	16,081.03	8,040.52
64	15-C	ABOGADO DICTAMINADOR	12,645.00	7,336.16	-	-	19,981.16	14,958.47	7,479.23
65	15-D	ABOGADO DICTAMINADOR	12,645.00	4,476.16	-	-	17,121.16	13,056.14	6,528.07
66	14-A	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	10,719.50	-	-	23,364.50	17,208.89	8,604.45
67	14-B	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	9,681.43	-	-	22,326.43	16,518.42	8,259.21
68	14-C	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	8,327.66	-	-	20,972.66	15,617.96	7,808.98
69	14-D	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	5,467.66	-	-	18,112.66	13,715.63	6,857.82
70	13-A	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,232.96	11,611.69	-	-	21,844.65	16,197.97	8,098.98
71	13-B	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,232.96	9,023.85	673.90	504.40	20,435.11	15,342.12	7,671.06
72	13-C	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,232.96	5,135.83	673.90	504.40	16,547.09	12,756.00	6,378.00
73	13-D	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,232.96	2,275.83	673.90	504.40	13,687.09	10,791.73	5,395.87
74	12-A	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	9,023.85	-	-	19,256.81	14,476.66	7,238.33
75	12-B	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	5,136.16	673.90	504.40	16,547.42	12,756.22	6,378.11
76	12-C	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	2,668.60	-	-	12,901.56	10,159.85	5,079.92
77	12-D	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	1,201.20	-	-	11,434.16	9,105.16	4,552.58
78	11-A	AUDITOR ESPECIALIZADO	10,232.00	8,919.13	-	-	19,151.13	14,406.37	7,203.19
79	11-B	AUDITOR ESPECIALIZADO	10,232.00	7,557.66	-	-	17,789.66	13,500.79	6,750.39
80	11-C	AUDITOR ESPECIALIZADO	10,232.00	6,195.64	-	-	16,427.64	12,594.84	6,297.42
81	11-D	AUDITOR ESPECIALIZADO	10,232.00	3,335.64	-	-	13,567.64	10,626.46	5,313.23
82	10-A	CHOFER "A"	9,745.68	16,440.73	-	-	26,186.41	19,085.89	9,542.94
83	10-B	CHOFER "A"	9,745.68	13,029.65	-	-	22,775.33	16,817.01	8,408.50
84	10-C	CHOFER "A"	9,745.68	10,719.65	-	-	20,465.33	15,280.51	7,640.26
85	10-D	CHOFER "A"	9,745.68	7,859.65	-	-	17,605.33	13,378.18	6,689.09
86	9-A	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	14,545.30	-	-	24,290.98	17,825.14	8,912.57
87	9-B	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	10,719.65	-	-	20,465.33	15,280.51	7,640.26
88	9-C	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	9,698.70	-	-	19,444.38	14,601.43	7,300.71
89	9-D	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	6,838.70	-	-	16,584.38	12,699.10	6,349.55



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

No.	NIVEL/RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
9	8-A	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.0	11,763.5	673.9	504.4	20,941.8	15,679.1	7,839.5
9	8-B	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.0	7,820.4	673.9	504.4	16,998.7	13,056.4	6,528.2
9	8-C	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.0	5,698.0	-	-	13,698.0	10,717.6	5,358.8
9	8-D	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.0	2,838.0	-	-	10,838.0	8,661.8	4,330.9
9	7-A	ABOGADO PROYECTISTA	6,600.0	8,919.1	-	-	15,519.1	11,990.5	5,995.2
9	7-B	ABOGADO PROYECTISTA	6,600.0	7,557.6	-	-	14,157.6	11,039.2	5,519.6
9	7-C	ABOGADO PROYECTISTA	6,600.0	6,195.6	-	-	12,795.6	10,083.7	5,041.8
9	7-D	ABOGADO PROYECTISTA	6,600.0	3,335.6	-	-	9,935.6	7,967.0	3,983.5
9	6-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	6,600.0	8,919.1	-	-	15,519.1	11,990.5	5,995.2
9	6-B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	6,600.0	7,557.6	-	-	14,157.6	11,039.2	5,519.6
100	6-C	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	6,600.0	6,195.6	-	-	12,795.6	10,083.7	5,041.8
101	6-D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	6,600.0	3,335.6	-	-	9,935.6	7,967.0	3,983.5
102	5-A	NOTIFICADOR	6,600.0	8,919.1	-	-	15,519.1	11,990.5	5,995.2
103	5-B	NOTIFICADOR	6,600.0	7,557.6	-	-	14,157.6	11,039.2	5,519.6
104	5-C	NOTIFICADOR	6,600.0	6,195.6	-	-	12,795.6	10,083.7	5,041.8
105	5-D	NOTIFICADOR	6,600.0	3,335.2	-	-	9,935.2	7,966.7	3,983.3
106	4-A	RECEPCIONISTA	4,600.0	11,017.8	-	-	15,617.8	12,056.1	6,028.0
107	4-B	RECEPCIONISTA	4,600.0	8,919.1	-	-	13,519.1	10,592.5	5,296.2
108	4-C	RECEPCIONISTA	4,600.0	7,557.6	-	-	12,157.6	9,625.1	4,812.5
109	4-D	RECEPCIONISTA	4,600.0	4,697.0	-	-	9,297.0	7,475.3	3,737.6



TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	DESPENSA	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL BRUTO	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	SUELDO NETO MENSUAL
CONSEJERO PRESIDENTE	36-A	113,492.18	13,939.22	-	-	127,431.40	33,537.86	12,240.69	81,652.85
CONSEJERO ELECTORAL	35-A	96,787.08	12,280.60	-	-	109,067.68	27,586.21	12,240.69	69,240.78
SECRETARIO EJECUTIVO	34-A	94,804.18	12,020.86	-	-	106,825.04	26,868.57	12,240.69	67,715.78
DIRECTOR DE AREA	33-A	64,464.10	25,287.55	-	-	89,751.65	21,465.40	10,882.39	57,403.86
CONTRALOR GENERAL	33-A	64,464.10	25,287.55	-	-	89,751.65	21,465.40	10,882.39	57,403.86
JEFE DE UNIDAD	32-A	59,330.86	26,143.10	-	-	85,473.96	20,182.09	10,363.72	54,928.15
COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	31-A	59,330.86	26,143.10	-	-	85,473.96	20,182.09	10,363.72	54,928.15
COORDINADOR TÉCNICO	30-A	48,356.91	25,030.86	-	11,798.51	85,186.28	20,095.79	10,328.84	54,761.66
	30-B	45,950.02	24,584.65	-	11,798.51	82,333.18	19,239.86	9,982.90	53,110.42
	30-C	39,932.77	22,884.33	-	11,798.51	74,615.61	16,924.59	9,047.14	48,643.88
SECRETARIO PARTICULAR	29-A	50,774.76	26,147.16	-	12,388.44	89,310.36	21,333.01	10,828.88	57,148.47
	29-B	38,138.55	23,727.47	-	12,388.44	74,254.46	16,816.24	9,003.35	48,434.86
	29-C	38,138.55	23,058.54	-	9,910.75	71,107.84	15,872.26	8,621.83	46,613.76
SUBDIRECTOR/SUBJATURA DE UNIDAD	28-A	41,223.29	22,169.44	-	13,007.86	76,400.59	17,460.08	9,263.57	49,676.94
	28-B	41,223.29	21,624.40	-	10,406.29	73,253.98	16,516.10	8,882.05	47,855.84
	28-C	41,223.29	21,079.36	-	7,804.72	70,107.37	15,572.12	8,500.52	46,034.74
	28-D	41,223.29	17,897.79	-	7,804.72	66,925.80	14,617.64	8,114.75	44,193.40
COORDINADOR SPEN	28S-A	41,223.29	22,169.44	-	13,007.86	76,400.59	17,460.08	9,263.57	49,676.94
	28S-B	41,223.29	21,624.40	-	10,406.29	73,253.98	16,516.10	8,882.05	47,855.84
	28S-C	41,223.29	21,079.36	-	7,804.72	70,107.37	15,572.12	8,500.52	46,034.74
	28S-D	41,223.29	17,897.79	-	7,804.72	66,925.80	14,617.64	8,114.75	44,193.40
CAJERO	27-A	41,223.29	21,624.40	-	10,406.29	73,253.98	16,516.10	8,882.05	47,855.84
	27-B	41,223.29	14,914.81	-	7,804.72	63,942.82	13,722.75	7,753.07	42,467.00
	27-C	41,223.29	11,931.86	-	5,203.14	58,358.29	12,047.39	7,075.94	39,234.96



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	TOTAL MENSUAL BRUTO	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	NETO MENSUAL
JEFE DE DEPARTAMENTO	26-A	31,468.18	23,863.69	-	-	55,331.87	11,139.47	6,708.99	37,483.42
	26-B	31,468.18	17,897.78	-	-	49,365.96	9,349.69	5,985.62	34,030.65
	26-C	31,468.18	14,914.80	-	-	46,382.98	8,597.39	5,623.94	32,161.65
	26-D	31,468.18	11,931.85	-	-	43,400.03	7,895.80	5,262.25	30,241.98
JEFE DE DEPARTAMENTO SPEN	26S-A	31,468.18	23,863.69	-	-	55,331.87	11,139.47	6,708.99	37,483.42
	26S-B	31,468.18	17,897.78	-	-	49,365.96	9,349.69	5,985.62	34,030.65
	26S-C	31,468.18	14,914.80	-	-	46,382.98	8,597.39	5,623.94	32,161.65
	26S-D	31,468.18	11,931.85	-	-	43,400.03	7,895.80	5,262.25	30,241.98
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	25-1	24,254.77	18,521.51	-	-	42,776.28	7,749.10	5,186.62	29,840.56
	25-2	24,254.77	15,434.59	-	-	39,689.36	7,023.05	4,812.33	27,853.97
	25-3	24,254.77	12,862.16	-	-	37,116.93	6,418.02	4,500.43	26,198.49
LÍDER "A" DE PROYECTO	25-A	24,254.77	14,914.80	-	-	39,169.57	6,900.80	4,749.31	27,519.46
	25-B	24,254.77	11,931.85	-	-	36,186.62	6,199.21	4,387.63	25,599.79
	25-C	24,254.77	8,948.87	-	-	33,203.64	5,497.61	4,025.94	23,680.09
TÉCNICO SPEN	25S-A	24,254.77	14,914.80	-	-	39,169.57	6,900.80	4,749.31	27,519.46
	25S-B	24,254.77	11,931.85	-	-	36,186.62	6,199.21	4,387.63	25,599.79
	25S-C	24,254.77	8,948.87	-	-	33,203.64	5,497.61	4,025.94	23,680.09
JEFE "A" DE PROYECTO	24-A	19,403.70	11,931.84	-	2,601.57	33,937.11	5,670.12	4,114.87	24,152.11
	24-B	19,403.70	11,931.84	-	-	31,335.54	5,058.23	3,799.43	22,477.87
	24-C	19,403.70	8,948.89	-	-	28,352.59	4,409.99	3,437.75	20,504.85
JEFE DE AREA	23-A	13,918.31	9,694.62	552.42	5,203.14	29,368.49	4,626.99	3,560.93	21,180.58
	23-B	13,918.31	9,694.62	552.42	-	24,165.35	3,515.59	2,930.05	17,719.71
	23-C	13,918.31	7,009.95	552.42	-	21,480.68	2,942.15	2,604.53	15,934.00
LÍDER "B" DE PROYECTO	22-A	12,755.07	6,264.21	552.42	5,203.14	24,774.84	3,645.78	3,003.95	18,125.11
	22-B	12,755.07	7,979.42	552.42	2,601.57	23,888.48	3,456.46	2,896.48	17,535.55
	22-C	12,755.07	7,979.42	552.42	-	21,286.91	2,900.76	2,581.04	15,805.11
	22-D	12,755.07	6,264.21	552.42	-	19,571.70	2,534.39	2,373.07	14,664.24
JEFE DE ANALISTA	18-A	9,335.33	8,053.99	552.42	-	17,941.74	2,186.23	2,175.44	13,580.07
	18-B	9,335.33	6,264.21	552.42	-	16,151.96	1,803.93	1,958.43	12,389.60
	18-C	9,335.33	5,965.93	552.42	-	15,853.68	1,740.22	1,922.26	12,191.20
AUXILIAR SECRETARIAL	17-A	8,427.82	7,300.45	552.42	3,902.36	20,183.05	2,664.98	2,447.19	15,070.88
ANALISTA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO	17-B	8,427.82	6,711.67	552.42	-	15,691.91	1,705.67	1,902.64	12,083.60
ANALISTA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO	17-C	8,427.82	4,640.82	552.42	-	13,621.06	1,320.59	1,651.55	10,648.91



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Puesto	N/R	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	SUELDO NETO MENSUAL
ASESOR	28-I	56,167.82	20,741.43	-	21,780.77	98,690.02	24,265.36	11,966.16	62,458.50
ASESOR	28-II	56,167.82	20,741.43	-	8,314.89	85,224.14	20,107.15	10,333.43	54,783.57
ASESOR	28-III	46,125.53	19,382.81	-	5,183.62	70,691.96	15,747.49	8,571.40	46,373.07
ASESOR	27-I	56,167.82	20,741.43	-	-	76,909.25	17,612.68	9,325.25	49,971.32
ASESOR	27-II	46,125.53	19,382.81	-	-	65,508.34	14,192.41	7,942.89	43,373.05
ASESOR	27-III	41,803.73	19,166.72	-	-	60,970.45	12,831.04	7,392.67	40,746.74
ASESOR	27-IV	32,610.08	18,974.32	-	-	51,584.40	10,015.22	6,254.61	35,314.57
ASESOR	27-V	26,137.86	22,119.47	-	-	48,257.33	9,038.24	5,851.20	33,367.89
ASESOR	26-A	24,893.20	16,110.79	-	-	41,003.99	7,332.25	4,971.73	28,700.00
ASESOR	26-B	24,893.20	13,633.10	-	-	38,526.30	6,749.50	4,671.31	27,105.49
ASESOR	26-C	24,893.20	11,155.41	-	-	36,048.61	6,166.75	4,370.89	25,510.97
OPERADOR DE LOGÍSTICA	25-A	21,153.64	13,007.86	-	-	34,161.50	5,722.90	4,142.08	24,296.52
OPERADOR DE LOGÍSTICA	25-B	20,146.33	12,388.44	-	-	32,534.77	5,340.29	3,944.84	23,249.64
OPERADOR DE LOGÍSTICA	25-C	20,146.33	9,910.75	-	-	30,057.08	4,774.07	3,644.42	21,638.59
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-A	21,153.64	7,804.72	-	-	28,958.36	4,539.38	3,511.20	20,907.78
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-B	20,146.33	7,433.06	-	-	27,579.39	4,244.83	3,344.00	19,990.56
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-C	16,116.95	9,910.75	-	-	26,027.70	3,913.39	3,155.86	18,958.45
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-D	16,116.95	8,719.56	-	-	24,836.51	3,658.95	3,011.43	18,166.13
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	23-A	16,116.95	7,433.06	-	-	23,550.01	3,384.16	2,855.44	17,310.41
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	23-B	11,560.69	8,226.30	458.85	-	20,245.84	2,678.39	2,454.81	15,112.64
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	23-C	11,560.71	8,052.49	458.85	-	20,072.05	2,641.27	2,433.74	14,997.05
APOYO ADMINISTRATIVO	22-A	11,560.71	6,545.68	458.85	-	18,565.24	2,319.41	2,251.04	13,994.79
APOYO ADMINISTRATIVO	22-B	11,560.71	5,822.57	458.85	-	17,842.13	2,164.96	2,163.36	13,513.82
APOYO ADMINISTRATIVO	22-C	11,560.71	5,661.61	458.85	-	17,681.17	2,130.57	2,143.84	13,406.75
ANALISTA	18-A	10,594.52	5,203.14	458.85	-	16,256.51	1,826.27	1,971.10	12,459.14
ANALISTA	18-B	7,754.03	6,689.76	458.85	-	14,902.64	1,550.25	1,806.95	11,545.44
ANALISTA	18-C	7,350.27	5,853.54	458.85	-	13,662.66	1,328.05	1,656.60	10,678.01
AUXILIAR DE OFICINA	17-A	7,754.03	5,203.14	458.85	-	13,416.02	1,283.85	1,626.69	10,505.48
AUXILIAR DE OFICINA	17-B	7,754.03	4,955.38	458.85	-	13,168.26	1,239.45	1,596.65	10,332.16
AUXILIAR DE OFICINA	17-C	7,000.24	5,574.80	458.85	-	13,033.89	1,215.37	1,580.36	10,238.16
AUXILIAR DE OFICINA	17-D	5,727.92	2,648.98	333.85	-	8,710.75	634.77	1,056.18	7,019.80
MONITORISTA	16-A	5,649.21	3,465.00	370.79	-	9,485.00	719.01	1,150.06	7,615.94



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

Puesto	N/R	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	NETO MENSUAL
VOCAL EJECUTIVO	26-D	27,647.60	13,104.00	-	-	40,751.60	7,272.89	4,941.13	28,537.58
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	25-C	22,375.48	8,255.52	-	-	30,631.00	4,896.66	3,714.01	22,020.33
VOCAL DE CAPACITACIÓN	25-C	22,375.48	8,255.52	-	-	30,631.00	4,896.66	3,714.01	22,020.33
AUXILIAR DE JUNTA	19-A	6,572.06	4,200.00	509.62	-	11,281.68	930.03	1,367.90	8,983.75
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	18-A	5,649.21	4,305.00	509.62	-	10,463.83	825.50	1,268.74	8,369.59
AUXILIAR DE LOGÍSTICA / SECRETARIA	17-A	5,048.40	2,335.20	509.62	-	7,893.22	545.82	957.05	6,390.35
CAPTURISTA	13-2	6,572.06	2,100.00	428.70	-	9,100.76	677.20	1,103.47	7,320.09
CAPTURISTA PREP	13-1	5,048.40	2,335.20	428.70	-	7,812.30	537.02	947.24	6,328.04



TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MAGISTRADOS (MANDOS SUPERIORES)

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
31-A	76,513.21	68,827.50	145,340.71
30-T	55,592.40	84,736.26	140,328.66
29-T	50,190.66	71381.18	121,571.84

MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
29-1	51,357.88	57,810.94	109,168.82
29-2	51,357.88	51,041.21	102,399.09
29-3	51,357.88	44,077.22	95,435.10
29-4	51,357.88	23,879.02	75,236.90
28-1	51,357.88	57,810.94	109,168.82
28-2	51,357.88	37,115.43	88,473.31
28-3	39,460.52	25,155.02	64,615.54
28-4	39,460.52	7,548.86	47,009.38
27-1	39,460.52	25,155.02	64,615.54
27-2	39,460.52	14,798.08	54,258.60
27-3	29,448.10	13,744.83	43,192.93
27-4	29,448.10	2,839.98	32,288.08
26-1	29,448.10	21,991.73	51,439.83
26-2	29,448.10	13,744.83	43,192.93
26-3	22,479.60	9,442.07	31,921.67
26-4	22,479.60	295.57	22,775.17
25-1	22,479.60	16,641.46	39,121.06
25-2	22,479.60	13,327.93	35,807.53
25-3	18,794.38	12,604.02	31,398.40
25-4	18,794.38	3,511.53	22,305.91



OPERATIVOS

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
22	E	18,482.31	5,255.14	3,979.70	1,023.50	28,740.65
22	D	18,482.31	8,516.75	4,527.80	1,023.50	32,550.36
22	C	18,482.31	12,557.93	5,206.40	1,023.50	37,270.14
22	B	18,482.31	16,576.47	5,883.23	1,023.50	41,965.51
22	A	18,482.31	20,554.82	6,589.22	1,023.50	46,649.85

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
20	F	15,684.68	4,460.39	3,377.90	1,023.50	24,546.47
20	E	15,684.68	7,409.82	3,872.80	1,023.50	27,990.80
20	D	15,684.68	10,456.49	4,385.10	1,023.50	31,549.77
20	C	15,684.68	13,488.87	5,042.87	1,023.50	35,239.92
20	B	15,684.68	16,456.42	5,799.29	1,023.50	38,963.90
20	A	15,684.68	20,076.84	6,669.19	1,023.50	43,454.21

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
19	D	14,536.72	4,133.36	3,129.90	1,023.50	22,823.48
19	C	14,536.72	6,902.83	3,595.70	1,023.50	26,058.75
19	B	14,536.72	9,556.91	4,041.90	1,023.50	29,159.03
19	A	14,536.72	12,980.04	4,543.47	1,023.50	33,083.73

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
18	F	13,527.25	3,845.93	2,912.50	1,023.50	21,309.18
18	E	13,527.25	6,424.88	3,346.30	1,023.50	24,321.93
18	D	13,527.25	8,742.14	3,735.30	1,023.50	27,028.19
18	C	13,527.25	11,015.10	4,108.83	1,023.50	29,674.68
18	B	13,527.25	13,879.02	4,519.71	1,023.50	32,949.48
18	A	13,527.25	16,742.26	5,016.88	1,023.50	36,309.90

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
17	D	12,639.44	3,594.25	2,721.60	1,023.50	19,978.79
17	C	12,639.44	5,974.54	3,121.70	1,023.50	22,759.18
17	B	12,639.44	8,002.61	3,462.80	1,023.50	25,128.35
17	A	12,639.44	10,022.47	3,803.90	1,023.50	27,489.31



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
15	D	11,180.40	3,179.33	2,407.70	1,023.50	17,790.93
15	C	11,180.40	5,143.05	2,737.40	1,023.50	20,084.35
15	B	11,180.40	6,710.11	3,000.30	1,023.50	21,914.31
15	A	11,180.40	8,277.17	3,263.20	1,023.50	23,744.27

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
14	D	10,584.31	3,009.93	2,279.10	1,023.50	16,896.84
14	C	10,584.31	4,758.49	2,573.10	1,023.50	18,939.40
14	B	10,584.31	6,143.61	2,805.80	1,023.50	20,557.22
14	A	10,584.31	7,528.73	3,038.50	1,023.50	22,175.04

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
13	D	10,066.10	2,862.09	2,167.90	1,023.50	16,119.59
13	C	10,066.10	4,391.42	2,424.40	1,023.50	17,905.42
13	B	10,066.10	5,620.18	2,631.00	1,023.50	19,340.78
13	A	10,066.10	6,848.93	2,837.60	1,023.50	20,776.13

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
11	D	9,171.91	2,607.77	1,974.50	1,023.50	14,777.68
11	C	9,171.91	3,763.21	2,169.10	1,023.50	16,127.72
11	B	9,171.91	4,741.66	2,333.60	1,023.50	17,270.67
11	A	9,171.91	5,720.11	2,498.10	1,023.50	18,413.62

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
10	D	8,776.46	2,495.68	1,890.00	1,023.50	14,185.64
10	C	8,776.46	3,505.37	2,059.30	1,023.50	15,364.63
10	B	8,776.46	4,385.81	2,207.20	1,023.50	16,392.97
10	A	8,776.46	5,266.25	2,355.10	1,023.50	17,421.31

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
9	D	8,412.69	2,391.73	1,811.60	1,023.50	13,639.52
9	C	8,412.69	3,277.89	1,960.00	1,023.50	14,674.08
9	B	8,412.69	4,074.51	2,094.30	1,023.50	15,605.00
9	A	8,412.69	4,871.13	2,228.60	1,023.50	16,535.92



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
8	D	8,076.53	2,296.03	1,738.50	1,023.50	13,134.56
8	C	8,076.53	3,079.34	1,870.20	1,023.50	14,049.57
8	B	8,076.53	3,805.12	1,992.90	1,023.50	14,898.05
8	A	8,076.53	4,530.90	2,115.60	1,023.50	15,746.53

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
7	D	7,767.87	2,208.47	1,672.70	1,023.50	12,672.54
7	C	7,767.87	2,905.65	1,790.10	1,023.50	13,487.12
7	B	7,767.87	3,571.92	1,901.80	1,023.50	14,265.09
7	A	7,767.87	4,238.19	2,013.50	1,023.50	15,043.06

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO
5	D	7,220.95	2,053.15	1,554.80	1,023.50	11,852.40
5	C	7,220.95	3,199.57	1,747.70	1,023.50	13,191.72
5	B	7,220.95	4,345.99	2,373.91	1,023.50	14,964.35
5	A	7,220.95	5,492.41	3,000.12	1,023.50	16,736.98



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	TOTAL NETO
31-A	205,384.55	36,696.49	242,081.04	12,240.69	72,388.16	157,452.19
31-B	195,604.35	34,949.03	230,553.38	12,240.69	68,468.76	149,843.93
31-C	186,289.86	33,284.78	219,574.64	12,240.69	64,735.99	142,597.96
30-A	168,564.23	32,949.75	201,513.98	12,240.69	58,595.36	130,677.93
30-B	160,537.37	31,380.72	191,918.09	12,240.69	55,332.76	124,344.64
30-C	152,892.74	29,886.35	182,779.09	12,240.69	52,225.50	118,312.90
29-A	117,592.77	19,584.93	137,177.70	12,240.69	36,721.03	88,215.98
29-B	100,801.12	18,652.32	119,453.44	12,240.69	30,812.22	76,400.53
29-C	96,001.05	17,764.11	113,765.16	12,240.69	28,991.97	72,532.50
28-A	81,272.31	7,531.24	88,803.55	10,767.43	21,108.05	56,928.06
28-B	73,716.38	6,831.17	80,547.56	9,766.39	18,631.25	52,149.91
28-C	70,206.08	6,505.88	76,711.96	9,301.32	17,480.57	49,930.06
28-D	66,695.75	9,311.07	76,006.83	9,215.83	17,269.04	49,521.96
28-E	65,069.03	6,992.72	72,061.75	8,737.49	16,085.51	47,238.75
27-A	65,627.33	5,327.29	70,954.62	8,603.25	15,753.37	46,598.00
27-B	63,715.83	3,892.84	67,608.67	8,197.55	14,749.59	44,661.53
27-C	61,860.06	2,596.31	64,456.36	7,815.33	13,803.90	42,837.13
27-D	55,620.09	4,870.25	60,490.34	7,334.45	12,614.09	40,541.80
27-E	51,981.43	4,638.33	56,619.75	6,865.15	11,452.91	38,301.69
26-A	47,712.89	5,704.57	53,417.46	6,476.87	10,492.22	36,448.37
26-B	45,440.82	5,432.92	50,873.74	6,168.44	9,729.11	34,976.19
26-C	43,276.96	5,174.20	48,451.16	5,874.70	9,053.01	33,523.45
26-D	38,580.31	477.56	39,057.87	4,735.77	6,843.71	27,478.40
26-E	36,765.86	477.58	37,243.44	4,515.77	6,416.95	26,310.72
25-A	31,011.00	4,832.79	35,843.79	4,346.06	6,087.75	25,409.98
25-B	30,401.65	4,602.65	35,004.31	4,244.27	5,890.31	24,869.73
25-C	29,513.58	4,383.48	33,897.06	4,110.02	5,629.88	24,157.16
25-D	28,066.84	4,307.32	32,374.16	3,925.37	5,271.70	23,177.09
25-E	27,229.23	3,622.00	30,851.23	3,740.71	4,921.83	22,188.69



TABULADOR PARA PERSONAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TABULADOR DE SALARIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL	DESCRIPCIÓN EN CHEQUE
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "A"	18,180.46	T C "A"
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "B"	20,389.64	T C "B"
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "C"	22,842.92	T C "C"
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "D"	26,408.22	T C "D"
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "E"	31,258.78	T C "E"
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "F"	36,631.12	T C "F"
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "A"	9,090.23	M T "A"
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "B"	10,194.82	M T "B"
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "C"	11,421.46	M T "C"
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "D"	13,204.11	M T "D"
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "E"	15,629.39	M T "E"
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "F"	18,315.56	M T "F"
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "A"	11,900.80	TEC AC T C "A"
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "B"	15,458.64	TEC AC T C "B"
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "C"	17,033.86	TEC AC T C "C"
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "D"	18,730.20	TEC AC T C "D"
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "E"	20,391.56	TEC AC T C "E"
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "F"	22,845.64	TEC AC T C "F"
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "A"	5,950.40	TEC AC M T "A"
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "B"	7,729.32	TEC AC M T "B"
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "C"	8,516.93	TEC AC M T "C"
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "D"	9,365.10	TEC AC M T "D"
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "E"	10,195.78	TEC AC M T "E"
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO CATEGORÍA "F"	11,422.82	TEC AC M T "F"
PROFESOR DE ASIGNATURA HORA-SEMANA-MES CATEGORÍA "A"	461.94	NOMBRE ASIGNATURA
PROFESOR DE ASIGNATURA HORA-SEMANA-MES CATEGORÍA "B"	526.60	NOMBRE ASIGNATURA
PROFESOR DE ASIGNATURA POSGRADO HORA EFECTIVA	445.70	NOMBRE ASIGNATURA
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "A"	18,180.46	INV T C "A"
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "B"	20,389.64	INV T C "B"
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "C"	22,842.92	INV T C "C"
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "D"	26,408.22	INV T C "D"
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "E"	31,258.78	INV T C "E"
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO CATEGORÍA "F"	36,631.12	INV T C "F"



CVECAT	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	DESCRIPCIÓN CHEQUE
23010	BIBLIOTECARIO	6,306.18	BIBLIOTECARIO
23020	CAPTURISTA	6,306.18	CAPTURISTA
23030	CLASIFICADOR CATÁLOGO	6,745.87	CLASIF CATALOG
23040	COORDINADOR EQUIPOS	7,381.12	COORD EQUIPOS
23050	EDUCADORA	6,306.18	EDUCADORA
23060	ENFERMERA(O)	6,306.18	ENFERMERA(O)
23070	LABORATORISTA	6,745.38	LABORATORISTA
23080	MAPOTECARIO	6,306.18	MAPOTECARIO
23090	MÉDICO	6,306.18	MÉDICO
23100	MIMEOGRAFISTA	6,306.18	MIMEOGRAFISTA
23110	OPERADOR OFFSET	6,306.18	OPER OFFSET
23120	OPERADOR DE COMPUTADORA	7,381.12	OPER COMPUTA
23130	PROFESIONISTA	7,381.12	PROFESIONISTA
23140	PROGRAMADOR	6,745.22	PROGRAMADOR
23150	TÉCNICO AUDIOVISUAL	6,306.18	TEC AUDIOVIS
24010	AFANADOR(A)	6,306.18	AFANADOR(A)
24021	ALMACENISTA"A"	6,306.18	ALMACENISTA"A"
24022	ALMACENISTA"B"	6,306.18	ALMACENISTA"B"
24030	ANALISTA	6,745.22	ANALISTA
24040	ANALISTA SISTEMAS	6,957.12	ANALISTA SIST
24051	ARCHIVISTA "A"	6,306.18	ARCHIVISTA "A"
24052	ARCHIVISTA "B"	6,306.18	ARCHIVISTA "B"
24060	AUXILIAR PROCESOS TÉCNICOS	6,533.35	AUX PROC TEC
24071	AUXILIAR "A"	6,306.18	AUX "A"
24072	AUXILIAR "B"	6,306.18	AUX "B"
24080	AUXILIAR MEDIO TIEMPO	3,316.82	AUX M.T.
24090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,306.18	AUX ADMVO.
24100	AUXILIAR DE CONTADOR	6,650.86	AUX DE CONT
24110	AYUDANTE TÉCNICO	6,306.18	AYUDANTE TEC
24120	CAJERO	6,306.18	CAJERO
24130	COTIZADOR	6,533.35	COTIZADOR
24140	DIBUJANTE	6,745.22	DIBUJANTE
24150	DIBUJANTE MEDIO TIEMPO	3,793.67	DIBUJANTE M T
24160	DISEÑADOR	6,745.38	DISEÑADOR
24170	ELECTRICISTA	6,745.38	ELECTRICISTA
24180	ENCARGADO MANTENIMIENTO	6,306.18	ENCARG MANT
24190	ENCARGADO MANTENIMIENTO MEDIO TIEMPO	3,157.84	ENCARG MANT M T
24200	GUIONISTA	7,381.12	GUIONISTA
24210	GUIONISTA DE REDACCIÓN	7,381.12	GUIONISTA REDA



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

CVECAT	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	DESCRIPCIÓN CHEQUE
24220	JARDINERO	6,306.18	JARDINERO
24230	JEFE SECCIÓN	6,480.32	JEFE SECCIÓN
24240	MECÁNICO	6,306.18	MECÁNICO
24250	MENSAJERO	6,306.18	MENSAJERO
24260	OFICIAL INTENDENCIA	6,306.18	OFICIAL INT
24270	OFICIAL ADMINISTRATIVO	6,306.18	OFICIAL ADMVO.
24280	OPERADOR TRACTOR	6,306.18	OPER TRACTOR
24290	OPERADOR TRANSPORTE	6,306.18	OPER TRANSPORT
24300	PRENSISTA	6,306.18	PRENSISTA
24310	REPORTERO	7,381.12	REPORTERO
24320	SECRETARIA	6,306.18	SECRETARIA
24330	SECRETARIA MEDIO TIEMPO	3,316.82	SRIA M T
24340	TÉCNICO	6,745.38	TÉCNICO
24350	TRABAJADOR SOCIAL	6,306.18	TRABAJAD SOC
24360	TELEFONISTA	6,306.18	TELEFONISTA
24370	TRABAJADOR CAMPO	6,306.18	TRABAJAD CAMPO
24380	VELADOR	6,306.18	VELADOR



TABULADOR DE SALARIOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA

Categoría	Clave UAEMex	Salario Mensual
ASESOR DE USUARIOS DE COMPUTO	21010	5,847.70
AUXILIAR DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	21020	5,627.85
COORDINADOR ACADÉMICO "A"	21031	10,317.12
COORDINADOR ACADÉMICO "B"	21032	11,691.32
COORDINADOR ACADÉMICO "C"	21033	12,821.91
COORDINADOR ACADÉMICO "D"	21034	14,067.57
COORDINADOR ACADÉMICO "E"	21035	15,494.10
COORDINADOR ACADÉMICO "F"	21036	17,203.55
COORDINADOR ACADÉMICO POR HORAS	21040	361.37
JEFE DE DIVISIÓN "A"	21051	10,317.12
JEFE DE DIVISIÓN "B"	21052	11,691.32
JEFE DE DIVISIÓN "C"	21053	12,821.91
JEFE DE DIVISIÓN "D"	21054	14,067.57
JEFE DE DIVISIÓN "E"	21055	15,494.10
JEFE DE DIVISIÓN "F"	21056	17,203.55
JEFE DE CONTROL ESCOLAR	21061	7,822.01
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	21062	7,822.01
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN	21063	8,187.79
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	21064	9,158.87
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	21065	6,326.37
ODONTOLOGO	21070	7,188.03
PEDIATRA	21080	7,188.03
PROYECTISTA	21090	5,422.33
PSICOLOGO	21100	7,188.03
ASISTENTE "A"	22011	7,822.01
ASISTENTE "B"	22012	8,535.32
ASISTENTE "C"	22013	9,327.34
ASISTENTE "D"	22014	10,527.89
ASISTENTE "E"	22015	12,233.98
ASISTENTE "F"	22016	13,957.61
AUDITOR	22020	10,527.89
AUXILIAR DE COORDINADOR	22030	5,426.95
AUXILIAR JURIDICO	22040	10,527.89
CONTADOR	22050	10,527.89
SUPERVISOR	22070	7,188.03



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PODER LEGISLATIVO



TABULADOR DE SUELDOS



**TABULADOR PARA PERSONAL DE PODERES
PODER LEGISLATIVO**

Nivel	Rango 1			Rango 2			Rango 3			Rango 4			Rango 5		
	Gratificación	Complemento por Habitación	Sueldo Bruto	Gratificación	Complemento por Habitación	Sueldo Bruto	Gratificación	Complemento por Habitación	Sueldo Bruto	Gratificación	Complemento por Habitación	Sueldo Bruto	Gratificación	Complemento por Habitación	Sueldo Bruto
1	6,021.40	-	7,268.20	1,602.10	1,691.80	9,857.20	2,144.00	1,691.80	11,549.00	2,599.20	1,786.80	10,407.40	855.80	1,424.50	8,301.70
2	6,196.20	-	7,481.60	1,649.60	1,741.50	10,146.50	2,206.80	1,741.50	11,888.00	2,675.30	1,838.80	10,712.30	880.50	1,466.70	8,545.40
3	6,389.60	-	7,712.50	1,700.00	1,797.70	10,470.40	2,283.10	1,797.70	12,268.10	2,771.30	1,898.20	11,059.10	908.40	1,511.70	8,809.70
4	6,599.10	-	7,965.60	1,755.90	1,859.20	10,832.20	2,373.90	1,859.20	12,691.40	2,866.50	1,966.10	11,451.70	937.90	1,561.30	9,098.30
5	6,827.10	-	8,241.00	1,816.70	1,928.70	11,236.20	2,480.40	1,928.70	13,164.90	3,025.00	2,042.00	11,894.10	970.20	1,614.90	9,412.20
6	7,074.50	-	8,539.40	1,883.10	2,005.70	11,684.40	2,604.20	2,005.70	13,689.60	3,186.60	2,126.70	12,387.80	1,005.70	1,673.60	9,753.80
7	7,344.20	-	8,865.10	1,954.50	2,091.60	12,183.00	2,747.20	2,091.60	14,274.60	3,377.10	2,222.10	12,943.40	1,044.00	1,737.80	10,126.00
8	7,636.00	-	9,216.80	2,031.40	2,185.20	12,732.60	2,911.40	2,185.20	14,917.80	3,597.60	2,328.50	13,562.10	1,085.30	1,806.40	10,527.70
9	7,952.80	-	9,600.80	2,116.70	2,290.30	13,343.10	3,099.10	2,290.30	15,633.40	3,852.30	2,447.00	14,253.10	1,130.70	1,881.60	10,966.10
10	8,297.70	-	10,016.20	2,208.30	2,406.20	14,018.10	3,314.20	2,406.20	16,444.30	4,146.60	2,578.90	15,032.20	1,180.20	1,963.20	11,441.10
11	8,671.60	-	10,467.40	2,465.50	2,534.40	14,763.90	3,557.90	2,534.40	17,378.30	4,483.00	2,726.60	15,881.20	1,232.70	2,051.80	11,956.10
12	9,076.40	-	10,956.30	2,580.60	2,676.00	15,588.60	3,836.20	2,676.00	18,454.60	4,871.00	2,890.80	16,838.20	1,290.60	2,147.50	12,514.50
13	9,517.00	-	11,487.60	2,706.00	2,832.70	16,501.60	4,151.90	2,832.70	19,594.30	5,313.60	3,074.10	17,994.70	1,353.10	2,251.30	13,121.40
14	10,007.00	-	12,079.00	2,845.80	3,006.40	17,512.20	4,498.90	3,006.40	20,809.10	5,808.50	3,278.30	19,093.80	1,422.70	2,368.20	13,797.90
15	10,570.60	-	12,759.50	3,005.90	3,198.40	18,631.50	4,862.50	3,198.40	22,187.70	6,344.10	3,505.60	20,430.30	1,502.70	2,501.10	14,574.40
16	11,214.40	-	13,536.60	3,188.80	3,411.20	19,870.40	5,244.80	3,411.20	23,760.60	6,938.10	3,760.60	21,993.10	1,594.20	2,653.30	15,461.90
17	11,950.00	-	14,424.70	3,398.20	3,647.40	21,246.10	5,648.70	3,647.40	25,645.90	7,566.10	4,045.90	23,562.00	1,699.50	2,827.30	16,476.80
18	12,789.40	-	15,437.50	3,636.20	3,909.80	22,773.60	6,074.40	3,909.80	27,773.60	8,265.30	4,364.30	25,419.00	1,818.20	3,025.80	17,633.40
19	13,743.80	-	16,589.10	3,907.90	4,201.30	24,471.40	6,526.30	4,201.30	29,909.10	9,035.60	4,722.50	27,501.90	1,954.20	3,251.70	18,949.70
20	14,829.20	-	17,899.70	4,217.10	4,525.10	26,359.90	7,005.60	4,525.10	32,471.40	9,886.10	5,123.50	29,838.80	2,108.50	3,508.60	20,446.30
21	16,070.40	-	19,397.90	4,570.40	4,886.60	28,465.80	7,508.80	4,886.60	35,352.40	10,823.10	5,575.00	32,468.50	2,285.30	3,802.20	22,157.90
22	17,474.20	-	21,092.40	4,968.50	5,290.40	30,816.80	8,052.20	5,290.40	38,616.80	11,873.00	6,083.20	35,430.40	2,484.00	4,134.10	24,092.30
23	19,067.50	-	23,016.00	5,422.00	5,741.00	33,442.10	8,633.60	5,741.00	41,663.10	13,047.70	6,657.90	38,773.10	2,710.80	4,511.00	26,289.30
24	13,668.60	-	13,668.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	17,085.80	-	17,085.80	3,192.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	20,436.00	-	20,436.00	2,687.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	26,771.00	-	26,771.00	2,581.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	35,873.20	-	35,873.20	6,862.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	49,146.30	25,834.20	74,980.50	33,741.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	68,804.60	17,365.70	86,170.30	30,930.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	94,697.50	-	94,697.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	149,684.00	-	149,684.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PODER JUDICIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

TABULADOR DE SUELDOS



**TABULADOR PARA PERSONAL DE PODERES
PODER JUDICIAL**

**TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

PUESTOS DE NATURALEZA JURISDICCIONAL

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES			TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	APORTACIÓN AL PLAN	ISSEMYM	
MANDO SUPERIOR	70-1	118,386.24	107,208.31	67,203.07	0.00	292,795.62	53,180.97	36,450.15	10,827.32	192,337.18
	68-BIS 1	95,758.44	85,064.82	44,861.81	0.00	225,685.07	37,891.49	28,922.04	10,827.32	148,044.22
	68-1	95,758.44	85,064.82	22,134.54	0.00	202,957.80	30,312.87	28,773.39	10,827.32	133,044.22
	66-2	64,197.08	55,664.82	0.00	0.00	119,861.90	13,726.11	17,216.82	10,827.32	78,091.65
	64-1	54,660.23	27,638.64	0.00	0.00	82,298.87	10,865.06	8,291.59	8,826.55	54,315.67
MANDO MEDIO	63-2	42,652.16	17,780.98	0.00	0.00	60,443.14	7,689.08	4,910.85	6,482.53	41,380.68
GENERAL Y DE CONFIANZA	60-1	30,472.89	13,433.64	0.00	1,303.86	45,210.39	4,841.01	3,143.10	4,848.81	32,377.47
	60-2	30,472.89	13,101.60	0.00	1,303.86	44,878.35	4,841.01	3,065.01	4,813.20	32,158.13
	59-1	26,805.25	13,283.24	0.00	1,303.86	41,392.35	4,057.60	3,028.51	4,439.33	29,866.91
	58-1	23,857.89	10,895.44	0.00	1,303.86	36,047.19	3,428.05	2,400.88	3,866.06	26,352.20
	58-2	23,857.89	9,129.79	0.00	1,303.86	34,291.54	3,428.05	1,987.95	3,677.76	25,197.78
	57-1	21,189.74	8,106.15	0.00	1,303.86	30,601.75	2,858.13	1,731.90	3,282.04	22,729.68
	56-1	19,052.39	7,935.12	0.00	1,303.86	28,291.37	2,401.59	1,694.95	3,034.25	21,160.58
	55-1	17,344.07	5,703.97	0.00	1,303.86	24,351.90	2,036.70	1,218.36	2,611.75	18,485.09
	54-1	15,987.69	4,497.58	0.00	1,303.86	21,789.13	1,746.97	960.69	2,336.89	16,744.58
	53-1	16,156.59	4,264.98	0.00	1,303.86	21,725.43	1,783.05	911.00	2,330.05	16,701.33
	52-1	14,116.51	4,012.68	0.00	1,303.86	19,433.05	1,394.46	809.94	2,084.20	15,144.45
	51-1	14,396.40	3,800.95	0.00	1,303.86	19,501.21	1,444.61	774.35	2,091.50	15,190.75
	50-4	10,513.96	8,847.71	0.00	1,303.86	20,665.53	826.82	1,640.84	2,216.38	15,981.49
	50-3	10,513.96	6,242.25	0.00	1,303.86	18,060.07	826.82	1,084.31	1,936.94	14,212.00
	50-2	10,513.96	2,775.25	0.00	1,303.86	14,593.07	626.82	419.39	1,565.11	11,781.75
	49-4	23,043.26	15,496.60	0.00	1,303.86	39,843.72	3,254.04	3,467.83	4,273.24	28,848.61
	49-3	23,043.26	10,509.45	0.00	1,303.86	34,856.57	3,254.04	2,294.85	3,738.37	25,569.31
	49-2	23,043.26	6,484.81	0.00	1,303.86	30,831.93	3,254.04	1,385.16	3,306.73	22,886.00
	49-1	23,043.26	0.00	0.00	1,303.86	24,347.12	3,254.04	0.00	2,611.22	18,481.86
	48-4	21,177.75	14,118.64	0.00	1,303.86	36,598.25	2,855.57	3,102.97	3,925.16	26,714.55
	48-3	21,177.75	9,793.48	0.00	1,303.86	32,275.09	2,855.57	2,091.89	3,461.50	23,866.13
	48-2	21,177.75	5,960.58	0.00	1,303.86	28,442.19	2,855.57	1,273.18	3,050.42	21,263.02
	48-1	21,177.75	0.00	0.00	1,303.86	22,481.61	2,855.57	0.00	2,411.15	17,214.89
	47-4	19,528.32	12,885.46	0.00	1,303.86	33,717.64	2,503.25	2,777.77	3,616.22	24,820.40
	47-3	19,528.32	9,130.51	0.00	1,303.86	29,962.69	2,503.25	1,950.28	3,213.49	22,286.67
	47-2	19,528.32	5,485.85	0.00	1,303.86	26,328.03	2,503.25	1,173.92	2,823.68	19,827.18
	47-1	19,528.32	0.00	0.00	1,303.86	20,832.18	2,503.25	0.00	2,234.25	16,094.68
	46-4	19,562.46	11,940.31	0.00	1,303.86	32,806.63	2,510.54	2,556.21	3,518.51	24,221.37
	46-3	19,562.46	8,624.28	0.00	1,303.86	29,490.60	2,510.54	1,842.15	3,162.87	21,975.04
	46-2	19,562.46	5,164.27	0.00	1,303.86	26,030.59	2,510.54	1,103.09	2,791.78	19,625.18
	46-1	19,562.46	0.00	0.00	1,303.86	20,866.32	2,510.54	0.00	2,237.92	16,117.86
	45-4	18,190.71	10,914.58	0.00	1,303.86	30,409.15	2,217.54	2,331.35	3,261.38	22,598.88
	45-3	18,190.71	8,021.25	0.00	1,303.86	27,515.82	2,217.54	1,713.34	2,951.08	20,633.86
	45-2	18,190.71	4,802.06	0.00	1,303.86	24,296.63	2,217.54	1,025.72	2,605.81	18,447.58
	45-1	18,190.71	0.00	0.00	1,303.86	19,494.57	2,217.54	0.00	2,090.79	15,186.24
	44-4	17,228.48	10,126.64	0.00	1,303.86	28,658.98	2,012.01	2,163.05	3,073.68	21,410.24
	44-3	17,228.48	7,560.03	0.00	1,303.86	26,092.37	2,012.01	1,614.82	2,798.40	19,667.14
	44-2	17,228.48	4,548.46	0.00	1,303.86	23,080.80	2,012.01	971.55	2,475.42	17,621.82
	44-1	17,228.48	0.00	0.00	1,303.86	18,532.34	2,012.01	0.00	1,967.59	14,532.74
	43-4	15,487.33	8,479.29	0.00	1,303.86	25,270.48	1,640.11	1,811.16	2,710.26	19,108.95
	43-3	15,487.33	6,498.71	0.00	1,303.86	23,289.90	1,640.11	1,388.11	2,497.84	17,763.84
	43-2	15,487.33	4,173.74	0.00	1,303.86	20,964.93	1,640.11	891.50	2,248.49	16,184.83
	43-1	15,487.33	0.00	0.00	1,303.86	16,791.19	1,640.11	0.00	1,800.85	13,350.23



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES			TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	COMPENSACIÓN	DESPENSA		I.S.R.	APORTACIÓN AL PLAN	ISSEMYM	
GENERALES Y DE CONFIANZA	42-4	14,396.40	7,757.76	0.00	1,303.86	23,458.02	1,444.61	1,619.52	2,515.87	17,878.02
	42-3	14,396.40	6,008.83	0.00	1,303.86	21,709.09	1,444.61	1,245.95	2,328.30	16,680.23
	42-2	14,396.40	3,800.95	0.00	1,303.86	19,501.21	1,444.61	774.35	2,091.50	15,190.75
	42-1	14,396.40	0.00	0.00	1,303.86	15,700.26	1,444.61	0.00	1,683.86	12,571.79
	41-4	12,449.24	5,975.57	0.00	1,303.86	19,728.67	1,105.03	1,162.51	2,115.90	15,345.23
	41-3	12,449.24	4,742.85	0.00	1,303.86	18,495.95	1,105.03	899.20	1,883.89	14,508.03
	41-2	12,449.24	3,266.15	0.00	1,303.86	17,039.25	1,105.03	588.05	1,827.46	13,518.71
	41-1	12,449.24	0.00	0.00	1,303.86	13,753.10	1,105.03	0.00	1,475.02	11,173.05
	40-4	11,903.95	5,522.95	0.00	1,303.86	18,730.76	1,017.78	1,036.61	2,008.88	14,667.49
	40-3	11,903.95	4,413.98	0.00	1,303.86	17,621.79	1,017.78	799.73	1,889.94	13,914.34
	40-2	11,903.95	3,142.72	0.00	1,303.86	16,350.53	1,017.78	543.36	1,753.59	13,035.50
	40-1	11,903.95	0.00	0.00	1,303.86	13,207.81	1,017.78	0.00	1,416.54	10,773.49
	39-4	11,402.90	5,127.61	0.00	1,303.86	17,834.37	937.61	925.31	1,912.74	14,058.71
	39-3	11,402.90	4,124.81	0.00	1,303.86	16,831.57	937.61	711.11	1,805.19	13,377.66
	39-2	11,402.90	3,009.96	0.00	1,303.86	15,716.72	937.61	509.95	1,685.62	12,583.54
	39-1	11,402.90	0.00	0.00	1,303.86	12,706.76	937.61	0.00	1,362.80	10,406.35
	38-4	10,939.74	4,785.10	0.00	1,303.86	17,028.70	873.15	817.68	1,826.33	13,511.54
	38-3	10,939.74	3,872.54	0.00	1,303.86	16,116.14	873.15	645.99	1,728.45	12,868.55
	38-2	10,939.74	2,887.74	0.00	1,303.86	15,131.34	873.15	469.51	1,622.83	12,165.85
	38-1	10,939.74	0.00	0.00	1,303.86	12,243.60	873.15	0.00	1,313.13	10,057.32
	37-4	10,513.96	4,488.20	0.00	1,303.86	16,306.02	826.82	726.35	1,748.82	13,004.03
	37-3	10,513.96	3,651.21	0.00	1,303.86	15,469.03	826.82	576.36	1,659.05	12,406.80
	37-2	10,513.96	2,775.25	0.00	1,303.86	14,583.07	826.82	419.39	1,565.11	11,781.75
	37-1	10,513.96	0.00	0.00	1,303.86	11,817.82	826.82	0.00	1,267.46	9,723.54
	36-4	9,760.12	4,014.28	0.00	1,303.86	15,078.26	744.80	588.35	1,617.14	12,127.97
	36-3	9,760.12	3,292.49	0.00	1,303.86	14,356.47	744.80	459.01	1,539.73	11,612.93
	36-2	9,760.12	2,576.59	0.00	1,303.86	13,640.57	744.80	342.22	1,462.95	11,090.60
	36-1	9,760.12	0.00	0.00	1,303.86	11,063.98	744.80	0.00	1,186.61	8,132.57
	35-4	8,584.50	3,440.84	0.00	1,303.86	13,329.20	616.90	420.30	1,429.56	10,862.44
	35-3	8,584.50	2,837.52	0.00	1,303.86	12,725.88	616.90	323.77	1,364.85	10,420.36
	35-2	8,584.50	2,266.42	0.00	1,303.86	12,154.78	616.90	246.58	1,303.60	9,987.70
	35-1	8,584.50	0.00	0.00	1,303.86	9,888.36	616.90	0.00	1,060.53	8,210.93



Gobierno del
Estado de México

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PUESTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DEPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	APORTACIÓN AL PLAN	ISSEMYM	
SUPERIOR	29-BIS A	79,518.58	92,817.13	0.00	172,335.71	18,322.56	30,352.19	10,827.32	112,833.84
	29-BIS B	79,518.58	70,189.07	0.00	149,707.65	18,322.56	22,658.65	10,827.32	97,899.12
	29-BIS C	79,518.58	53,776.96	0.00	133,295.54	18,322.56	17,078.53	10,827.32	87,067.13
	29-BIS D	79,518.58	41,174.80	0.00	120,693.38	18,322.56	12,886.44	10,827.32	76,657.06
	29-A	58,042.84	56,074.26	0.00	114,117.10	11,879.84	17,224.75	10,827.32	74,185.19
	29-B	58,042.84	46,687.78	0.00	104,730.62	11,879.84	14,221.08	10,827.32	67,802.38
	29-C	58,042.84	36,447.23	0.00	94,490.07	11,879.84	10,944.10	10,134.06	61,532.07
	29-D	58,042.84	30,888.23	0.00	88,931.07	11,879.84	9,266.47	9,537.86	58,246.90
MEDIO	28-A	35,933.60	43,550.32	0.00	79,483.92	6,108.88	12,203.28	8,524.65	52,647.11
	28-B	35,933.60	33,046.71	0.00	68,980.31	6,108.88	9,052.20	7,398.14	46,421.09
	28-C	35,933.60	25,025.63	0.00	60,959.23	6,108.88	6,645.88	6,537.87	41,666.60
	28-D	35,933.60	19,036.83	0.00	54,970.43	6,108.88	4,849.24	5,895.58	38,116.73
	27-A	23,043.15	27,757.98	0.00	50,801.13	3,254.02	6,453.31	5,448.42	35,645.38
	27-B	23,043.15	22,819.97	0.00	45,863.12	3,254.02	5,190.28	4,918.82	32,500.00
	27-C	23,043.15	16,736.78	0.00	39,779.93	3,254.02	3,750.51	4,266.40	28,500.00
	27-D	23,043.15	12,174.39	0.00	35,217.54	3,254.02	2,686.44	3,777.08	25,500.00
	26-A	18,846.08	15,991.27	0.00	34,837.35	2,357.53	3,493.51	3,738.31	25,250.00
	26-B	18,846.08	13,340.71	0.00	32,186.79	2,357.53	2,870.10	3,452.03	23,507.13
	26-C	18,846.08	10,983.33	0.00	29,829.41	2,357.53	2,346.03	3,199.20	21,926.65
	26-D	18,846.08	8,242.76	0.00	28,088.84	2,357.53	1,974.25	3,012.53	20,744.53
ENLACE Y APOYO TÉCNICO	29-E	58,042.84	56,074.26	0.00	114,117.10	11,879.84	17,224.75	10,827.32	74,185.19
	29-F	58,042.84	46,687.78	0.00	104,730.62	11,879.84	14,221.08	10,827.32	67,802.38
	29-G	58,042.84	36,447.23	0.00	94,490.07	11,879.84	10,944.10	10,134.06	61,532.07
	29-H	58,042.84	30,888.23	0.00	88,931.07	11,879.84	9,266.47	9,537.86	58,246.90
	29-I E	58,042.84	29,403.70	0.00	87,446.54	11,879.84	8,821.11	9,378.64	57,366.95
	29-I F	58,042.84	24,260.62	0.00	82,303.46	11,879.84	7,278.19	8,827.05	54,318.38
	29-I G	58,042.84	18,076.80	0.00	74,119.64	11,879.84	4,823.04	7,949.33	49,467.43
	29-I H	58,042.84	2,074.70	0.00	60,117.54	11,879.84	622.41	6,447.61	41,167.68
	29-J E	36,883.42	23,987.15	0.00	60,870.57	6,332.28	6,395.68	6,526.36	41,614.05
	29-J F	36,883.42	15,384.74	0.00	52,268.16	6,332.28	3,815.16	5,605.76	36,514.96
	29-J G	36,883.42	10,270.22	0.00	47,153.64	6,332.28	2,415.55	5,057.23	33,348.58
	29-J H	36,883.42	8,789.75	0.00	43,673.17	6,332.28	1,596.94	4,683.94	31,060.01
	28-I E	35,933.59	13,018.24	0.00	48,952.83	6,108.88	3,082.12	5,250.19	34,531.64
	28-I F	35,933.59	8,441.75	0.00	42,375.34	6,108.88	1,515.10	4,544.76	30,206.60
	28-I G	35,933.59	3,606.09	0.00	39,539.68	6,108.88	848.15	4,240.63	28,342.02
	28-I H	35,933.59	1,111.84	0.00	37,045.53	6,108.88	261.52	3,973.14	26,701.99
	27-E	33,347.24	24,032.04	0.00	57,379.28	5,500.57	6,180.20	6,153.93	39,544.58
	27-F	33,347.24	19,072.64	0.00	52,419.88	5,500.57	4,692.38	5,622.03	36,604.90
	27-G	33,347.24	14,113.27	0.00	47,460.51	5,500.57	3,319.44	5,090.14	33,550.36
	27-H	33,347.24	8,004.72	0.00	39,351.96	5,500.57	1,412.31	4,220.50	28,218.58
	27-I E	31,089.88	11,059.78	0.00	42,149.66	4,972.80	2,598.10	4,520.55	30,058.21
	27-I F	31,089.88	6,420.84	0.00	37,510.72	4,972.80	1,507.02	4,023.02	27,007.88
	27-I G	31,089.88	3,456.25	0.00	34,546.13	4,972.80	809.74	3,705.07	25,058.52
	27-I H	31,089.88	967.09	0.00	32,056.97	4,972.80	224.29	3,438.11	23,421.77
	27-2 E	27,471.49	13,476.71	0.00	40,948.20	4,199.91	3,088.40	4,391.69	29,268.20
	27-2 F	27,471.49	6,823.14	0.00	34,294.63	4,199.91	1,523.48	3,678.10	24,893.14
	27-2 G	27,471.49	3,997.26	0.00	31,468.75	4,199.91	858.84	3,375.02	23,034.98
	27-2 H	27,471.49	2,123.89	0.00	29,595.38	4,199.91	453.67	3,174.11	21,767.89
	27-3 E	25,108.63	18,359.57	0.00	43,468.20	3,895.21	4,185.81	4,661.96	30,925.22
	27-3 F	25,108.63	12,584.74	0.00	37,693.37	3,895.21	2,827.57	4,042.62	27,127.97



PUESTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES			TOTAL BRUTO	I.S.R.	DEDUCCIONES		TOTAL NETO	
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA			APORTACIÓN AL PLAN	ISSEMYM		
ENLACE Y APOYO TÉCNICO	27-J G	25,108.63	8,339.54	0.00	33,448.17	3,695.21	1,828.09	3,587.32	24,336.55	
	27-J H	25,108.63	764.98	0.00	25,873.61	3,695.21	163.40	2,774.94	19,240.06	
	27-I E	24,259.54	17,738.71	0.00	41,998.25	3,513.84	4,021.44	4,504.31	28,958.66	
	27-I F	24,259.54	11,768.96	0.00	36,028.50	3,513.84	2,617.36	3,864.06	26,033.24	
	27-I G	24,259.54	7,823.12	0.00	31,882.66	3,513.84	1,642.26	3,419.41	23,307.15	
	27-I H	24,259.54	1,356.78	0.00	25,616.32	3,513.84	289.81	2,747.35	19,065.32	
	27-I E	21,841.85	13,344.85	0.00	35,186.70	2,997.42	2,935.79	3,773.77	25,479.72	
	27-I F	21,841.85	9,129.41	0.00	30,971.26	2,997.42	1,950.04	3,321.57	22,702.13	
	27-I G	21,841.85	6,049.79	0.00	27,891.64	2,997.42	1,292.24	2,991.38	20,610.60	
	27-I H	21,841.85	554.94	0.00	22,396.79	2,997.42	118.54	2,402.05	16,878.78	
	26-E	17,863.58	12,586.74	0.00	30,430.32	2,147.66	2,684.26	3,263.65	22,334.75	
	26-F	17,863.58	9,093.12	0.00	26,956.70	2,147.66	1,942.29	2,891.11	19,875.84	
	26-G	17,863.58	6,049.97	0.00	23,913.55	2,147.66	1,292.28	2,584.73	17,908.88	
	26-H	17,863.58	854.72	0.00	18,718.30	2,147.66	182.57	2,007.54	14,380.53	
	25-E	16,417.42	11,820.62	0.00	28,238.04	1,838.76	2,524.89	3,028.53	20,845.86	
	25-F	16,417.42	8,551.75	0.00	24,969.17	1,838.76	1,826.66	2,577.94	18,625.81	
	25-G	16,417.42	5,618.72	0.00	22,036.14	1,838.76	1,200.16	2,363.37	16,633.85	
	25-H	16,417.42	854.72	0.00	17,272.14	1,838.76	182.57	1,852.44	13,398.37	
	24-E	15,138.77	10,889.71	0.00	26,028.48	1,577.65	2,314.04	2,791.56	19,345.23	
	24-F	15,138.77	8,041.43	0.00	23,180.20	1,577.65	1,705.64	2,486.07	17,410.84	
	24-G	15,138.77	5,267.31	0.00	20,406.08	1,577.65	1,113.09	2,188.55	15,526.79	
	24-H	15,138.77	854.72	0.00	15,993.49	1,577.65	170.56	1,715.30	12,529.98	
	GENERALES Y DE CONFIANZA	23-A	19,562.46	11,940.31	1,303.86	32,806.63	2,510.54	2,558.21	3,518.51	24,221.37
		23-B	19,562.46	8,624.28	1,303.86	29,490.60	2,510.54	1,842.15	3,162.87	21,975.04
23-C		19,562.46	5,164.29	1,303.86	26,030.61	2,510.54	1,103.10	2,791.79	19,625.18	
23-D		19,562.46	0.00	1,303.86	20,866.32	2,510.54	0.00	2,237.92	16,117.86	
23-1-A		21,122.44	13,073.58	1,303.86	35,499.88	2,843.76	2,856.44	3,807.36	25,992.32	
23-1-B		21,122.44	9,263.84	1,303.86	31,690.14	2,843.76	1,978.75	3,398.77	23,468.86	
23-1-C		21,122.44	5,576.07	1,303.86	28,002.37	2,843.76	1,191.04	3,003.25	20,964.32	
23-1-D		21,122.44	0.00	1,303.86	22,426.30	2,843.76	0.00	2,405.22	17,177.32	
22-A		18,190.71	10,914.80	1,303.86	30,409.17	2,217.54	2,331.36	3,261.38	22,598.89	
22-B		18,190.71	8,021.25	1,303.86	27,515.82	2,217.54	1,713.34	2,961.08	20,633.86	
22-C		18,190.71	4,802.08	1,303.86	24,296.63	2,217.54	1,025.72	2,605.81	18,447.56	
22-D		18,190.71	0.00	1,303.86	19,494.57	2,217.54	0.00	2,090.79	15,186.24	
21-A		17,228.48	10,126.64	1,303.86	28,658.98	2,012.01	2,163.05	3,073.68	21,410.24	
21-B		17,228.48	7,560.03	1,303.86	26,092.37	2,012.01	1,614.82	2,798.40	19,667.14	
21-C		17,228.48	4,548.46	1,303.86	23,080.80	2,012.01	971.55	2,475.42	17,621.82	
21-D		17,228.48	0.00	1,303.86	18,532.34	2,012.01	0.00	1,987.59	14,532.74	
20-A		16,156.59	9,266.33	1,303.86	26,726.78	1,783.05	1,979.29	2,866.44	20,998.00	
20-B		16,156.59	7,015.23	1,303.86	24,475.68	1,783.05	1,498.45	2,625.02	18,569.16	
20-C		16,156.59	4,264.98	1,303.86	21,725.43	1,783.05	911.00	2,330.05	16,701.33	
20-D		16,156.59	0.00	1,303.86	17,460.45	1,783.05	0.00	1,672.64	13,804.76	
19-A	15,487.33	8,479.29	1,303.86	25,270.48	1,640.11	1,811.16	2,710.26	19,108.95		
19-B	15,487.33	6,498.71	1,303.86	23,289.90	1,640.11	1,388.11	2,497.84	17,763.84		
19-C	15,487.33	4,190.17	1,303.86	20,981.36	1,640.11	895.01	2,250.25	16,195.89		
19-D	15,487.33	0.00	1,303.86	16,791.19	1,640.11	0.00	1,800.85	13,350.23		
18-A	14,396.40	7,757.76	1,303.86	23,458.02	1,444.61	1,619.52	2,515.87	17,878.02		
18-B	14,396.40	6,008.83	1,303.86	21,709.09	1,444.61	1,245.95	2,328.30	16,690.23		
18-C	14,396.40	3,800.95	1,303.86	19,501.21	1,444.61	774.35	2,091.50	15,190.75		
18-D	14,396.40	0.00	1,303.86	15,700.26	1,444.61	0.00	1,683.86	12,571.79		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PUESTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	APORTACIÓN AL PLAN	ISSEMYM	
GENERALES Y DE CONFIANZA	17-4	13,682.18	7,091.47	1,303.86	22,077.51	1,316.63	1,452.62	2,367.81	16,940.45
	17-3	13,682.18	5,541.55	1,303.86	20,527.59	1,316.63	1,121.56	2,201.58	15,887.82
	17-2	13,682.18	3,612.30	1,303.86	18,598.34	1,316.63	709.47	1,994.67	14,577.57
	17-1	13,682.18	0.00	1,303.86	14,986.04	1,316.63	0.00	1,607.25	12,062.16
	16-4	13,039.19	6,496.68	1,303.86	20,839.73	1,201.40	1,303.46	2,235.06	16,099.81
	16-3	13,039.19	5,117.24	1,303.86	19,460.29	1,201.40	1,008.82	2,087.12	15,162.95
	16-2	13,039.19	3,441.90	1,303.86	17,784.95	1,201.40	650.96	1,907.43	14,025.16
	16-1	13,039.19	0.00	1,303.86	14,343.05	1,201.40	0.00	1,538.30	11,603.35
	15-4	12,449.24	5,975.57	1,303.86	19,728.67	1,105.03	1,162.51	2,115.90	15,345.23
	15-3	12,449.24	4,742.85	1,303.86	18,495.95	1,105.03	899.20	1,983.69	14,508.03
	15-2	12,449.24	3,286.15	1,303.86	17,039.25	1,105.03	588.05	1,827.46	13,518.71
	15-1	12,449.24	0.00	1,303.86	13,753.10	1,105.03	0.00	1,475.02	11,173.05
	14-4	11,903.95	5,522.95	1,303.86	18,730.76	1,017.78	1,036.61	2,008.88	14,667.49
	14-3	11,903.95	4,413.98	1,303.86	17,621.79	1,017.78	799.73	1,889.94	13,814.34
	14-2	11,903.95	3,142.72	1,303.86	16,350.53	1,017.78	543.36	1,753.59	13,035.80
	14-1	11,903.95	0.00	1,303.86	13,207.81	1,017.78	0.00	1,416.54	10,773.49
	13-4	11,402.90	5,127.61	1,303.86	17,834.37	937.61	925.31	1,912.74	14,058.71
	13-3	11,402.90	4,124.81	1,303.86	16,831.57	937.61	711.11	1,805.19	13,377.66
	13-2	11,402.90	3,009.96	1,303.86	15,716.72	937.61	509.95	1,685.62	12,583.54
	13-1	11,402.90	0.00	1,303.86	12,706.76	937.61	0.00	1,362.80	10,406.35
	12-4	10,939.74	4,785.10	1,303.86	17,028.70	873.15	817.68	1,826.33	13,511.54
	12-3	10,939.74	3,872.54	1,303.86	16,116.14	873.15	645.99	1,728.45	12,868.55
	12-2	10,939.74	2,887.74	1,303.86	15,131.34	873.15	469.51	1,622.83	12,165.85
	12-1	10,939.74	0.00	1,303.86	12,243.60	873.15	0.00	1,313.13	10,057.32
	11-4	10,513.96	4,488.20	1,303.86	16,306.02	826.82	726.35	1,748.82	13,004.03
	11-3	10,513.96	3,651.21	1,303.86	15,469.03	826.82	576.36	1,659.05	12,406.80
	11-2	10,513.96	2,775.26	1,303.86	14,593.08	826.82	419.39	1,565.11	11,781.76
	11-1	10,513.96	0.00	1,303.86	11,817.82	826.82	0.00	1,267.46	9,723.54
	10-4	10,121.40	4,232.66	1,303.86	15,657.92	784.11	652.92	1,679.31	12,541.56
	10-3	10,121.40	3,458.54	1,303.86	14,883.80	784.11	514.19	1,586.29	11,989.21
	10-2	10,121.40	2,671.80	1,303.86	14,097.06	784.11	375.95	1,511.91	11,425.09
	10-1	10,121.40	0.00	1,303.86	11,425.26	784.11	0.00	1,225.36	9,415.79
	9-4	9,760.12	4,014.28	1,303.86	15,078.26	744.80	588.35	1,617.14	12,127.97
	9-3	9,760.12	3,292.48	1,303.86	14,356.47	744.80	459.01	1,539.73	11,612.93
	9-2	9,760.12	2,576.59	1,303.86	13,640.57	744.80	342.22	1,462.95	11,090.60
	9-1	9,760.12	0.00	1,303.86	11,063.98	744.80	0.00	1,186.61	9,132.57
	8-4	9,427.76	3,828.64	1,303.86	14,560.26	708.64	531.69	1,561.59	11,758.34
	8-3	9,427.76	3,148.35	1,303.86	13,879.97	708.64	416.68	1,488.63	11,266.02
	8-2	9,427.76	2,488.71	1,303.86	13,220.33	708.64	311.14	1,417.88	10,782.67
	8-1	9,427.76	0.00	1,303.86	10,731.62	708.64	0.00	1,150.97	8,872.01
7-4	9,122.27	3,672.87	1,303.86	14,099.00	675.40	484.97	1,512.12	11,426.61	
7-3	9,122.27	3,026.18	1,303.86	13,452.31	675.40	381.50	1,442.76	10,952.66	
7-2	9,122.27	2,408.85	1,303.86	12,834.98	675.40	282.73	1,376.55	10,500.30	
7-1	9,122.27	0.00	1,303.86	10,426.13	675.40	0.00	1,118.20	8,632.53	
6-4	8,842.77	3,543.06	1,303.86	13,689.69	645.00	449.88	1,468.22	11,126.59	
6-3	8,842.77	2,922.40	1,303.86	13,069.03	645.00	350.57	1,401.65	10,671.81	
6-2	8,842.77	2,334.01	1,303.86	12,480.64	645.00	256.43	1,338.55	10,240.66	
6-1	8,842.77	0.00	1,303.86	10,146.63	645.00	0.00	1,088.22	8,413.41	
5-4	8,584.50	3,440.85	1,303.86	13,329.21	616.90	420.30	1,429.56	10,862.45	
5-3	8,584.50	2,837.52	1,303.86	12,725.88	616.90	323.77	1,364.85	10,420.36	



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023.
Sin reforma.

PUESTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	APORTACIÓN AL PLAN	ISSEMYM	
GENERALES Y DE CONFIANZA	5-2	8,584.50	2,266.42	1,303.86	12,154.78	616.90	246.58	1,303.60	9,987.70
	5-1	8,584.50	0.00	1,303.86	9,888.36	616.90	0.00	1,060.53	8,210.93
	4-4	8,312.71	3,849.77	1,303.86	13,466.34	587.32	471.82	1,444.27	10,982.93
	4-3	8,312.71	3,076.83	1,303.86	12,693.40	587.32	348.15	1,361.37	10,396.56
	4-2	8,312.71	2,190.72	1,303.86	11,807.29	587.32	238.36	1,266.33	9,715.28
	4-1	8,312.71	0.00	1,303.86	9,616.57	587.32	0.00	1,031.38	7,997.87
	3-4	7,953.91	3,576.48	1,303.86	12,834.25	548.29	409.72	1,376.47	10,499.77
	3-3	7,953.91	2,877.13	1,303.86	12,134.90	548.29	313.03	1,301.47	9,972.11
	3-2	7,953.91	2,069.29	1,303.86	11,357.06	548.29	228.40	1,218.04	9,362.33
	3-1	7,953.91	0.00	1,303.86	9,257.77	548.29	0.00	992.89	7,715.59
	2-4	7,636.09	3,339.88	1,303.86	12,279.93	513.71	363.39	1,317.03	10,085.80
	2-3	7,636.09	2,702.85	1,303.86	11,642.80	513.71	294.07	1,248.69	9,586.33
	2-2	7,636.09	2,015.44	1,303.86	10,955.39	513.71	219.28	1,174.97	9,047.43
	2-1	7,636.09	0.00	1,303.86	8,939.95	513.71	0.00	858.81	7,467.43
	1-4	7,344.16	3,135.26	1,303.86	11,783.28	264.34	558.72	1,263.76	9,696.46
	1-3	7,344.16	2,550.36	1,303.86	11,198.38	264.34	495.09	1,201.03	9,237.92
	1-2	7,344.16	1,986.45	1,303.86	10,634.47	264.34	433.73	1,140.54	8,795.86
1-1	7,344.16	0.00	1,303.86	8,648.02	264.34	0.00	927.50	7,456.18	